
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO
FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2010



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN A LA FISCALIZACIÓN	4
I.1. Introducción.....	4
I.2. Ámbito Subjetivo y Temporal.....	4
I.2.1. Ámbito Subjetivo	4
I.2.2. Ámbito Temporal	7
I.3. Marco Normativo.....	7
I.3.1. Normativa Autonómica	7
I.3.2. Normativa Estatal	8
I.4. Objetivos y Alcance de la Fiscalización	8
I.5. Trámite de alegaciones.....	10
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
II.1. Conclusiones.....	11
II.1.1. De la Rendición de Cuentas.....	11
II.1.2. Del Análisis Económico-financiero	12
II.1.3. Del Análisis de las Fundaciones	14
II.1.4. Del Análisis del régimen de Contratación del RSPA.....	14
II.2. Recomendaciones.....	15
III. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	16
III.1. Rendición en Plazo	16
III.1.1. Entes Públicos	16
III.1.2. Entidades Públicas.....	17
III.1.3. Empresas Públicas	18
III.1.4. Fundaciones Públicas	19
III.1.5. Universidad de Oviedo.....	19
III.2. Evolución de la Rendición de Cuentas.....	20
III.2.1. Entes Públicos	20
III.2.2. Entidades Públicas.....	21
III.2.3. Empresas Públicas	22
III.2.4. Fundaciones Públicas	24
III.2.5. Universidad de Oviedo.....	25
III.3. Rendición en forma	25
III.3.1. Entes Públicos	25
III.3.2. Entidades Públicas.....	28
III.3.3. Empresas Públicas	30
III.3.4. Fundaciones Públicas	32
III.3.5. Universidad de Oviedo.....	35
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO	37
IV.1. Análisis de la Actividad	37
IV.2. Análisis de los Estados Financieros	40

IV.2.1. Entes Sujetos al PGC Público	41
IV.2.2. Entes Sujetos al PGC Privado.....	49
IV.2.3. Entidades Públicas.....	52
IV.2.4. Empresas Públicas	57
IV.2.5. Universidad de Oviedo.....	72
IV.3. Análisis específico	74
IV.3.1. Transferencias y subvenciones recibidas.....	74
IV.3.2. Endeudamiento	79
V. FUNDACIONES PÚBLICAS. ANÁLISIS ESPECÍFICO	84
V.1. Marco General y Contable	84
V.1.1. Régimen específico de cada fundación.....	84
V.2. Análisis Económico-Financiero.....	89
V.2.1. Análisis de los Estados Financieros Agregados.....	89
V.3. Transferencias y Subvenciones recibidas.....	92
V.4. Análisis del Endeudamiento.....	94
V.5. Análisis del Personal.....	95
VI. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DEL RSPA	99
VI.1. Consideraciones generales	99
VI.1.1. Sometimiento a la LCSP.....	99
VI.1.2. Perfil de contratante	100
VI.2. Análisis específico de las Fundaciones Públicas	101
VI.2.1. Régimen general	101
VI.2.2. Instrucciones de contratación	102
VI.3. Información general en materia de contratación	105
VI.3.1. Remisión de información.....	105
VI.3.2. Datos suministrados.....	108

I. INTRODUCCIÓN A LA FISCALIZACIÓN

I.1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 marzo, la Sindicatura de Cuentas, *"es el órgano al que corresponde el control externo de la actividad económica financiera del sector público autonómico"*.

Por su parte, establece el artículo 6 apartado b) de la citada Ley 3/2003, de la Sindicatura de Cuentas (en adelante LSC) que, en el ejercicio de su función fiscalizadora, incumbe a la Sindicatura de Cuentas el examen, comprobación y fiscalización de las cuentas de los sujetos del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado (en adelante, RSPA).

El artículo 2 de la mencionada Ley, dentro de los sometidos a fiscalización, incluye a:

- Los organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

En virtud de tal atribución fiscalizadora, el Programa Anual de Fiscalización para el 2012, aprobado el 29 de diciembre de 2011, incluye la fiscalización de las entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias de 2010.

I.2. Ámbito Subjetivo y Temporal

I.2.1. Ámbito Subjetivo

Constituye, pues, el ámbito subjetivo de la presente fiscalización los siguientes sujetos integrantes del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado y que se detallan a continuación:

1. Los entes públicos [8], con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

ENTES PÚBLICOS

1. Caja de Crédito de Cooperación Local
 2. Consejo Económico y Social (CES)
 3. Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)
 4. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
 5. Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)
 6. Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
 7. Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga
 8. Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
-

2. Las entidades públicas [4], con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

ENTIDADES PÚBLICAS

1. 112 Asturias
 2. Bomberos del Principado de Asturias (BPA)
 3. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
 4. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
-

3. Las fundaciones públicas [13], con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

FUNDACIONES PÚBLICAS

1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)
 2. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)
 3. Fundación Barredo
 4. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias
 5. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)
 6. Fundación ITMA
 7. Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"
 8. Fundación Oso
 9. Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
 10. Fundación para el Fomento de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
 11. Fundación Parque Histórico del Navia
 12. Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)
 13. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias
-

4. Las empresas públicas [27], con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

EMPRESAS PÚBLICAS

1. Albancia, S.L.
2. Avilés Isla de la Innovación, S.A.
3. Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)
4. Cuchillería de Taramundi, S.A.
5. Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)
6. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA)
7. Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)
8. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT)
9. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA)
10. Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
11. Inspección Técnica de Vehículos del Principado de Asturias, S.A. (ITVASA)
12. Parque de la Prehistoria, S.A.
13. Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. (PPPA)
14. Radio del Principado de Asturias, S.A. (RPA)
15. Sedes, S.A. (SEDES)
16. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)
17. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
18. Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.
19. Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)
20. Sociedad Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)
21. Sociedad Regional de Promoción Principado de Asturias, S.A. (SRP)
22. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)
23. Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)
24. SRP Participaciones, S.L. (SRPP)
25. Televisión del Principado de Asturias, S.A. (TPA)
26. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)
27. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)

5. La Universidad de Oviedo, así como sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado. La Fundación Universidad de Oviedo no se incluye en el ámbito de la presente fiscalización dado que la aportación mayoritaria a su dotación fundacional se ha realizado por parte de entidades que pertenecen al sector local y no al autonómico de ahí que se incluya en el correspondiente Informe sobre la fiscalización del sector público local.

I.2.1.1. Variaciones en el ámbito subjetivo respecto del ejercicio 2009

Para delimitar el ámbito del presente Informe, se ha partido del mismo ámbito subjetivo existente para el Informe del ejercicio 2009 (aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas con fecha 21 de marzo de 2012) y se han revisado las variaciones habidas durante el ejercicio 2010 de acuerdo con la información disponible en el Registro de Cuentadantes de la SCPA.

Del trabajo realizado, se pone de manifiesto que no consta en el Registro de Cuentadantes, hasta la fecha de aprobación de las Directrices Técnicas elaboradas al efecto, ninguna baja ni alta en el ámbito subjetivo del sector público autonómico a los efectos del presente Informe, ni ninguna modificación, con la excepción que a continuación se indica:

Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias (Fundación Metal Asturias)

Esta Fundación comunicó a la SCPA una variación en su dotación fundacional, que una vez analizada por el Registro de Cuentadantes ha dado lugar a su exclusión del ámbito de actuación de la SCPA, con efectos de 28 de junio de 2010.

I.2.2. Ámbito Temporal

Las actuaciones fiscalizadoras van referidas al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones y menciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

I.3. Marco Normativo

La normativa principalmente aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del RSPA, durante el ejercicio 2010, está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

I.3.1. Normativa Autonómica

- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (LSC).
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA).
- Resolución de 1 de Julio de 1996 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, modificado por sucesivas disposiciones.
- Resolución de 4 de Julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, modificada por sucesivas disposiciones.
- Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010.
- Ley del Principado de Asturias 4/2009, de 29 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2010.
- Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías para el ejercicio 2010.

- Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2010.

I.3.2. Normativa Estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 776/1998 de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y Reglamento.
- Normativa emitida por el Tribunal de Cuentas referente a rendición de diversa documentación aplicable por extensión a los órganos de Control Externo, así como del contenido mínimo de los informes elaborados por éstos en informes de la misma naturaleza que el que ocupa la presente fiscalización.

I.4. Objetivos y Alcance de la Fiscalización

Los objetivos del presente Informe, tal y como han quedado recogidos en las Directrices Técnicas de Fiscalización aprobadas por Consejo de la SCPA el 25 de mayo de 2012, así como el alcance para cada uno de ellos, son los que se citan a continuación:

1. Objetivos de rendición

a) Rendición en tiempo:

- Verificar el cumplimiento por parte de los entes integrantes del RSPA de la obligación de la rendición de sus cuentas en los plazos legalmente establecidos para ello en la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento de la rendición del RSPA con respecto a la de los tres últimos ejercicios.

b) Rendición en forma:

- Determinar si la rendición anterior se está realizando en la forma establecida en la normativa aplicable a cada caso. Es decir, si las cuentas rendidas incorporan todos los documentos requeridos, con la estructura y el contenido correspondientes, y legalmente establecidos.

2. Objetivos de análisis económico-financiero

- Realizar un análisis de la actividad económica de los entes que componen el ámbito subjetivo del presente Informe, con el fin de dar una visión global del RSPA, permitiendo así conocer la dimensión del mismo y las actividades y/o objetos sociales que tiene cada una.
- Realizar un análisis económico-financiero del agregado de los entes integrantes del RSPA por grupos, según su naturaleza y régimen contable, completándolo con un análisis a nivel individual de cada ente, informando de aspectos relevantes de los mismos tales como actividad principal y/o objeto social, participación del Principado de Asturias, así como, en su caso, de los aspectos económicos más significativos de sus estados financieros en relación al conjunto de todos ellos.
- Analizar las áreas específicas de especial relevancia, que incluye:

a) Endeudamiento financiero RSPA:

- Cuantificar el endeudamiento de los entes que componen el ámbito subjetivo del Informe de Fiscalización.
- Analizar el endeudamiento del ejercicio 2010 en virtud de la normativa vigente aplicable al cada caso.

b) Transferencias y subvenciones recibidas por el RSPA:

- Volumen de las transferencias y subvenciones recibidas.
- Análisis del grado de dependencia financiera de las ayudas públicas de los diferentes entes que componen el RSP.

3. Objetivos sobre fundaciones públicas

- Análisis económico-financiero del agregado de las fundaciones públicas, con especial relevancia en las siguientes áreas:
 - Financiación vía transferencias y subvenciones.
 - Endeudamiento de las fundaciones.
 - Volumen y selección de personal.

4. Objetivos sobre contratación RSPA

- Cumplimiento de la obligación de remitir una relación anual de los contratos celebrados y, en su caso, de los extractos de los expedientes.
- Análisis general de la contratación realizada por las entidades del RSPA.
- Análisis específico de la contratación realizada por las fundaciones públicas del Principado de Asturias.

I.5. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSCPA y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SCPA, el Informe Provisional se puso en conocimiento de todos los entes que forman parte del ámbito subjetivo para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose en texto del informe provisional en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, porque no se comparten con la exposición o los juicios en ellas vertidas o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.1. Conclusiones

II.1.1. De la Rendición de Cuentas

A) Rendición en plazo:

1. La situación de la rendición del ejercicio 2010 de los entes del RSPA, a la fecha de finalización de los trabajos previos a la emisión de este Informe (noviembre de 2012), es la siguiente:

	Censo (2010)	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	7	1	8	-
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	11	15	26	1
Fundaciones públicas	13	7	5	12	1
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	-
Total	53	30	21	51	2

Es decir, de los 53 entes integrantes del ámbito subjetivo del presente Informe, sólo 30, que representan el 56% del total, rindieron sus cuentas a esta SCPA en el plazo establecido para ello en el artículo 8.4 de la LSCPA.

2. Las dos entidades que no cumplieron con la obligación de rendir sus cuentas a esta SCPA, son las siguientes:
 - a. Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.
 - b. Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (F. ITMA).
3. En cuanto a la evolución de la rendición, se observa que la misma se mantiene con respecto al ejercicio 2009, en cuanto a los entes, entidades y la Universidad de Oviedo. En fundaciones y empresas públicas si bien se ha constatado una tendencia creciente a la rendición en plazo respecto del ejercicio 2009, ésta resulta todavía insuficiente.

B) Rendición en forma:

4. Del análisis de la rendición en forma se han detectado defectos en la presentación de sus cuentas anuales de acuerdo al régimen que les es de aplicación en los siguientes entes: Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, Caja de Crédito de Cooperación Local y SERIDA.
5. La mayor parte de las incidencias en la revisión de las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas, se relacionan con la omisión de información en ciertos apartados de la memoria de cuentas anuales que son obligatorios al amparo de la normativa contable que le es de aplicación.

6. El Principado no ha elaborado unas instrucciones específicas para la rendición formal de las cuentas del RSPA que completen y amplíen la información exigida por la normativa que, en cada caso, resulta de aplicación con vistas a mejorar los niveles de transparencia alcanzadas.

II.1.2. Del Análisis Económico-financiero

A) Análisis de la actividad:

Del análisis de la actividad realizado sobre los 53 entes que componen el ámbito subjetivo del presente Informe, se ha puesto de manifiesto que las principales actividades a las que se destinan los fondos públicos gestionados por el sector público autonómico, son las siguientes:

Sección de actividad	Entes	% sobre total Entes
H: Transporte y almacenamiento	3	5,66%
J: Información y comunicaciones	5	9,43%
M: Actividades profesionales, científicas y técnicas	12	22,64%
N: Actividades administrativas y servicios auxiliares	7	13,21%
O: Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	9	16,98%
R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6	11,32%
"Otras secciones de actividad"	11	20,75%
Total	53	100%

Del cuadro anterior y del análisis específico realizado en el epígrafe V del presente Informe, se han detectado duplicidades en las diversas actividades desarrolladas y sociedades creadas con los objetos sociales muy asimilables (véase el ejemplo en actividades recreativas, artísticas y de entretenimiento o actividades profesionales científicas y técnicas").

B) Análisis de Estados Financieros agregados:

1. El volumen total de activos y pasivos gestionados por el SPA 2010 a 31 de diciembre de 2010, es como sigue:

(Miles de euros)

	Total Activo/Pasivo	%
Entes públicos	56.727	3%
Entidades públicas	240.607	14%
Empresas públicas	993.683	58%
Fundaciones públicas	71.456	4%
Universidad de Oviedo	362.699	21%
Total	1.725.172	100%

Como se observa más de la mitad de la cifra total de activos es gestionada por las empresas públicas, representando el 58% del total.

C) *Análisis del Endeudamiento Financiero:*

2. El endeudamiento financiero, para el total de sujetos que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, es de 375.895 miles de euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio 2009 de un 8%, motivado principalmente por el incremento de endeudamiento de las empresas públicas.
3. El endeudamiento financiero para el total de las 26 empresas públicas analizadas asciende a 357.121 miles de euros (un 95% respecto del endeudamiento total en 2010 del RSPA). Si se relaciona con la cifra de endeudamiento financiero de la Administración del Principado de Asturias del durante el ejercicio 2010 (1.524 miles de euros) representa un 23% adicional respecto del total de la misma.
4. Del total del endeudamiento de las empresas públicas, destaca especialmente el alto grado de concentración (el 76%) en tan sólo dos empresas: SOGEPSA, con un 36% del total de la misma y, GISPASA, con el 40% restante.
5. Durante el ejercicio 2010 se han formalizado operaciones nuevas de endeudamiento por las empresas públicas por valor de 171.034 miles de euros, un 45% sobre el total existente al cierre del ejercicio 2010 en el RSPA, lo que constata una tendencia al alza de la cifra de endeudamiento financiero.
6. El Principado de Asturias, avalaba a 31 de diciembre de 2010 a entidades que forman parte del RSPA por importes de 152.348 y 17.945 miles de euros en garantía del riesgo derivado de principal y carga financiera, respectivamente, de acuerdo con los datos de su Cuenta General de 2010.

D) *Transferencias y Subvenciones recibidas:*

7. En los entes y entidades públicas, las transferencias y subvenciones recibidas, representan prácticamente el 100% de los ingresos (a excepción del Consorcio de Transportes del Principado de Asturias que posee capacidad de autofinanciación derivada de la obtención de ingresos procedentes de la propia prestación de sus servicios).
8. Las empresas públicas del Principado de Asturias, tienen una gran dependencia financiera de las ayudas públicas recibidas, principalmente de la propia Administración del Principado de Asturias y sus entes y/o organismos dependientes. Del análisis de las mismas, se ha constatado que de las 26 sociedades analizadas, 15 de ellas presentan un porcentaje de ayudas públicas recibidas superior al 25% del total de los ingresos. A su vez, de las 15, nueve superan el 50%. Este alto grado de dependencia financiera cuestiona la sostenibilidad de las mismas en caso de insuficiencia o recortes en las subvenciones y transferencias realizadas consecuencia de las medidas de contención del déficit público.
9. La Universidad de Oviedo imputa al resultado económico-patrimonial del ejercicio 176.240 miles de euros como Transferencias y subvenciones lo que representa el 82% respecto del total de ingresos en 2010.

II.1.3. Del Análisis de las Fundaciones

10. El endeudamiento con entidades financieras de las fundaciones que han rendido cuentas en el ejercicio 2010, asciende a 3.960 miles de euros, que representa únicamente el 1 % del endeudamiento del RSPA durante el ejercicio 2010. Del endeudamiento total, el 74% corresponde a una única fundación.
11. Del análisis de transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones públicas, se constata una gran dependencia financiera respecto de las ayudas recibidas, al tratarse prácticamente de entes meramente instrumentales de la Administración. Este hecho podría cuestionar la viabilidad económica de las fundaciones que las reciben, en caso de un recorte en las mismas y mantenerse su estructura actual.
12. Del análisis de personal de las fundaciones públicas, se ha constatado una disminución en el número medio de efectivos con respecto a la plantilla el ejercicio 2009, si bien, el gasto en sueldos y salarios se ha incrementado en un 5%.
13. Del análisis de la provisión de puestos de trabajo en las fundaciones públicas, se concluye que:
 - Ésta se realiza mediante una acreditación de méritos, exigiéndose en un 62% titulación específica y, en un 7,2%, una experiencia mínima.
 - Si bien, con carácter general, se publicitan, la publicidad en BOPA es la menos utilizada, siendo principalmente los medios más recurrentes prensa y otros tales como información en las propias páginas web, etc.

II.1.4. Del Análisis del régimen de Contratación del RSPA

14. No disponen de perfil del contratante 18 entidades, incumpliendo así el artículo 42 de la LCSP.
15. Todas las fundaciones, como poderes adjudicadores no Administración Pública, deben tener aprobadas sus instrucciones de contratación. Cuatro de ellas carecen de esta información.
16. Se ha constatado que dos fundaciones no publican en su perfil las instrucciones de contratación, como exige el artículo 175 de la LCSP.
17. Del análisis de las instrucciones generales de contratación cabe señalar, que si bien, con carácter general, se prevé la aplicación de los principios esenciales de la Ley, no siempre se recogen las medidas que garanticen la efectividad de dichos principios.
18. Nueve entidades no cumplieron con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP al no haber remitido a la Sindicatura de Cuentas un extracto del expediente en los términos recogidos en dicho artículo.

II.2. Recomendaciones

- 1 Del análisis de las actividades desarrolladas por los sujetos integrantes del RSPA, se han observado duplicidades y asimilaciones en las actividades. En aras de reducir el gasto público que generan y elevar la eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos, se recomienda una reordenación y reestructuración del sector público autonómico delimitando con más claridad y precisión las funciones de cada uno.

A este respecto, el Gobierno del Principado de Asturias ya ha incluido en el "Plan Económico y Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014", aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 11 de Julio de 2012, algunas de las medidas planteadas.

- 2 Las cuentas de los entes públicos "Consejo Económico y Social", "Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias" y de la entidad pública "SERIDA", han sido rendidas como integrantes de la Cuenta General del Principado de Asturias. Estos entes no deberían integrarse en la Cuenta General, ya que únicamente debe incluirse en la misma a la Administración del Principado de Asturias y a sus Organismos Autónomos (artículo 63 del TRREPPA).
- 3 Con el fin de lograr una mejor adecuación entre la legalidad vigente y las nuevas exigencias presupuestarias, especialmente para poder facilitar una mayor transparencia en las cuentas públicas, resulta recomendable una actualización del TRREPPA o, en su caso, la redacción de una nueva Ley de Hacienda del Principado que permita la formación de la Cuenta General del Principado con las correspondientes al sector público administrativo (parcialmente incluido en la actualidad), sector público empresarial y sector público fundacional, recordando en este sentido la Resolución de 19 de octubre de 2012 de la Junta General del Principado de Asturias en la que se instaba al Consejo de Gobierno llevar a cabo un proyecto de Ley de Hacienda que sustituya al TRREPPA. Sería conveniente que en dicha regulación, figure con claridad la fecha de rendición de cuentas de todos los sujetos integrantes del sector público asturiano.
- 4 Al igual que en el Informe del ejercicio anterior se recomienda clarificar la naturaleza jurídica de la Caja de Crédito de Cooperación Local, pues si bien el Decreto 55/2002, de 25 de abril, en su artículo 1.2 le otorga "personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines", ésta le ha sido atribuida por una norma que carece del rango legal exigido por la Disposición Adicional 1ª de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo. Cabe mencionar que la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 ya recoge esta reiterada recomendación de la Sindicatura creándose en su lugar una sección presupuestaria para dicho ente.
- 5 Ninguno de los entes presenta en sus cuentas anuales información sobre la contratación siendo deseable mejorar la transparencia en esta área.
- 6 Ante la diversidad de estructura y contenidos de las instrucciones generales de contratación, se recomienda que, por un órgano técnico, se informaran las mismas en orden a dotarlas de mayor homogeneidad y seguridad jurídica para sus destinatarios, tanto internos como externos.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

III.1. Rendición en Plazo

El artículo 8.4 de la LSC, establece que *“las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación”*.

Por su parte, la normativa autonómica, nada dice sobre la fecha de aprobación de las cuentas de los distintos entes que integran el sector público autonómico del Principado de Asturias, por lo que, en virtud del artículo 3 del TRREPPA, habrá que acudir a la normativa estatal, de carácter supletorio.

La situación de la rendición del ejercicio 2010 de los entes del RSPA, a la fecha de emisión de este Informe, es la siguiente:

	Censo	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	7	1	8	-
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	11	15	26	1
Fundaciones públicas	13	7	5	12	1
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	-
Total	53	30	21	51	2

Esta rendición se analiza en detalle en los siguientes apartados, atendiendo a la tipología de los entes del RSPA.

III.1.1. Entes Públicos

Para los entes públicos, ante la carencia de norma autonómica que precise el momento en que han de rendirse sus cuentas, es necesario, al igual que para la propia Cuenta General del Principado, acudir a la normativa estatal, concretamente, al artículo 131.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece como fecha de rendición *“antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran”*.

Así, de los ocho entes públicos, siete han presentado sus cuentas en plazo y uno lo ha hecho fuera de plazo, tal y como se detalla a continuación:

Entes Públicos	Fecha Rendición	Rendición en plazo	Rendición fuera de plazo
Caja de Crédito de Cooperación Local	20/10/2011	x	-
Consejo Económico Social (CES)	29/06/2011	x	-
Consortio del Transporte de Asturias (CTA)	20/10/2011	x	-
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime	06/07/2011	x	-
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)	30/06/2011	x	-
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	29/06/2011	x	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	14/07/2011	x	-
Total rinden en plazo		7	-
Patronato Real de La Gruta y Sitio de Covadonga	01/03/2012	-	x
Total rinden fuera de plazo		-	1
Total general		7	1

Las cuentas del Consejo Económico y Social y del Ente Público de Servicios Tributarios han sido rendidas junto a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma el día 29 de junio de 2011. Es preciso señalar que estos dos entes públicos no forman parte de la Cuenta General la cual únicamente incluye, conforme a lo regulado en el artículo 63.1 del TRREPPA, al Principado de Asturias y sus Organismos Autónomos. A pesar de ello el PA los incluye en dicha Cuenta.

III.1.2. Entidades Públicas

Para las entidades públicas, al igual que en el apartado anterior, se debe acudir al citado artículo 131.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece como fecha de rendición "antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran".

Las cuatro entidades públicas han presentado sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

Entidades Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo
112 Asturias	20/10/2011	x
Bomberos del Principado de Asturias (BPA)	20/10/2011	x
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	22/06/2011	x
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	29/06/2011	x
Total rinden en plazo		4

Las cuentas del SERIDA han sido rendidas junto a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma el día 29 de junio de 2011. Es preciso señalar que esta entidad pública, de acuerdo con el Registro de cuentadantes de la SC, no forma parte de la Cuenta General la cual, únicamente incluye, conforme a lo regulado en el artículo 63.1 del TRREPPA, al Principado de Asturias y sus Organismos Autónomos y excluye las entidades, aunque el PA la incluye en dicha Cuenta.

III.1.3. Empresas Públicas

Las empresas públicas de acuerdo con el artículo 8.4 de la LSCPA, en relación con el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, mediante el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, deben remitir sus cuentas a esta Sindicatura, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

De las veintisiete empresas públicas, once han presentado sus cuentas en plazo legal, quince lo han hecho fuera de plazo, y una ha incumplido su obligación de rendición, tal y como se detalla a continuación:

Empresas Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo	Rendición fuera plazo	No rinden
Albancia, S.L.	23/06/2011	x	-	-
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN)	28/04/2011	x	-	-
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA)	17/06/2011	x	-	-
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	30/06/2011	x	-	-
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	24/06/2011	x	-	-
Radio del Principado de Asturias, S.A.U. (RPA)	30/06/2011	x	-	-
Sedes, S.A. (SEDES)	30/06/2011	x	-	-
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	13/06/2011	x	-	-
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)	07/06/2011	x	-	-
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	30/06/2011	x	-	-
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. (TPA)	30/06/2011	x	-	-
Total rendidas en plazo		11	-	-
Avilés Isla de La Innovación, S.A.	25/07/2011	-	x	-
Cuchillería de Taramundi, S.A.	22/07/2011	-	x	-
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)	22/07/2011	-	x	-
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA)	20/10/2011	-	x	-
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	09/08/2011	-	x	-
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones, S.A. (GIT)	02/08/2011	-	x	-
Parque de La Prehistoria, S.A.	11/11/2011	-	x	-
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	14/07/2011	-	x	-
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) ⁽¹⁾	27/09/2012	-	x	-
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP)	06/07/2011	-	x	-
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)	27/07/2011	-	x	-
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)	03/08/2011	-	x	-
SRP Participaciones, S.L.U. (SRPP)	06/07/2011	-	x	-
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	29/07/2011	-	x	-
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	27/07/2011	-	x	-
Total rendidas fuera plazo		-	15	-
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.		-	-	x
Total no rendidas		-	-	1
Total general		11	15	1

⁽¹⁾ Sogepesa, si bien rinde el 27/09/2012, el día 25/05/2012, previo requerimiento en el ámbito de presente fiscalización, presentó las cuentas junto con el resto de información requerida.

III.1.4. Fundaciones Públicas

La Ley 50/2002 de Fundaciones establece, en su artículo 25.2, que las cuentas anuales deberán ser aprobadas en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación. Por lo tanto y teniendo en cuenta el artículo 8.4 de la LSC, las fundaciones públicas deben remitir sus cuentas a esta Sindicatura, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

De las trece fundaciones, siete han presentado sus cuentas en plazo, cinco lo han hecho fuera de plazo, y una ha incumplido su obligación de rendición, tal y como se detalla a continuación:

Fundaciones Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo	Rendición fuera plazo	No rinden
Fundación Asturiana de La Energia (FAEN)	09/05/2011	x	-	-
Fundación Barredo	11/05/2011	x	-	-
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	23/06/2011	x	-	-
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	29/06/2011	x	-	-
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	09/06/2011	x	-	-
Fundación Parque Histórico del Navia	09/05/2011	x	-	-
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	10/06/2011	x	-	-
Total rendidas en plazo		7	-	-
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	05/07/2011	-	x	-
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias	07/05/2012	-	x	-
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	18/07/2011	-	x	-
Fundación Oso de Asturias	28/07/2011	-	x	-
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	02/08/2011	-	x	-
Total rendidas fuera plazo		-	5	-
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)		-	-	x
Total no rendidas		-	-	1
Total general		7	5	1

III.1.5. Universidad de Oviedo

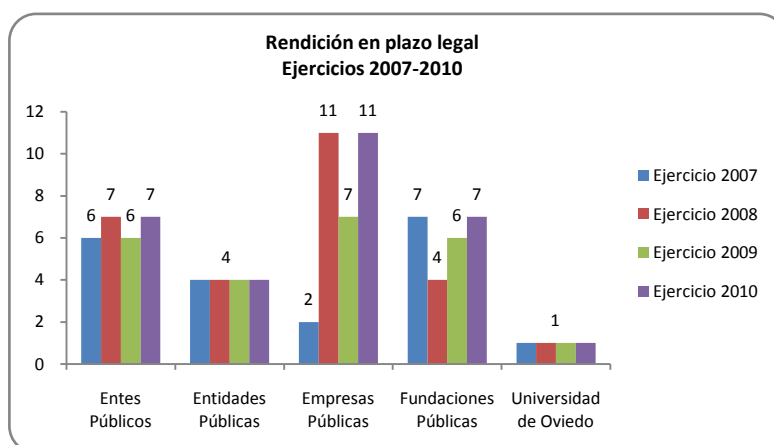
La Cuenta General de la Universidad de Oviedo ha sido rendida a esta Sindicatura el día 1 de julio de 2011, dentro del plazo de rendición establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 8 apartado 4 de la LSC.

III.2. Evolución de la Rendición de Cuentas

Otro de los objetivos de la fiscalización de los entes que conforman el RSPA es realizar un seguimiento de la rendición de las cuentas de estos entes relativo a ejercicios anteriores, y así verificar la evolución en el grado de cumplimiento. Para ello se han tomado los datos de la rendición desde el ejercicio 2007, como se muestra a continuación:

Denominación	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
	Cuentas Rendidas	En plazo legal	No Rendidas	Cuentas Rendidas	En plazo legal	No Rendidas	Cuentas Rendidas	En plazo legal	No Rendidas	Cuentas Rendidas	En plazo legal	No Rendidas
Entes Públicos	6	6	2	8	7	-	8	6	-	8	7	-
Entidades Públicas	4	4	-	4	4	-	4	4	-	4	4	-
Empresas Públicas	25	2	2	26	11	1	26	7	1	26	11	1
Fundaciones Públicas	13	7	1	13	4	1	14	6	-	12	7	1
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	1	-	1	1	-	1	1	-
Total	49	20	5	52	27	2	53	24	1	51	30	2

La evolución de la rendición en plazo legal se muestra asimismo, en el siguiente gráfico:



De los trabajos realizados se señalan a continuación los datos obtenidos clasificados según la tipología de los entes.

III.2.1. Entes Públicos

A partir del ejercicio 2007, la totalidad de los Entes Públicos que conforman el RSPA ha presentado sus cuentas anuales, como se puede observar en la siguiente tabla:

Denominación	2007	2008	2009	2010
Caja de Crédito de Cooperación local	NO	SI	SI	SI
Consejo Económico y social (CES)	SI	SI	SI	SI
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	SI	SI	SI	SI
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	SI	SI	SI	SI
Ente Público de Comunicación del principado de Asturias	SI	SI	SI	SI
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	NO	SI	SI	SI
Real instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	SI	SI	SI	SI

La rendición en plazo legal desde el ejercicio 2007 se refleja a continuación:

	2007	2008	2009	2010
Total Entes Públicos	8	8	8	8
Rendidas en plazo	6	7	6	7
Rendidas fuera de plazo	0	1	2	1
Total % Rendición en plazo	75%	88%	75%	88%

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010
Caja de Crédito de Cooperación Local	X	SI	SI	SI
Consejo Económico y Social (CES)	SI	SI	SI	SI
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	SI	SI	SI	SI
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	SI	SI	NO	SI
Ente Público de Comunicación del principado de Asturias	SI	SI	SI	SI
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	X	NO	NO	NO
Real instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	SI	SI	SI	SI

Se señalan con "X" las cuentas no rendidas

III.2.2. Entidades Públicas

Las cuatro entidades públicas que conforman el RSPA, Bomberos, IDEPA, SERIDA y 112 Asturias, han rendido sus cuentas anuales dentro del plazo legal a lo largo de los cuatro ejercicios tenidos en cuenta.

III.2.3. Empresas Públicas

En cuanto a la rendición de las empresas públicas, señalar que la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. no ha presentado sus cuentas en los últimos cuatro ejercicios.

Denominación	2007	2008	2009	2010
Albancia, S.L.	SI	SI	SI	SI
Avilés Isla de la Innovación, S.A.	N/A	SI	SI	SI
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)	SI	SI	SI	SI
Cuchillería de Taramundi, S.A.	SI	SI	SI	SI
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)	SI	SI	SI	SI
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (EASA)(liquidada) (1)	NO	N/A	N/A	N/A
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA)	SI	SI	SI	SI
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	SI	SI	SI	SI
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT)	SI	SI	SI	SI
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA)	SI	SI	SI	SI
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	SI	SI	SI	SI
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	SI	SI	SI	SI
Parque de la Prehistoria, S.A.	SI	SI	SI	SI
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	SI	SI	SI	SI
Radio del Principado de Asturias, S.A.U. (RPA)	SI	SI	SI	SI
Sedes, S.A. (SEDES)	SI	SI	SI	SI
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	SI	SI	SI	SI
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)	SI	SI	SI	SI
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	SI	SI	SI	SI
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.	NO	NO	NO	NO
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	SI	SI	SI	SI
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP)	SI	SI	SI	SI
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)	SI	SI	SI	SI
Sociedad Regional de Turismo, S.A., (SRT)	SI	SI	SI	SI
SRP Participaciones, S.L.U. (SRPP)	SI	SI	SI	SI
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. (TPA)	SI	SI	SI	SI
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	SI	SI	SI	SI
Zona de actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	SI	SI	SI	SI

(1) Liquidada. Aprueba el balance final en Junta del día 18/06/2007

La rendición en el plazo legal pasó de un 7%, en el ejercicio 2007, a un 41% en el ejercicio 2010; el detalle se muestra a continuación:

	2007	2008	2009	2010
Total Empresas Públicas	27	27	27	27
Rendidas en plazo	2	11	7	11
Rendidas fuera de plazo	23	15	19	15
Total % Rendición en plazo	7%	41%	26%	41%

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010
Albancia, S.L.	NO	SI	NO	SI
Avilés Isla de la Innovación, S.A.	N/A	NO	NO	NO
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)	SI	NO	NO	SI
Cuchillería de Taramundi, S.A.	NO	SI	NO	NO
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)	NO	SI	NO	NO
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (EASA)(liquidada) (1)	X	N/A	N/A	N/A
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA)	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT)	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA)	NO	SI	SI	SI
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	NO	SI	SI	SI
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	NO	NO	NO	SI
Parque de la Prehistoria, S.A.	NO	NO	NO	NO
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	NO	SI	SI	NO
Radio del Principado de Asturias, S.A.U. (RPA)	NO	SI	SI	SI
Sedes, S.A. (SEDES)	NO	SI	NO	SI
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	NO	SI	NO	SI
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)	NO	NO	SI	SI
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	NO	SI	SI	SI
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.	X	X	X	X
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	SI	NO	NO	NO
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP)	NO	NO	NO	NO
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)	NO	NO	NO	NO
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)	NO	NO	NO	NO
SRP Participaciones, S.L.U. (SRPP)	NO	NO	NO	NO
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. (TPA)	NO	SI	SI	SI
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	NO	NO	NO	NO
Zona de actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	NO	NO	NO	NO

(1) Liquidada. Aprueba el balance final en Junta del día 18/06/2007

Se señalan con "X" las cuentas no rendidas

III.2.4. Fundaciones Públicas

La rendición de las Fundaciones Públicas desde el ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

Denominación	2007	2008	2009	2010
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	SI	SI	SI	SI
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	SI	SI	SI	SI
Fundación Barredo	SI	NO	SI	SI
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	SI	SI	SI	SI
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	SI	SI	SI	SI
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	SI	SI	SI	NO
Fundación Oso de Asturias	SI	SI	SI	SI
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	SI	SI	SI	SI
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	SI	SI	SI	SI
Fundación Parque Histórico del Navia	SI	SI	SI	SI
Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias (Fundación Metal) ⁽¹⁾	SI	SI	SI	N/A
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	SI	SI	SI	SI
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	NO	SI	SI	SI

⁽¹⁾ Causa baja en el Registro de Cuentadantes con fecha 28/06/2010

La rendición en el plazo legal, se muestra a continuación:

	2007	2008	2009	2010
Total Fundaciones Públicas	14	14	14	13
Rendidas en plazo	7	4	6	7
Rendidas fuera de plazo	6	9	8	5
Total % Rendición en plazo	50%	29%	43%	54%

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	NO	SI	NO	NO
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	SI	NO	SI	SI
Fundación Barredo	NO	X	SI	SI
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias	NO	NO	NO	NO
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOM)	NO	NO	NO	SI
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	SI	NO	NO	NO
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	SI	NO	NO	X
Fundación Oso de Asturias	NO	SI	NO	NO
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	SI	NO	NO	SI
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	SI	NO	SI	SI
Fundación Parque Histórico del Navia	NO	SI	SI	SI
Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias (Fundación Metal) ⁽¹⁾	SI	SI	SI	N/A
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	SI	NO	SI	SI
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	X	NO	NO	NO

⁽¹⁾ Causa baja en el Registro de Cuentadantes con fecha 28/06/2010

Se señalan con "X" las cuentas no rendidas.

La rendición en plazo legal de las fundaciones alcanza el 50% en los ejercicios 2007 y 2010 mientras que en los ejercicios 2008 y 2009 es de un 29% y un 43%.

III.2.5. Universidad de Oviedo

La Universidad de Oviedo ha rendido sus cuentas anuales dentro del plazo legal en los cuatro ejercicios tenidos en cuenta.

III.3. Rendición en forma

III.3.1. Entes Públicos

Según establece el TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto por los principios y normas de contabilidad recogidas en el PGCP, salvo que, en los mismos, concurran las características siguientes, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que, al menos, el 50% de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.

De acuerdo con el análisis llevado a cabo de los distintos entes públicos, son únicamente dos los entes públicos que deben formar y rendir sus cuentas según el

PGC aplicable a la empresa española: Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Los restantes entes, Caja de Crédito de Cooperación Local, Consejo Económico y Social, Ente Público de Servicios Tributarios, Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA), presentan sus cuentas según el Plan General Contable Público del Principado de Asturias (PGCPPA) y el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime aplica el Régimen Simplificado establecido en la Instrucción de Contabilidad aprobada para las entidades locales.

Mención aparte merece el Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, que considerando su naturaleza vendría obligado a regirse por la normativa del Plan General Contable Público y sin embargo elabora cuentas que, en su esencia, se asimilarían al modelo abreviado de cuentas establecido para fundaciones (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviados).

El artículo 15 del Decreto 115/89, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga determina que la intervención de los fondos del Patronato será ejercida conforme a la legislación del Principado aplicable a los organismos autónomos dependientes del mismo.

Del análisis de los diversos documentos integrantes de los estados financieros rendidos por los distintos entes públicos a la Sindicatura de Cuentas, se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

III.3.1.1. Sujetos a Contabilidad Pública

Caja de Crédito de Cooperación Local

En primer lugar la Caja de Crédito de Cooperación Local, en virtud del Decreto 55/2002, de 25 de abril, por el que se regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la misma establece el sometimiento al régimen de contabilidad pública, lo que, desde el punto de vista formal, viene incumpliendo reiteradamente.

Asimismo, los estados financieros del ejercicio 2010 que este ente ha rendido a la Sindicatura resultan defectuosos e incompletos ya que adolecen de las siguientes deficiencias:

- El balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial y la memoria del ejercicio no se presentan conforme a los modelos establecidos por el PGCPPA, sino que se elaboran según el PGC de la empresa española.
- No se presenta el preceptivo estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria no contiene los apartados mínimos exigidos por la normativa contable pública.

Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga

Respecto del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, en su normativa de creación y funcionamiento no se define el régimen de presentación de sus cuentas

anuales, de ahí que, en la práctica, a pesar de la rotación anual de los órganos de gobierno y administración entre el PA y la Diócesis de Oviedo, es esta última la que efectúa la rendición de las cuentas que, en 2010, consisten en un Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, presentados junto con una serie de justificantes de gasto.

Consejo Económico y Social

La memoria es incompleta ya que no incluye los siguientes apartados, requeridos por el PGCPA:

- Ejecución del gasto público: contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, convenios, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y anticipos de tesorería.
- Ejecución del ingreso público: anulación de derechos presupuestarios, derechos cancelados, devolución de ingresos, transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, derechos presupuestarios pendientes de cobro, clasificados según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingresos y compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Gastos con financiación afectada, información sobre el inmovilizado no financiero, información sobre las inversiones financieras e información sobre el endeudamiento.

Ente Público de Servicios Tributarios

La memoria rendida no incluye los siguientes apartados:

- Ejecución del gasto público: falta la información correspondiente a contratación administrativa, convenios, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y anticipos de tesorería.
- Ejecución del ingreso público: falta la información relativa a anulación de derechos presupuestarios, derechos cancelados, devolución de ingresos, transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privado, derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingresos y compromiso de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Falta de información relativa a gastos con financiación afectada, información sobre inmovilizado financiero, sobre el inmovilizado no financiero, información sobre las inversiones financieras e información sobre el endeudamiento.

Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

La memoria rendida no incluye los siguientes apartados:

- Cuadro de financiación, estado del flujo neto de tesorería del ejercicio y variación del capital circulante.

- Ejecución del gasto público: falta la información relativa a remanentes de crédito, ejecución de proyectos de inversión, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, convenios, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, anticipos de tesorería, obligaciones de presupuestos cerrados y compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores.
- Ejecución del ingreso público: falta la información relativa a anulación de derechos presupuestarios, derechos cancelados, devolución de ingresos, transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, aplicación del remanente de tesorería, derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingresos y compromiso de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Falta la información relativa a gastos con financiación afectada, sobre el inmovilizado no financiero, información sobre las inversiones financieras e información sobre el endeudamiento.

III.3.1.2. Sujetos a Contabilidad Privada

De la revisión formal de las cuentas rendidas se desprenden las siguientes incidencias:

- En la memoria del CTA no se hace referencia a la información sobre aplazamientos de pago a proveedores. Asimismo, se omite el apartado previsto para la información sobre operaciones vinculadas habidas en el ejercicio 2010, así como las remuneraciones entregadas en el ejercicio a miembros del órgano de administración y personal directivo.

III.3.2. Entidades Públicas

De la revisión formal de la información contenida en las cuentas anuales rendidas de las entidades públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, se han puesto de manifiesto las conclusiones que se muestran a continuación clasificadas en dos categorías:

- Informes de Auditoría
- Contenido formal de información en la memoria

Informes de Auditoría:

IDEPA, Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias, remiten, junto con sus cuentas anuales el informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2010 realizadas por firmas privadas de auditoría.

Las opiniones de auditoría muestran las siguientes cuestiones, que se recogen de forma literal por la incidencia que las mismas tienen sobre las cuentas anuales que en epígrafes posteriores del presente Informe se van a analizar.

El IDEPA, presenta un informe de auditoría con opinión favorable conteniendo el siguiente párrafo de énfasis:

“Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 5 de la memoria adjunta, en la que se indica que al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias le fueron adscritos, en su constitución, todos los bienes y derechos que hasta en ese momento ostentaba el organismo autónomo Instituto de Fomento Regional. Consecuencia de ello, le fueron adscritos determinados elementos del inmovilizado inmaterial y material que fueron valorados para tal fin por su valor venal. Este valor venal se obtuvo de un informe de “Asistencia técnica para la elaboración de un Inventario y Valoración de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto de Fomento Regional” elaborado por otros auditores con fecha 15 de noviembre de 2001. El valor total del traspaso al IDEPA, de acuerdo con este informe, ascendió a 1.482.733€, de los cuales, 1.021.258€ correspondían a un terreno cuyo precio de adquisición en el año 1991 por parte del Instituto de Fomento Regional fue de 306.377€”.

Bomberos del Principado de Asturias presenta en el informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales de 2010, la siguiente limitación al alcance:

“A Bomberos del Principado de Asturias le fue transferida la propiedad, en su constitución, del patrimonio, bienes y derechos del Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA), que siendo utilizados para la realización de las funciones que se atribuyen a Bomberos del Principado de Asturias resultasen, en el momento de la extinción del CEISPA, a favor de la Administración del Principado de Asturias. De los elementos del inmovilizado material cuya propiedad fue transferida, se mantiene un valor neto contable pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2010 de 3.927.750€. No podemos manifestarnos sobre la valoración de tales inmovilizados materiales dado que no hemos podido verificar los criterios utilizados en la asignación del valor venal a cada uno de los elementos transferidos al no existir un informe de valoración que determine dicho valor venal”.

112 Asturias presenta en el informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales de 2010, la siguiente limitación al alcance:

“La Entidad Pública 112 Asturias se regula por la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, que recoge en su disposición adicional segunda que a la entidad le corresponde la propiedad del patrimonio del Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección del Principado de Asturias (CEISPA) que siendo utilizado en las funciones de la entidad le corresponda en la extinción del CEISPA a favor del Principado de Asturias lo que puede ser asimilable a la realización por parte del Principado de Asturias de una aportación no dineraria en la constitución de la entidad pública 112 Asturias.

De acuerdo con el artículo 18 apartado 2 de la Ley 8/2001 del Principado de Asturias la entidad se rige por los principios del Plan General de Contabilidad en todo lo relativo a la rendición de cuentas por lo que la citada aportación debería haberse valorado por su valor de mercado a la fecha de realización.

La entidad valoró los bienes recibidos de acuerdo con el acta de la reunión de la comisión liquidadora del CEISPA de 17 de abril de 2002, sin que se haya

podido tener evidencia de que la valoración empleada coincide con el valor de mercado de los bienes recibidos a la citada fecha.

En consecuencia no hemos podido analizar la razonabilidad del valor neto contable del inmovilizado material, ni de la cifra de capital social a 31 de diciembre de 2010 que por importes de 152 miles de euros y 189 miles de euros, respectivamente, figuran en el balance de situación adjunto”.

Contenido formal de información en la memoria:

Respecto al contenido formal de las cuentas:

- El SERIDA ha rendido sus cuentas conforme al PGC Público presentando balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria, incumpliendo por tanto el artículo 59.3 del TRREPPA en donde se establece que las entidades públicas del Principado de Asturias formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el PCG aplicable a la empresa española.
- En la memoria del IDEPA no se incluyen los apartados siguientes: arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, existencias, moneda extranjera, ingresos y gastos, provisiones y contingencias, retribuciones a largo plazo del personal, transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, negocios conjuntos, activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas, hechos posteriores al cierre e información segmentada.

III.3.3. Empresas Públicas

De la revisión formal de la información contenida en las cuentas anuales rendidas de las empresas que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, se han detectado las incidencias que se muestran a continuación agrupadas en dos categorías:

- Obligación de auditarse e Informes de Auditoría
- Contenido formal de información en la memoria

Obligación de Auditarse e Informes de Auditoría:

De las veintisiete empresas públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, 12 de ellas tienen, de acuerdo con la normativa mercantil vigente, obligación de auditarse.

Las 26 que han rendido cuentas a la SCPA, han presentado los correspondientes informes de auditoría externa sobre las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, emitidos por diversas firmas de auditoría, tanto con obligación de auditarse, como sin ella.

Las empresas que tienen obligación de someter sus cuentas a auditoría son: TPA, RPA, SOGEPESA, Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT), Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA), Inspección Técnica de Vehículos S.A (ITVASA), Sedes, S.A (SEDES) y la Sociedad Regional de Recaudación del

Principado de Asturias, S.A. (SRR), Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA), Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado, S.A. (SERPA), Sociedad Asturiana de estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI), Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX), PPPA, VALNALÓN, SRT y Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA).

Entre las empresas públicas que, no estando obligadas a auditarse, someten sus cuentas voluntariamente a dicha verificación, se encuentran las siguientes: Cuchillería de Taramundi S.A., Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA), Avilés Isla de la Innovación, S.A., Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA), Parque de la Prehistoria, S.A.U., Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), SRP Participaciones, S.L. (SRPP y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA).

De todas las empresas públicas que han presentado informe de auditoría, tan sólo una de ellas, la SRP, presenta una salvedad en el informe. El resto presentan opiniones favorables, si bien tres de ellas con párrafos de énfasis. Estas son: TPA, RPA y GIT.

El informe de auditoría de la SRP presenta una limitación al alcance cuyo contenido literal es el siguiente:

“Tal y como se indica en la nota 7 (e) de la memoria de cuentas anuales abreviadas adjunta, al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene determinadas participaciones en instrumentos de patrimonio para las que no existe un pacto de recompra, por un importe total de 692 miles de euros. Considerando las características de estas participaciones, las mismas deberían clasificarse en la categoría de Activos financieros disponibles para la venta y valorarse a valor razonable. Como se indica en la nota 4 (f) de la mencionada memoria de cuentas anuales abreviadas, la Sociedad considera que no le es posible determinar de forma fiable el valor razonable de dichas participaciones, por lo que ha considerado apropiado valorarlas a coste. De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Sociedad debería haber obtenido su mejor estimación del valor razonable de dichas participaciones y haberlas registrado contablemente en función de dicho valor razonable. La Sociedad no ha preparado, y en consecuencia no nos ha facilitado, dicha estimación, por lo que no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad del valor por el que las referidas participaciones se encuentran registradas contablemente al 31 de diciembre de 2010”.

Contenido formal de información en la memoria:

El cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas públicas, no presenta otras incidencias significativas más allá de las que a continuación se relacionan:

- La información relativa a aplazamientos de pago con proveedores se omite en los por parte de Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, Cuchillería de Taramundi, DITASA, SERPA, GIT y SRR.
- Las empresas públicas que someten sus cuentas anuales a auditoría deben incluir en la memoria la remuneración a los auditores derivada de la realización de la auditoría de 2010 y 2009. Se indica esta información pero tan sólo referida a 2009

por parte de SOGEPSA, Cuchillería de Taramundi, DITASA, RECREA, GISPASA, SADEI. No distinguen expresamente si se trata de remuneraciones correspondientes a la auditoría de 2010 o de 2009, Productora de Programas del Principado y Parque de la Prehistoria y, finalmente, la omiten SERPA y ZALIA.

- Por lo que se refiere a las remuneraciones a miembros del Órgano de administración de las sociedades públicas la mayoría de ellas no satisfacen importe alguno, tan sólo en 2010 se abonan en SOGEPSA (122 miles de euros), SEDES (36 miles de euros), HOASA (7 miles de euros) y SRP (4 miles de euros).
- En cuanto a la información acerca de las remuneraciones al personal clave exigida por el artículo 260 de la Ley de Sociedades de Capital, se da tal circunstancia en las sociedades públicas, excepto en: Albancia, S.A., SRPP y Parque de la Prehistoria (tres de las 26 empresas). En las siguientes sociedades dicha información se omite: Cuchillería de Taramundi, DITASA, SERPA, SADEI, SOGEPSA, SRP, SRR, VIPASA y RPA (si bien esta última no dispone de personal de Alta Dirección de acuerdo con la información recibida en período de alegaciones).

III.3.4. Fundaciones Públicas

De la revisión formal de la información contenida en las cuentas anuales rendidas de las fundaciones que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, se han detectado las incidencias que se muestran a continuación agrupadas en dos categorías:

- Obligación de auditarse e Informes de Auditoría
- Contenido formal de información en la memoria

Obligación de Auditarse e Informes de Auditoría:

De las 12 fundaciones analizadas, siete de ellas tienen, de acuerdo con la normativa vigente, obligación de auditarse. De las mismas, todas han remitido a esta Sindicatura, los correspondientes informes de auditoría externa sobre las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, emitidos por diferentes firmas. Adicionalmente lo ha presentado una fundación (F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias) sin tener, en el ejercicio 2010, la obligación de auditarse.

Las fundaciones que han remitido el informe de auditoría junto con las cuentas anuales del ejercicio 2010, han sido: FASAD, FUCOMI, Fundación Barredo, F. Hospital Oriente de Asturias, F. Fomento de la Economía Social, FICYT, FAEN y Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, todas ellas conteniendo una opinión favorable, con las salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis, que para las respectivas fundaciones, se muestran a continuación:

Fundación	Observaciones
1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	Favorable
2. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	Favorable
3. Fundación Barredo	Con limitación al alcance
4. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	Con limitación al alcance
6. Fundación de Investigación sobre materiales y materias primas (ITMA)	N/D
5. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	Favorable
7. Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	Favorable
8. Fundación Oso	N/A
11. Fundación Parque Histórico del Navia	N/A
12. Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	N/A
13. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	N/A

N/D: No disponible

La Fundación Barredo presenta en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2010, la siguiente limitación al alcance:

"El epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos recoge el importe pendiente de imputar a resultados de las subvenciones de capital percibidas por la Fundación desde su constitución. Dentro de estas subvenciones se incluyen las subvenciones nominativas para inversión que el Principado de Asturias consigna anualmente en sus Presupuestos Generales y que son específicas para las inversiones a realizar por la Fundación"

Dadas las condiciones y requerimientos recogidos en la documentación de la concesión, y su periodicidad anual, la Fundación considera que la finalidad última de las mencionadas subvenciones es la de contribuir a financiar la totalidad de la actividad de la Fundación, y en consecuencia, el traspaso a resultados de cada ejercicio se realiza por un importe que equilibre la ejecución anual del presupuesto, de forma que el beneficio anual sea cercano a cero.

En base a la documentación soporte de la concesión y justificación de las mencionadas subvenciones, no es posible determinar un criterio de imputación a resultados en base a criterios contables, aunque resulta probado que las subvenciones se corresponden en su aplicación con los fines fundacionales.

La Fundación del Hospital del Oriente de Asturias presenta en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2010, dos párrafos de énfasis cuyo contenido literal es el siguiente:

"Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 14 de la memoria adjunta en la que se indica la situación en la que se encuentra el proceso de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián" y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias en régimen de gestión directa, en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 2/2010" y

"Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos también la atención respecto a lo señalado en la nota 2.e) de la memoria adjunta, donde se indica

que el Balance de Situación adjunto presenta un fondo de maniobra negativo al 31 de Diciembre de 2010 de 3.941.040,81 euros (calculado por diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente), derivado del déficit de financiación de inversiones y actividades del ejercicio 2010 y anteriores, de acuerdo con la evolución presentada en dicha nota. Esta situación implica la necesidad inmediata de restablecer el correspondiente equilibrio financiero para poder atender los compromisos en el curso normal de su actividad."

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, presenta el informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas de 2010 con las siguientes limitaciones al alcance:

"Debido a que los registros contables de la Fundación eran mantenidos por un proveedor externo que recientemente ha cambiado por otro, la Fundación no dispone, y por tanto no ha podido facilitarnos, facturas y otra documentación soporte de determinados gastos. Adicionalmente, no hemos recibido respuesta a algunas cartas de circularización enviadas a determinados proveedores y acreedores de la Fundación, incluyendo a algunos con los que ésta mantiene registrados saldos deudores. En consecuencia, no hemos podido satisfacer de la razonabilidad e integridad de determinados gastos y saldos deudores y acreedores de la Fundación" y

"Tal y como se indica en la nota 4 (b) de la memoria abreviada, la Fundación tiene cedido de forma gratuita el uso de las dependencias que ésta ocupa en la calle Palacio Valdés de Avilés. LA Fundación no nos ha podido facilitar el valor razonable de dicha cesión, por lo que no hemos podido determinar el efecto que la misma pudiera tener, en su caso, sobre las cuentas anuales abreviadas de 2010 adjuntas".

El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de dicha fundación fue remitido a esta Sindicatura el 7 de diciembre de 2012 y reitera la ausencia de facturas y otra documentación soporte de determinados gastos, aspectos no resueltos a la fecha de su emisión el 12 de noviembre de 2012.

Para la elaboración de las cuentas del ejercicio 2011, la Fundación procedió a corregir los estados financieros del ejercicio 2010 incorporando para ello gastos por importe de 442 miles de euros que incrementan en dicho importe las pérdidas reconocidas en las cuentas anuales abreviadas de 2010.

Asimismo el Principado de Asturias inició a finales de 2011 expedientes de reintegro de subvenciones nominativas concedidas a la fundación los ejercicios 2007 a 2010 por un importe total de 2.070.000 sin que conste la resolución de dichos procedimientos a la fecha de emisión del presente Informe de fiscalización.

Dichas cuestiones han de ser tenidas en cuenta al analizar las cifras consignadas en el presente Informe según corresponda.

Contenido formal de información en la memoria:

El cumplimiento de las obligaciones formales de las fundaciones presenta las incidencias que a continuación se detallan:

- La Fundación Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián no incluye en 2010 cuál es el origen de las subvenciones, donaciones y legados (Público-privado, procedencia de la Administración central, autonómica o local), así como del cumplimiento de las condiciones asociadas a las mismas. Tampoco se aporta el inventario. Asimismo no incluye la información relativa al cumplimiento de los límites establecidos para los gastos de administración. No informa finalmente sobre el personal de Alta dirección.
- La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias no informa acerca del destino de rentas e ingresos de acuerdo con lo exigido en la Ley 50/2002 y el artículo 32 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1337/2005.
- La Memoria de la Fundación Oso incorpora apartados genéricos que no son de aplicación y que, por tanto, deberían omitirse. En cambio no incluye la información relativa al destino de las rentas e ingresos.
- FASAD omite en su memoria la información relativa a elementos de inmovilizado totalmente amortizados y la existencia de seguros o garantías sobre elementos de inmovilizado. Asimismo, no incluye la información relativa al cumplimiento de los límites establecidos para los gastos de administración. No informa sobre el personal de Alta dirección.
- La Fundación Parque Histórico de Navia no recoge en su memoria una relación individual de los elementos patrimoniales, omitiéndose la información relativa al destino de los recursos e ingresos a las actividades fundacionales.
- La Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias ha presentado una Memoria justificativa de ejecución de actuaciones que no se corresponde con el contenido legalmente exigido para la memoria de cuentas anuales de las fundaciones.

III.3.5. Universidad de Oviedo

La Cuenta General de la Universidad de Oviedo ha sido rendida a la Sindicatura el 1 de Julio de 2011, dentro del plazo de rendición establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 8.4 de la LSCPA.

Formalmente la rendición resulta incompleta ya que en la memoria integrante de la Cuenta General no se incluyen los siguientes apartados:

- Ejecución de ingreso público: falta la información relativa a derechos presupuestarios reconocidos y derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

- Inmovilizado no financiero: falta información sobre inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas para el uso general.
- Inversiones financieras: información sobre inversiones financieras en capital.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

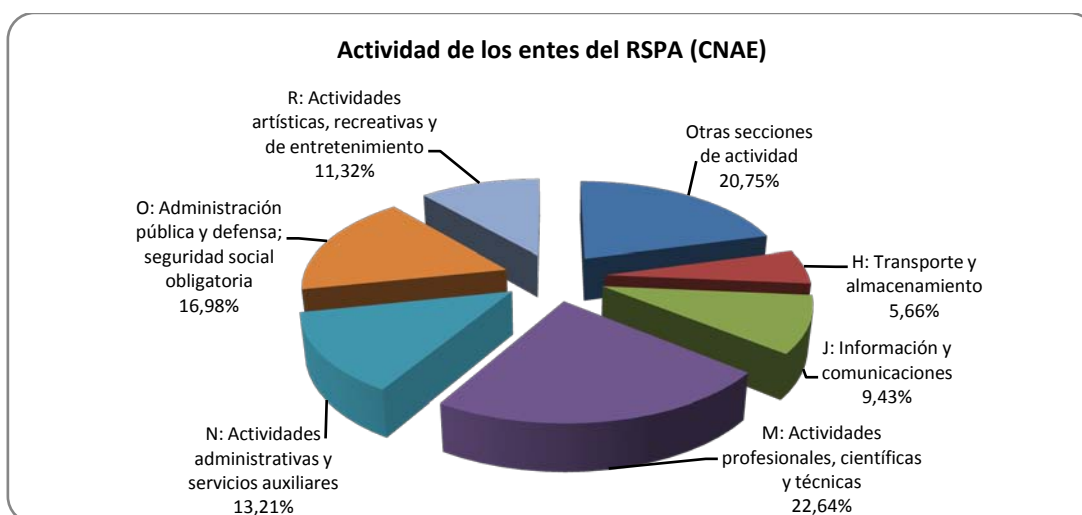
IV.1. Análisis de la Actividad

Previamente al análisis económico financiero de cada grupo de entes, se realiza en este epígrafe un análisis de la actividad económica del conjunto de entes que conforman el ámbito subjetivo de la presente fiscalización. Asimismo, y en aras de dar la información lo más actualizada posible se relaciona con las medidas de reorganización del sector público autonómico que están siendo llevadas a cabo en el Principado de Asturias como consecuencia de las últimas decisiones tomadas al respecto en los Acuerdos de Política Fiscal y Financiera.

La identificación de las actividades en el inventario de entes, se efectúa conforme la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del 2009 (CNAE) aprobada por RD 475/2007, de 13 de abril. En función de la misma, se han clasificado los 53 Entes que forman el ámbito subjetivo del presente Informe y se han agrupado aquellas con una representación mayor del 4%, obteniéndose lo siguiente:

Sección de actividad	Entes	% sobre total Entes
H: Transporte y almacenamiento	3	5,66%
J: Información y comunicaciones	5	9,43%
M: Actividades profesionales, científicas y técnicas	12	22,64%
N: Actividades administrativas y servicios auxiliares	7	13,21%
O: Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	9	16,98%
R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6	11,32%
"Otras secciones de actividad"	11	20,75%
Total	53	100%

Gráficamente su representación sería como sigue:



Es decir, tomando en su totalidad el ámbito subjetivo del presente Informe, se observa que las dos actividades principales según la clasificación CNAE son:

a) “M: Actividades profesionales, científicas y técnicas”

Esta sección agrupa a 12 entes que representan en su conjunto un 22,64% respecto del total.

Actividad	Nombre
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos (2)	1. Avilés Isla de la Innovación
	2. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A. (ITVASA)
Actividades de consultoría de gestión empresarial (4)	3. Instituto de Desarrollo Económico del PA (IDEPA)
	4. Ciudad Industrial del Valle del Nalón (VALNALON)
	5. SRP Participaciones
	6. Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
Actividades de investigación y desarrollo (5)	7. Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
	8. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
	9. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)
	10. Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)
	11. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
Publicidad y estudios de mercado (1)	12. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI)

Como se observa, dentro de la sección M del código CNAE, las dos actividades que concentran un mayor número de entes son:

- “Consultoría y Gestión empresarial” (4) y a las que, se le podrían añadir otras dos, Asturex y Sociedad Regional de Promoción (SRP), ya que, si bien su clasificación según CNAE es diferente, en virtud de su objeto social y servicios realmente prestados, se observa que su finalidad se asimila más a gestión y promoción empresarial. De esta forma, el número de entes vinculado a dicha actividad en el Principado de Asturias, sería de 6.
- “Investigación y Desarrollo” a los 5 entes que figuran en la relación anterior y por similitud de su objeto social, se podría añadir la Fundación Barredo, cuya actividad según el código CNAE es “Seguridad e Investigación” con lo que pasarían a ser 6.
- La Sociedad “SADEI” lleva a cabo informes estadísticos y de estudio de mercado, y su objeto social es asimilable al Organismo Autónomo “Instituto Asturiano de Estadística” que no se incluye dentro del ámbito subjetivo del presente Informe por estar dentro del ámbito de la Cuenta General.

b) “O: Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria”.

Esta sección agrupa a nueve entes que representan un 16,98% del total. Dichos entes, y su actividad, se recogen en el siguiente cuadro:

Actividad	Nombre
Administración Pública y de la política económica y social (6)	1. Consejo Económico Social (CES)
	2. Ente Público de Servicios Tributarios del PA
	3. Sociedad Regional de Recaudación del PA (SRR)
	4. Empresa Pública Sociedad de Servicios del PA (SERPA)
	5. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)
	6. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)
Prestación de servicios a la comunidad en general (2)	7. 112 Asturias
	8. Bomberos del PA

Se excluye este grupo a GISPASA ya que, si bien el inventario de entes lo clasifica aquí por el código CNAE utilizado, según su objeto social y actividad se asimila más bien a las actividades de promoción urbanística y construcción que se verán más adelante.

c) Otros:

Las tres secciones más representativas en cuanto a número de entes según, la agrupación CNAE, son las “actividades y servicios auxiliares”; “actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento” así como “actividades de información y comunicaciones”.

Dentro de estas, se ha realizado la siguiente agrupación que recoge a 15 entes.

Actividad	Nombre
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas. (5)	1. Desarrollo Integral de Taramundi (DITASA)
	2. Hostelería Asturiana (HOASA)
	3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga
	4. Sociedad Regional de Turismo (SRT)
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (7)	5. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime
	6. Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del PA (RECREA)
	7. Parque de la Prehistoria
	8. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer
	9. Fundación Parque Histórico del Navia
	10. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias
Actividades de programación y emisión de radio y televisión, actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical (4)	11. Fundación Oso de Asturias
	12. Ente Público de Comunicación del PA
	13. Radio del PA (RPA)
	14. Productora de Programas del PA
	15. Televisión del PA (TPA)

- Destacan los dos primeros grupos de actividades, que se podrían a su vez redefinir en uno denominado “Actividades relacionadas con viajes, actividades recreativas, artísticas y de entretenimiento” que engloban a 12 entes con objetos sociales asimilables.

- Respecto a las actividades de programación y emisión de radio y televisión, se observa dispersión de funciones entre los diferentes entes que prestan servicios complementarios. De esta forma hay 4 tipos diferentes de entes destinados a dichas actividades, con el correspondiente gasto en costes de estructura que ello implica.
- Al margen de las actividades anteriores y siendo menor en número de entes, figuran las entidades dedicadas a construcción y/o actividades inmobiliarias y o de gestión urbanística, siendo cuestionable su consideración como actividades de interés general. Entre éstas se encuentran,;

Actividad	Nombre
Construcción de edificios Promoción inmobiliaria Gestión de actividades urbanísticas (4)	1. Sedes
	2. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA)
	3. Avilés Isla de la Innovación
	4. Viviendas del Principado de Asturias (VIPASA)

En conclusión, en virtud del análisis realizado de la actividad económica del conjunto de entes que conforman el ámbito subjetivo del presente Informe y su clasificación, se han observado ciertas duplicidades y asimilaciones en las actividades prestadas con el consiguiente incremento de gasto de estructura. En aras de reducir el gasto público que generan y elevar la eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos se recomendaría una reordenación y reestructuración del RSPA.

A este respecto, cabe manifestar que, en virtud de los últimos hechos acaecidos con las medidas urgentes de contención de déficit y gasto público a nivel nacional, el sector público autonómico se encuentra inmerso en un proceso de análisis y valoración y se han acordado tomar medidas de reestructuración al respecto.

Dichas medidas se recogen en el "Plan Económico y Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014" que ha sido aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 11 de Julio de 2012. Las principales medidas planteadas al respecto de algunos de los entes citados en el análisis de la actividad del RSPA son, entre otras, las siguientes:

- Enajenación de acciones de SEDES.
- Agilizar y culminar la liquidación de Parque de la Prehistoria.
- Simplificación y redimensionamiento de los instrumentos de promoción económica y la revisión del objeto social de SERPA (Sociedad de Servicios del Principado de Asturias).
- Tal y como recoge el Proyecto de presupuestos la Caja de Crédito de Cooperación Local desaparece creándose en su lugar una sección presupuestaria.

IV.2. Análisis de los Estados Financieros

Para el análisis agregado de los entes que componen el ámbito subjetivo del presente Informe, se han tomado en consideración todas las cuentas anuales rendidas hasta la

fecha de terminación de los trabajos previos a la emisión del presente Informe (noviembre 2012). Asimismo, a efectos interpretativos, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los estados agregados se forman como una suma de aquellos entes que rinden cuentas a la SCPA y que lo hacen en un modelo contable homogéneo, entre ellos, que permita su agregación. No son estados consolidados que, hubieran requerido la eliminación de operaciones recíprocas así como la homogeneización de los criterios de valoración.
- Los estados financieros individuales para cada ente se incluyen en los Anexos correspondientes.
- No constituye el objeto del presente Informe emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes integrantes del RSPA, limitándose a presentar los agregados de los mismos y resaltando sus datos más significativos.

IV.2.1. Entes Sujetos al PGC Público

IV.2.1.1. Marco General y Contable

El apartado 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el TRREPPA, define a los entes públicos del Principado de Asturias como *"aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria"*.

Establece el art. 59.5 del TRREPPA, que los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP, salvo que concurren en los mismos las características siguientes, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que, al menos, el 50% de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.

Así, del análisis de los ocho entes públicos, son seis los que deben formar y rendir sus cuentas según el Plan General de Contabilidad Pública:

- Caja de Crédito de Cooperación Local
- Consejo Económico y Social (CES)
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

- Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

A) *Caja de Crédito de Cooperación Local*

Su naturaleza jurídica presenta cierta ambigüedad. Si bien, en diversos decretos de organización, se le califica como ente descentralizado dotado de personalidad jurídica pública y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, no existe una Ley del Principado que haya procedido a regular la naturaleza jurídica de este ente.

El artículo 1 del Decreto 55/2002, de 25 de Abril, establece que la Caja de Crédito de Cooperación Local es una institución dependiente en régimen de descentralización de la Consejería competente en materia de cooperación local, en el ejercicio 2010 Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y actualmente Consejería de Hacienda y Sector Público, cuya finalidad es la concesión de préstamos a las Entidades Locales del Principado de Asturias, con una población de derecho que sea igual o inferior a 40.000 habitantes, para facilitar la implantación, mantenimiento y mejora de obras y servicio, para atender las necesidades transitorias de Tesorería y para financiar el remanente de Tesorería negativo que resultase de la liquidación del presupuesto en los términos y con los requisitos exigidos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a su régimen contable y presupuestario, el artículo 3.2 del citado Decreto 55/2002, establece que la Caja de Crédito de Cooperación Local está sometida al régimen de contabilidad pública.

B) *Consejo Económico y Social (CES)*

El Consejo Económico y Social fue creado por la Ley 10/1988, de 31 de diciembre, sustituida íntegramente por la ley 2/2001, de 27 de marzo, del CES y modificada parcialmente en sucesivas Leyes de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales. Es un ente público del Principado de Asturias de carácter consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socioeconómica y laboral que se configura como órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto el Consejo de Gobierno como la Junta General del Principado en los términos que ésta prevea en su Reglamento. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Consejo de Gobierno a través de la Consejería competente en materia de trabajo y empleo, en el ejercicio 2010 la Consejería de Industria y Empleo, actualmente la Consejería de Economía y Empleo.

En cuanto al régimen contable y presupuestario, la Ley 2/2001 establece en su artículo 19.1 que el Consejo Económico y Social elaborará anualmente un anteproyecto de presupuestos, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, el cual será remitido al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de trabajo y empleo, para su aprobación e incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Además el artículo 19.4 de la citada Ley confiere a los créditos del presupuesto del ente carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo presupuestario.

El artículo 19.3 establece que la gestión del presupuesto del Consejo Económico y Social y de sus operaciones de endeudamiento, en su caso, se regirá, salvo en lo regulado por su Ley de creación, por lo dispuesto en los capítulos II y III del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, a cuyo efecto, y en lo no previsto específicamente para entes públicos, el Consejo Económico y Social recibirá un tratamiento equivalente al establecido para los organismos autónomos.

La LP 3/2009, de 29 de diciembre, en el apartado e) del artículo 1, incluye los presupuestos del Consejo Económico y Social, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

C) Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

Constituido el 13 de enero de 1989 por el Principado de Asturias, a través de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Agricultura, Pesca e Industria y Comercio y Turismo, del Ayuntamiento de Grandas de Salime, de la Caja de Ahorros de Asturias, de la Universidad de Oviedo y de la Asociación de Amigos del Museo de Grandas de Salime. De acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como un consorcio con plena personalidad jurídica, propia e independiente, y con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos, actúa conforme a las previsiones contenidas en la vigente legislación de Régimen Local y en sus Reglamentos de aplicación. El artículo 4 de sus Estatutos dice que serán fines del Consorcio el estudio, organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo Etnográfico de Grandas de Salime. En el ejercicio 2010 se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, y Turismo, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto al régimen contable y presupuestario, el Consorcio está sometido al régimen de regulación local tal y como se pone de manifiesto en el artículo 1 de sus Estatutos.

La LP 3/2009, de 29 de diciembre, en su apartado e) del artículo 1, incluye los presupuestos del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

D) Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

El artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003 creó el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se atribuyan por ley o convenio. Dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería competente en materia tributaria, Consejería de Economía y Hacienda en el ejercicio 2010, y actualmente Consejería de Hacienda y Sector Público.

Comienza su actividad en el ejercicio 2005, tras la aprobación del Decreto 38/2005 por el Consejo de Gobierno en el que se recoge el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente.

En cuanto al régimen contable, el Decreto 38/2005 establece en su artículo 12.1 que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGCP y en sus normas de desarrollo.

Por lo que respecta al régimen presupuestario, el Decreto 38/2005 establece en su artículo 10 que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, remitiéndolo a la Consejería competente en materia tributaria para su tramitación, de conformidad con lo establecido en el TRREPPA. El presupuesto de ingresos tendrá carácter estimativo y el de gastos carácter limitativo por su importe global y los créditos del presupuesto de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante en su distribución por capítulos, tal y como se recoge en el artículo 11.1 del citado Decreto.

La LP incluye en su artículo 1.e. a los presupuestos del Ente Público de Servicios Tributarios dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

E) *Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga*

El Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga fue creado por Decreto-Ley de 25 de enero de 1952 y modificado posteriormente por la Ley 2/1987, de 8 de abril momento a partir del cual paso a denominarse *Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga*, conservando la finalidad de procurar el estudio, coordinación y realización de obras, instalaciones y servicios que redunden en el mayor esplendor y efectividad de los valores religiosos, históricos, turísticos y de todo orden de Covadonga.

El Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Decreto 115/1989, de 27 de diciembre, establece en su artículo 15 que la intervención de los fondos del Patronato será ejercida conforme a la legislación del Principado aplicable a los organismos autónomos.

F) *Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)*

El RIDEA, se crea por acuerdo de la extinguida Diputación de Asturias en el año 1945 y se reorganiza mediante la ley 7/1988, de 5 de diciembre que lo define como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos entre otros, la investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias. Está adscrito a la Consejería de Cultura, y Turismo, en el ejercicio 2010, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley 7/1988 no regula ningún aspecto relacionado con el régimen presupuestario y contable del RIDEA, por lo que en aplicación del artículo 59.5 del TRREPPA formará y

rendirá sus cuentas de acuerdo con lo previsto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.e. los presupuestos del RIDEA, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

IV.2.1.2. Estados financieros Agregados

En los estados financieros que se presentan a continuación, no se incluyen los datos referentes a la Caja de Crédito de Cooperación Local y al Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga por no haber sido presentados según el modelo del PGC Pública.

A) Balance de Situación

El balance de Situación agregado a 31/12/2010 de los entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública se presenta a continuación:

(Miles de euros)

ACTIVO	Inmovilizado		Activo circulante		Total Activo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local	-	-	-	-	-	-
Consejo Económico Social (CES)	344	432	207	336	551	769
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	44	-	383	424	428	424
Ente Público de Servicios Tributarios	3.124	3.243	30.111	24.811	33.235	28.053
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	294	299	498	482	792	781
Total Agregado	3.806	3.974	31.199	26.052	35.005	30.026

(Miles de euros)

PASIVO	Fondos propios		Acreedores C/P		Total Pasivo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local	-	-	-	-	-	-
Consejo Económico Social (CES)	476	711	75	57	551	769
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	420	424	8	-	428	424
Ente Público de Servicios Tributarios	14.124	15.437	19.111	12.616	33.235	28.053
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	777	721	15	60	792	781
Total Agregado	15.796	17.293	19.209	12.733	35.005	30.026

Como se observa en los cuadros adjuntos, el Ente de Servicios Tributarios es el más significativo en cuanto a la representatividad de sus masas patrimoniales respecto al resto de entes, agrupando el mismo el 93% del total de activo y pasivo del agregado.

En lo que se refiere al activo, destaca el peso específico del activo circulante sobre el activo fijo, y dentro de este, los deudores, correspondientes a los importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio económico.

En lo que se refiere al pasivo a corto plazo el Ente de Servicios Tributarios mantiene una mayor proporción respecto del total del pasivo al alcanzar el 57% en 2010 lo que supone un incremento del 12% respecto del ejercicio 2009, situándose tres puntos por encima de la proporción existente en el agregado.

Los fondos propios, en términos agregados, se sitúan en el 45% respecto del total pasivo. En el caso del Ente Público de Servicios Tributarios el porcentaje es ligeramente inferior, del 42%, mientras que en los demás entes públicos el porcentaje se sitúa por encima del 45% mencionado.

El Consejo Económico y Social (CES) que mantiene un inmovilizado que representa el 45% de su activo es el ente en el que esta masa patrimonial tiene mayor proporción con respecto los demás. Todos los entes públicos que se relacionan en el detalle anterior tienen una estructura equilibrada desde el punto de vista patrimonial y financiero.

Cabe destacar que entre las actividades realizadas por la Caja de Crédito de Cooperación Local en 2010 además de las relativas a concesión de préstamos a diversos ayuntamientos por importe de 1.284 miles de euros se encuentra también la de concesión de subvenciones por importe de 3.299 miles de euros, habiendo recibido del Principado de Asturias la cantidad de 6 miles de euros. Este desequilibrio financiero entre entradas y salidas de efectivo se pudo llevar a cabo gracias a la existencia en el ente de suficientes disponibilidades líquidas en 2010 sin que por ello se viera afectado el equilibrio financiero final.

La Caja de Crédito de Cooperación Local concedió en el ejercicio 2010 subvenciones por importe de 3.299 miles de euros para lo cual el Principado de Asturias modificó previamente, mediante el Decreto 94/2010, de 21 de julio, de segunda modificación del Decreto 55/2002, la organización, funcionamiento y régimen jurídico de este ente, en lo referente a su naturaleza y objeto estableciendo que *"podrá realizar aportaciones dinerarias a la Administración del Principado de Asturias para cooperar en concretos y singulares proyectos o actuaciones de interés local con independencia de la población de derecho de la entidad local, a petición de la Consejería competente en materia de administración local para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, previa autorización del Consejo de Gobierno"*.

Tales concesiones perseguían la cobertura de daños derivados de inundaciones, por importe de 3.000 miles de euros y, el resto, 1.000 miles de euros, a proyectos de interés local. De acuerdo con ello las cantidades abonadas en 2010 presentan el siguiente desglose:

(Miles de euros)		
Descripción	Importe previsto	Importe pagado
Daños derivados de inundaciones	3.000	3.000
Saneamiento (municipios<500 h.)	165	299
Mejoras viales y accesos(núcleos rurales)	210	
Acondicionamiento espacios públicos	195	
Acondicionamiento espacios ocio	110	
Renovación pavimento (Oriente y Occidente)	235	
Renovación alumbrado (<1.000 h)	85	
Total	4.000	3.299

La cifra consignada como importe pagado constituye el importe de las pérdidas reconocidas en el ejercicio 2010.

Ello hizo necesario que, a su vez, mediante la Disposición Final primera del Decreto antes mencionado, se modificara el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, en su artículo 10, quedando éste redactado de la siguiente forma *"la Caja de Crédito de Cooperación Local, ente descentralizado adscrito a la Dirección General de Administración Local, tiene por objeto la cooperación con la gestión local, a cuyo efecto concederá préstamos a las Entidades Locales del Principado de Asturias cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, para facilitar la implantación, mantenimiento y mejora de obras y servicios, para atender las necesidades transitorias de Tesorería y para financiar el remanente de Tesorería negativo que resultase de la liquidación del presupuesto en los términos y con los requisitos exigidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente, podrá realizar aportaciones dinerarias a la Administración del Principado de Asturias para cooperar en concretos y singulares proyectos o actuaciones de interés local con independencia de la población de derecho de la entidad local, a petición de la Consejería competente en materia de administración local para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, previa autorización del Consejo de Gobierno"*.

Cabe recordar que actualmente la Consejería competente es la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Con posterioridad a las anteriores modificaciones mediante Decreto de esta Consejería se modificó asimismo el apartado 1 del artículo 6 del decreto 55/2002, de 25 de abril, que regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Caja de Crédito, dejando su Junta Rectora integrada por los siguientes miembros: el Consejero competente en materia de cooperación local como Presidente y, como vocales, el Viceconsejero y el Director General, competentes en materia de cooperación local, tres diputados regionales designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de cooperación local y un representante de la Federación Asturiana de Concejos, y, como Secretario, un jefe de servicio de la citada Dirección General.

Queda por lo tanto establecido, por las modificaciones habidas relacionadas anteriormente, que la Caja de Crédito realizará por un lado aportaciones con carácter de reintegrables a los ayuntamientos cuyo tamaño sea inferior a 40.000 habitantes y, sin dicho carácter, aportaciones al Principado.

Teniendo en cuenta las condiciones aplicadas en los préstamos a las entidades locales se observa un ritmo de devolución de los mismos lento. Así, el importe concedido al 31 de diciembre de 2010 se sitúa en 7.466 miles de euros y su importe en 2009 ascendía a 7.186 miles de euros, considerando las nuevas concesiones en el ejercicio, por importe de 1.284 miles de euros y las devoluciones estimadas en el ejercicio que se sitúan, aproximadamente, en torno a un millón de euros.

De lo anterior se desprende que, extrapolando los movimientos habidos en 2010, al menos, las devoluciones de préstamos se sitúan en un nivel similar al de las concesiones por lo que el importe de los saldos mantenidos con ayuntamientos

derivados de los préstamos (la financiación neta concedida a las entidades locales) no va a variar sustancialmente.

Hay que tener en cuenta que la información contenida en lo que constituyen sus cuentas, que anualmente elabora la Intervención del Principado, resulta bastante limitada ya que no se informa del grado de recuperación de préstamos por fechas de vencimiento, indicando los importes, los criterios de concesión, si los recursos aún a pesar de las modificaciones en el funcionamiento de este ente están o no afectados únicamente a la concesión de préstamos en función de las aportaciones realizadas por el PA, por qué los fondos en concepto de subvención deben pasar al Principado y no administrarlos el ente, por qué los intereses cargados a las entidades locales no se reconocen en el resultado del ejercicio, etcétera.

La existencia, después de las modificaciones habidas en el funcionamiento de la Caja de Crédito, junto con la actividad que ha venido siendo habitual de concesión de préstamos de la posibilidad de concesión de subvenciones al Principado, y no a los ayuntamientos (lo que no resulta coherente dado que el PA es quien nutre de recursos al ente), muestran que este ente podría, en vez de tener un presupuesto diferenciado del de la Administración del Principado, pasar a tener en la Consejería de dependencia un programa específico de la misma, dándose la información económica y presupuestaria de un modo conjunto, ya que ni el funcionamiento de la entidad ni la información contable que proporciona justifica su funcionamiento como ente separado del PA.

B) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada a 31/12/2010 de los Entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública, se recoge a continuación:

(Miles de euros)

GASTOS	Aprovisionam.		Gastos func. Serv. Y prestac. sociales		Transferencias y subvenciones		Pérdidas y gastos extraords.		Total Gastos	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local	-	-	-	-	3.299	-	-	-	3.299	-
Consejo Económico Social (CES)	-	-	743	870	215	202	78	6	1.036	1.079
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ente Público de Servicios Tributarios	-	-	12.490	9.695	2.282	2.902	-	-	14.772	12.726
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	30	47	176	296	-	10	-	-	205	352
Total Agregado	30	47	13.409	10.862	5.796	3.114	78	6	19.312	14.157

(Miles de euros)

INGRESOS	Ingresos de gestión ordinaria		Otros ingresos de gestión ordinaria		Transferencias y subvenciones		Ganancias e ingresos extraords.		Total Ingresos	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Económico Social (CES)	-	-	1	2	799	1.035	-	-	800	1.037
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ente Público de Servicios Tributarios	-	-	13.459	11.349	-	4.101	-	7	13.459	15.457
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	9	19	1	7	252	355	-	-	261	381
Total Agregado	9	19	13.461	11.358	1.050	5.491	-	7	14.520	16.875

(Miles de euros)

RESULTADO	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local	(3.299)	-
Consejo Económico Social (CES)	(236)	(42)
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	-	-
Ente Público de Servicios Tributarios	(1.313)	2.730
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	56	29
Total Agregado	(4.792)	2.718

El resultado agregado de los entes empeoró en 7.510 miles de euros, a lo que contribuyen en mayor medida la Caja de Crédito de Cooperación Local y el Ente Público de Servicios Tributarios

En el Ente de Servicios Tributarios los gastos han experimentado un crecimiento neto, respecto del ejercicio 2009, cercano a los dos millones de euros. En cambio, los ingresos, han experimentado una reducción de 2.355 miles de euros. Esto se debe principalmente al encarecimiento de los gastos de funcionamiento y de los gastos de personal como consecuencia del proceso de integración que se está llevando a cabo de la Sociedad Regional de Recaudación en dicho Ente, acompañado de la simultánea reducción en los ingresos por transferencias y subvenciones, que en 2010 son inexistentes, mientras que en 2009 ascendieron a 4.101 miles de euros. La principal partida de ingresos se corresponde con Otros ingresos de gestión ordinaria derivados de la prestación de servicios de recaudación tributaria.

Los resultados del ejercicio 2010 en la Caja de Crédito son debidos a las subvenciones concedidas al Principado de Asturias.

IV.2.2. Entes Sujetos al PGC Privado

IV.2.2.1. Marco General y Contable

Del análisis de los ocho entes públicos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 del TRREPPA, son dos los Entes que deben formar y rendir sus cuentas según el PGC aplicable a las empresas españolas:

A. Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

B. Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias

A) Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

Se crea por Ley 1/2002, de 11 de marzo, como un ente público, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, de los concejos que voluntariamente se integren, y en su caso, si así lo decide, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

El Consorcio tendrá la naturaleza de ente público del Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, adscrito a la Consejería competente en materia de transportes, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el ejercicio 2010, y actualmente Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Por lo que respecta a su régimen contable el artículo 17.2 establece que el Consorcio formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas del PGC vigente para la Empresa Española.

En cuanto al régimen presupuestario el art. 17.1 de la ley 1/2002 recoge que será el establecido por la legislación presupuestaria del Principado de Asturias para los entes públicos, y, en lo no previsto para éstos, el Consorcio se someterá a lo establecido para las entidades públicas del Principado en dicha legislación.

El artículo 1.f de la LP 3/2009, de 29 de diciembre, incluye los presupuestos del Consorcio de Transportes de Asturias, dentro de los presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

B) Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias

El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias fue creado al amparo de la Ley 2/2003 de 17 de marzo, de regulación de los Medios de Comunicación Social, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 2/2006, de 16 de febrero. Es un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia que tiene como finalidad la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2010 se articula a través de la Consejería de Cultura, y Turismo, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto al régimen contable, la Ley 2/2003 establece en su artículo 24.4 que el Ente formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el PGC vigente para la empresa española.

Por lo que respecta al régimen presupuestario, la Ley 2/2003 establece en su artículo 23 que el presupuesto del Ente Público de Comunicación se ajustará a las previsiones de

la legislación reguladora del régimen económico y presupuestario de la Administración del Principado de Asturias para las entidades públicas y a las singularidades establecidas en esta Ley. Además, en el artículo 24, se especifica que se establecerá un presupuesto consolidado del Ente Público y separado de sus sociedades con la finalidad de evitar el déficit de caja y de permitir una cobertura de éstos mediante el superávit de las entidades y sociedades integradas en el presupuesto consolidado.

La LP 3/2009 incluye en su artículo 1.f) el presupuesto consolidado del Ente Público de Comunicación y de sus sociedades mercantiles gestoras y filiales (Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Televisión del Principado de Asturias, S.A., Radio del Principado de Asturias, S.A. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.) como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

IV.2.2.2. Estados Financieros Agregados

A) Balance de situación:

El resumen del balance de situación agregado a 31/12/2010 de los Entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad de la empresa española, es el siguiente:

(Miles de euros)

ACTIVO	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)	1.806	2.934	8.200	8.414	10.006	11.348
Ente Público de Comunicación	10.998	13.076	717	2.208	11.716	15.284
Total Agregado	12.805	16.010	8.917	10.622	21.722	26.632

En cuanto al activo destacan las variaciones que se dan en el Ente Público de Comunicación debido a las disminuciones que tanto en activo corriente como no corriente se han producido por importes de 1.491 miles de euros (un 67%) y 2.078 miles de euros (un 16%), respectivamente, en comparación con las cifras del ejercicio anterior.

Figura incluido en el activo no corriente como concesión administrativa un edificio adscrito al Ente Público de Comunicación junto con cinco locales que fueron activados en el ejercicio 2008 como consecuencia de la fiscalización realizada de dicho ente en el ejercicio 2006, valorados todos ellos en 7.503.194 euros, al 31 de diciembre de 2010.

El ente incluyó en 2009 como activo no corriente un contrato de arrendamiento financiero para la puesta en marcha del Sistema Integrado Multimedia por importe de 2.125.629,40 euros, de acuerdo con los datos contenidos en la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2010, estando amortizados en un 88% al 31 de diciembre de 2010.

(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	5.584	4.883	599	1.539	3.823	4.926	10.006	11.348
Ente Público de Comunicación	9.745	12.561	-	-	1.971	2.723	11.716	15.284
Total Agregado	15.329	17.445	599	1.539	5.794	7.648	21.722	26.632

En cuanto al activo destacan igualmente las variaciones habidas en el Ente, dado que el patrimonio neto desciende 2.816 miles de euros, mientras que el pasivo corriente desciende 752 miles de euros. No obstante, las proporciones de ambas magnitudes respecto del total pasivo se han mantenido.

En el patrimonio neto se incluye la cuenta "Subvenciones, Donaciones y legados (Donaciones)" un importe de 9.504 miles de euros derivados de las cesiones de bienes mencionadas anteriormente en este mismo apartado recibidas por el ente, sin que dicho valor haya experimentado variación desde el ejercicio 2009.

De acuerdo con todo ello se desprende que los activos cedidos por organismos públicos soportan el patrimonio neto positivo, que de no ser así se encontraría técnicamente en situación de desequilibrio patrimonial.

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada a 31/12/2010 de los Entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad:

(Miles de euros)

CUENTA PYG	Resultado de explotación		Resultado financiero		Resultado antes de impuestos		Resultado ejerc. procedente de operac. continuadas		Resultado per. proced. de operac. interrump. neto de impuestos		Excedente del ejercicio	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	(157)	(12)	158	17	1	4	-	-	-	-	-	-
Ente Público de Comunicación	(782)	(14)	3	16	(780)	2	(780)	2	-	-	(780)	2
Total Agregado	(939)	(27)	160	33	(779)	6	(780)	2	-	-	(780)	2

Al resultado negativo de explotación y por tanto del ejercicio del Ente Público ha contribuido el abono en el ejercicio 2010 de dietas por asistencia a consejos de administración por importe de 222 miles de euros.

IV.2.3. Entidades Públicas

IV.2.3.1. Marco General y Contable

El artículo 4 del TRREPPA, define en su apartado 2 b) a las entidades públicas de Principado de Asturias como sigue:

"Organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de los servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación, y que se rigen por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos que les sean de aplicación contenidos en esta Ley".

Según el art. 59.3 del TRREPPA *"las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen"*.

En relación con el régimen presupuestario, las entidades públicas del Principado de Asturias, tal y como establece el artículo 22 bis del TRREPPA han de elaborar anualmente un presupuesto de explotación, detallando el contenido de su cuenta de explotación, y un presupuesto de capital, especificando el origen y la aplicación de sus fondos que serán remitidos por las correspondientes entidades a través de la Consejería a la que estén adscritas, a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del TRREPPA.

A) 112 Asturias

La Ley 8/2001, de 15 de octubre, que regula en el ámbito territorial del Principado el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único europeo 112 modificada por la ley 6/2003 de 30 de diciembre, crea 112 Asturias como una entidad pública a la que se le atribuyen las funciones de este servicio quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el ejercicio 2010, actualmente Consejería de Presidencia.

El artículo 18.1 de la Ley 8/2001 recoge la obligación de 112 Asturias de elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, siendo su régimen presupuestario el aplicable a las empresas públicas por la legislación del Principado de Asturias.

Por otra parte, el artículo 18.2 de la Ley 8/2001, establece que 112 Asturias formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f. los presupuestos de 112 Asturias, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

B) Bomberos del Principado de Asturias

La Ley 9/2001, de 15 de octubre, que regula en el ámbito territorial del Principado de Asturias, los servicios y actividades competencia de la Comunidad Autónoma en materia de extinción de incendios y de salvamentos, modificada por la ley 6/2003 de 30 de diciembre, crea Bomberos del Principado de Asturias (en adelante BPA), como una entidad pública a la que se le atribuyen las funciones de estos servicios, salvo la

formación de personal, quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el ejercicio 2010, actualmente Consejería de Presidencia.

El artículo 22.1 de la ley 9/2001 recoge la obligación de BPA de elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, siendo su régimen presupuestario el aplicable a las empresas públicas por la legislación del Principado de Asturias.

Por otra parte, el artículo 22.2 de la ley 9/2001, establece que BPA formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f) los presupuestos de Bomberos del Principado de Asturias, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

C) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

El IDEPA fue creado por la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, con objeto de promover el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo. Se configura como una entidad pública del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería que en cada momento tenga atribuidas las competencias sobre promoción económica e industrial en la Comunidad Autónoma, la Consejería de Industria y Empleo en el ejercicio 2010, actualmente la Consejería de Economía y Empleo.

En el artículo 28.1 de la Ley 2/2002 se recoge la obligación que tiene el IDEPA de elaborar anualmente un presupuesto de explotación, detallando el contenido de explotación y un presupuesto de capital, explicando el origen y aplicación de sus fondos.

Por otra parte, el artículo 28.4 de la ley 2/2002, establece que el IDEPA formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f) los presupuestos del IDEPA, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

D) Servicio Regional de Investigación Y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

La Ley 5/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 4/2000 de 30 de diciembre, crea el SERIDA como una entidad pública del Principado adscrita a la Consejería competente en materia de agricultura. Su finalidad es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario.

El apartado 2 del artículo 3 de la Ley 5/1999, establece que el SERIDA, se regirá por el derecho privado excepto en la formación de la voluntad de sus órganos y en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y por la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que le afecten contenidas en el TRREPPA.

Por otra parte, el artículo 14.1 de la Ley 5/1999 recoge la obligación del SERIDA de elaborar anualmente la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos, remitiéndola a la Consejería competente en materia de agricultura para su tramitación, según lo dispuesto en el TRREPPA.

La LP 3/2009 incluye en su artículo 1.e. los presupuestos del SERIDA, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El SERIDA viene rindiendo sus cuentas según el Plan General de Contabilidad Pública, atendiendo al carácter limitativo de los créditos de sus presupuestos de gasto establecido en el art. 1.e de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, si bien como entidad pública le resulta de aplicación el artículo 22 bis y el art. 59.3 del TRREPPA de tal forma que debería formular y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC aplicable a la empresa española.

IV.2.3.2. Estados Financieros Agregados

En los análisis agregados, no está incluida la cuenta del SERIDA por haber sido rendida según el Plan General de Contabilidad Pública.

A) Balance de Situación:

El resumen del Balance de Situación agregado de las Entidades Públicas a 31/12/2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

ACTIVO	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
112 Asturias	9.212	8.891	3.927	4.797	13.139	13.688
Bomberos del PA	17.206	18.131	17.381	20.402	34.587	38.532
IDEPA	23.337	51.786	146.424	183.884	169.761	235.669
Total Agregado	49.755	78.807	167.732	209.082	217.487	287.889

(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
112 Asturias	11.183	11.200	927	1.391	1.029	1.096	13.139	13.688
Bomberos del PA	31.534	33.692	229	848	2.824	3.993	34.587	38.532
IDEPA	45.777	61.240	10.333	34.634	113.651	139.795	169.761	235.669
Total Agregado	88.494	106.132	11.489	36.873	117.504	144.884	217.487	287.889

La evolución del activo no corriente en las entidades es destacable en lo referente al IDEPA, ya que se reduce de 2009 a 2010 en un 55%, mientras que las otras dos entidades la variación es pequeña (reducción del 5% en BPA y aumento del 4% en 112 Asturias). La proporción que representa dicha partida del balance es en conjunto del 23%. En cuanto al activo corriente (77% respecto del total activo de las entidades) tiene un mayor descenso con respecto a 2009 en el IDEPA (del 20%) en BPA la disminución es del 15%, mientras que en 112 Asturias prácticamente no hay variación. En conjunto las entidades han reducido su activo en un 24% respecto de 2009.

Desde la perspectiva del pasivo sucede algo similar, ya que, es nuevamente en el IDEPA donde la disminución del patrimonio neto es mayor, un 25% respecto 2009, mientras que en las otras dos entidades la variación es sustancialmente menor.

El pasivo corriente del IDEPA se reduce respecto de 2009 en un 19%, que es la reducción que ha tenido esta masa patrimonial en el conjunto de entidades.

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

El resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Entidades Públicas a 31/12/2010, es el siguiente:

(Miles de euros)

CUENTA PYG	Resultado de explotación		Resultado financiero		Resultado antes de impuestos		Resultado ejerc. procedente de operac. continuadas		Resultado per. proced. de operac. interrump. neto de impuestos		Excedente del ejercicio	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
112 Asturias	(32)	622	(15)	(46)	(48)	576	(48)	576	-	-	(48)	576
Bomberos del PA	(859)	325	(12)	(37)	(872)	288	(872)	288	-	-	(872)	288
IDEPA	(406)	(4)	407	26	1	22	(1)	3	-	-	(1)	3
Total Agregado	(1.297)	942	379	(57)	(918)	885	(920)	867	-	-	(920)	867

Los resultados del ejercicio 2010 para las entidades han arrojado en todos los casos cifras negativas siendo mayores el resultado negativo que se produce en BPA, seguido de 112 Asturias. El IDEPA podría haber arrojado pérdidas similares a 112, pero compensa su resultado de explotación negativo debido a los resultados financieros obtenidos en el ejercicio 2010.

En el IDEPA las variaciones existentes a nivel más detallado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010 respecto de 2009 muestran cómo las subvenciones de explotación reconocidas como ingreso pasaron de 65.494 miles de euros en 2009 a la cantidad de 54.956 miles de euros en 2010, un descenso del 16% y las subvenciones concedidas, reconocidas como gasto del ejercicio, pasaron de 53.647 miles de euros en 2009 a la cantidad de 45.024 miles de euros en 2010. Se trata de las variaciones que más influyen en la disminución de los resultados del IDEPA de un ejercicio a otro, ya que tales variaciones representan desde el punto de vista de los ingresos una disminución neta en los mismos de 1.915 miles de euros.

La otra partida que influye igualmente en los resultados del ejercicio es la referente a revocación de subvenciones de explotación que ha pasado de 7.908 miles de euros

en el ejercicio 2009 a 9.278 miles de euros en 2010, representando una disminución neta de ingresos de 1.370 miles de euros.

La proporción que representan las revocaciones en el ejercicio 2010 en términos brutos respecto de las subvenciones de explotación reconocidas como ingreso es del 17%, mientras que en el ejercicio 2009 fue del 12%.

De acuerdo con la información contenida en la memoria de cuentas anuales las revocaciones por subvenciones concedidas se reconocen como ingreso por las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores que finalmente no serán pagadas como consecuencia de minoraciones, revocaciones o renunciaciones o que, habiendo sido pagadas, han sido o serán reintegradas por los beneficiarios. No constan en dicha memoria las garantías existentes para el cobro, en su caso, de las mismas ni una referencia a lo que representan respecto de los programas por los que fueron concedidas en ejercicios anteriores.

IV.2.4. Empresas Públicas

IV.2.4.1. Marco General y Contable

El artículo 4 del TRREPPA, define en su apartado 4 a las empresas públicas del Principado de Asturias como sigue:

"Las empresas públicas del Principado son aquellas Empresas públicas creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado, rigiéndose por sus normas de creación y las normas vigentes del derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias en que les sea de aplicación esta Ley y sin perjuicio de la necesaria coordinación de sus actuaciones con la Consejería en la que se adscriban y con la política general del Principado."

Establece el art. 59.4 del TRREPPA *"que las empresas públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen."*

En relación con el régimen presupuestario, las empresas públicas del Principado de Asturias tal y como se recoge en el artículo 22 bis del TRREPPA han de elaborar anualmente un presupuesto de explotación, detallando el contenido de su cuenta de explotación, y un presupuesto de capital, especificando el origen y aplicación de los fondos, que serán remitidos por las correspondientes empresas a través de la Consejería a la que estén adscritas, a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del TRREPPA.

IV.2.4.2. Análisis Estados Financieros Agregados

A) Balance de Situación:

El Resumen del Balance de Situación agregado de las Empresas Públicas a 31/12/2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

ACTIVO	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Albancia, S.L.	38	28	111	59	148	87
Avilés Isla de La Innovación S.A.	8	4	891	697	899	700
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALÓN)	9.325	8.978	2.832	3.237	12.157	12.214
Cuchillería de Taramundi S.A.	22	24	306	282	328	306
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	295	315	42	42	336	357
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA)	377	426	1.350	1.507	1.727	1.933
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	460	618	3.952	2.106	4.412	2.724
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones S.A. (GIT)	2.017	1.470	10.460	15.889	12.477	17.359
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA)	260.220	171.809	23.389	34.731	283.609	206.540
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	6.758	6.154	2.997	4.542	9.755	10.696
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	11.647	11.545	4.241	3.445	15.888	14.990
Parque de La Prehistoria S.A.	-	-	144	147	144	147
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.	1.265	1.639	686	657	1.952	2.296
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	100	76	831	501	931	577
Sedes, S.A. (SEDES)	19.593	22.033	156.121	154.947	175.713	176.980
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	14	19	1.218	1.456	1.231	1.475
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	61	76	497	574	558	651
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	139	142	45	45	184	188
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.	-	-	-	-	-	-
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	1.242	1.797	241.628	216.144	242.870	217.941
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	63.191	61.831	28.209	23.766	91.400	85.598
SRP Participaciones S.L.U. (SRPP)	-	-	18	18	18	18
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	327	616	6.111	14.236	6.438	14.852
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	122	201	5.172	5.164	5.294	5.365
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	12.350	8.490	7.124	9.260	19.475	17.750
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	46.110	23.376	20.690	15.852	66.801	39.229
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (ZALIA)	413	173	41.704	31.999	42.117	32.172
Total Agregado	436.093	321.840	560.770	541.303	996.863	863.143

En nueve sociedades Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALÓN), Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA), Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA), Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA), Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA), Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U., Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP), Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA) y Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA), el porcentaje que representa el activo no corriente respecto del total se sitúa por encima de la media (un intervalo que va desde el 63%, en el caso de la TPA, hasta el 92% de GISPASA).

La proporción de activo corriente sobre el total en el agregado es del 56%. Por encima de esta media se sitúan las restantes sociedades existiendo con unos porcentajes que oscilan entre el 75 % (que corresponde a Albancia) y el 100% (en los casos de Parque de la Prehistoria y SRPP).

Cinco sociedades, con cifras de activo superior a los sesenta mil euros (de mayor a menor, GISPASA, SOGEPESA, SEDES, SRP y VIPASA), concentran el 86% respecto del total (teniendo en cuenta que entre las tres primeras aportan el 70%). Esta concentración se explica por el volumen que tienen las existencias inmobiliarias por importes de 180.514 y 134.757 y el inmovilizado material por importe de 259.924, miles de euros, de SOGEPESA, SEDES Y GISPASA, respectivamente, representando estas partidas en conjunto e individualmente, un 58% sobre el total activo y un 18%, 14% y 26%, respectivamente.

En el caso de GISPASA es la obra en curso correspondiente al nuevo Hospital y en el caso de SOGEPESA y SEDES corresponde a diversos terrenos y promociones en curso cuyo destino final es la venta de los mismos.

(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Albancia, S.L.	115	65	1	1	32	21	148	87
Avilés Isla de La Innovación S.A.	684	692	-	-	215	8	899	700
VALNALON	10.814	10.850	870	936	472	429	12.157	12.214
Cuchillería de Taramundi S.A.	294	266	4	1	30	39	328	306
DITASA	108	181	200	131	28	45	336	357
SERPA	758	342	11	12	957	1.580	1.727	1.933
RECREA	379	476	113	155	3.920	2.094	4.412	2.724
GIT	523	418	71	-	11.883	16.941	12.477	17.359
GISPASA	108.371	98.696	139.115	91.000	36.123	16.844	283.609	206.540
HOASA	8.041	9.526	156	25	1.558	1.145	9.755	10.696
ITVASA	14.349	13.670	644	553	895	767	15.888	14.990
Parque de La Prehistoria S.A.	140	145	-	-	4	2	144	147
Productora de Programas P.A S.A.U.	1.643	1.814	193	267	116	216	1.952	2.296
RPA	151	135	33	26	748	415	931	577
SEDES	48.329	48.706	61.136	74.472	66.249	53.802	175.713	176.980
SADEI	966	1.206	-	-	266	269	1.231	1.475
ASTUREX	231	254	6	7	320	390	558	651
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	184	188	-	-	1	0	184	188
SOGEPSA	30.829	29.224	180.915	163.675	31.126	25.042	242.870	217.941
SRP	79.112	73.338	12.144	12.123	144	137	91.400	85.598
SRP Participaciones	17	17	-	-	1	1	18	18
SRR	6.246	6.225	-	-	192	8.627	6.438	14.852
SRT	452	470	182	362	4.660	4.533	5.294	5.365
TPA	4.763	4.402	1.457	1.326	13.255	12.023	19.475	17.750
VIPASA	15.225	15.144	35.883	14.374	15.693	9.711	66.801	39.229
ZALIA	4.410	5.061	35.993	-	1.714	27.111	42.117	32.172
Total Agregado	337.132	321.507	469.127	359.445	190.604	182.192	996.863	863.143

En cuatro sociedades Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA), Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA), SOGEPSA Y ZALIA el porcentaje que representa el pasivo no corriente respecto del total se sitúa por encima de la media (un intervalo que va desde el 49%, en el caso de GISPASA, hasta el 85% de ZALIA). Seis sociedades, (de mayor a menor, SEDES, VIPASA, TPA y GIT), junto con SOGEPSA y GISPASA concentran el 91%, respecto del total.

Agregando el pasivo corriente y no corriente, los porcentajes se incrementan respecto del total del pasivo ya que GIT, SEDES, SOGEPSA, TPA, VIPASA y ZALIA, junto con GISPASA, concentran el 96% del total.

Esta concentración además de la parte originada por la actividad que financian proveedores, se explica también por los recursos al endeudamiento existentes en el caso de GISPASA y que se comentarán en el epígrafe correspondiente.

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

El resumen agregado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Empresas Públicas a 31/12/2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

CUENTA PYG	Resultado de explotación		Resultado financiero		Resultado antes de impuestos		Impuestos sobre beneficios		Resultado ejerc. procedente de operac. continuadas		Excedente del ejercicio	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Albancia, S.L.	55	3	0	0	55	3	(7)	(0)	48	3	48	3
Avilés Isla de La Innovación S.A.	(16)	(0)	7	0	(9)	(0)	2	4	(7)	4	(7)	4
VALNALON	(110)	(3)	114	38	4	35	(1)	(11)	3	25	3	25
Cuchillería de Taramundi S.A.	27	22	1	2	28	24	(6)	(4)	22	20	22	20
DITASA	(62)	(85)	(6)	(5)	(68)	(90)	-	-	(68)	(90)	(68)	(90)
SERPA	501	101	(13)	(3)	489	97	(68)	(24)	420	73	420	73
RECREA	(1)	(15)	1	15	0	-	-	-	0	-	0	-
GIT	240	195	(26)	(18)	214	177	(64)	(10)	150	168	150	168
GISPASA	(585)	(527)	130	246	(455)	(281)	131	84	(325)	(196)	(325)	(196)
HOASA	(1.593)	(909)	55	100	(1.538)	(809)	61	243	(1.477)	(566)	(1.477)	(566)
ITVASA	952	867	41	149	993	1.016	(314)	147	679	1.163	679	1.163
Parque de La Prehistoria, S.A.	(4)	(14)	0	(0)	(4)	(15)	-	-	(4)	(15)	(4)	(15)
Productora de Programas P.A S.A.U.	(652)	(426)	0	1	(652)	(425)	-	-	(652)	(425)	(652)	(425)
RPA	(2.339)	(1.834)	0	0	(2.339)	(1.834)	-	-	(2.339)	(1.834)	(2.339)	(1.834)
SEDES	4.239	1.648	(2.559)	(2.597)	1.680	(949)	(483)	283	1.197	(665)	1.197	(665)
SADEI	72	35	2	5	75	40	(15)	(8)	60	32	60	32
ASTUREX	(18)	38	(1)	0	(19)	39	-	(6)	(19)	32	(19)	32
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	(5)	(4)	0	0	(4)	(3)	-	-	(4)	(3)	(4)	(3)
SOGEPSA	4.858	7.754	(2.108)	(2.164)	2.750	5.590	(975)	(965)	1.775	4.624	1.775	4.624
SRP	63	306	254	210	317	516	22	111	339	627	339	627
SRP Participaciones	0	0	0	0	0	0	(0)	(0)	0	0	0	0
SRR	(2)	(2.090)	23	2.091	21	1	-	-	21	1	21	1
SRT	40	79	(3)	(77)	37	2	(11)	(1)	26	0	26	0
TPA	(28.346)	(24.016)	87	6	(28.259)	(24.011)	-	-	(28.259)	(24.011)	(28.259)	(24.011)
VIPASA	63	(1.030)	(50)	(175)	13	(1.205)	-	-	13	(1.205)	13	(1.205)
ZALIA	2.040	788	(2.415)	(1.073)	(375)	(285)	94	71	(281)	(214)	(281)	(214)
Total Agregado	(20.582)	(19.117)	(6.464)	(3.247)	(27.046)	(22.364)	(1.637)	(87)	(28.683)	(22.451)	(28.683)	(22.451)

Los datos globales presentan una situación desfavorable al ser el resultado agregado negativo por importe de 28.683 miles de euros. Estas pérdidas se han visto incrementadas con respecto a 2009 en un 28%, esto es, en 6.232 miles de euros, lo que significa que las empresas públicas son potencialmente demandantes de recursos respecto del Principado de Asturias de cara a ejercicios futuros.

En este sentido lo son de modo particular tanto RPA como TPA ya que su financiación principal deriva directamente de los recursos que ambas reciben del Principado a través del Ente Público de Comunicación ya que ninguna de las dos presenta ingresos

propios de la explotación que, al menos, mitiguen las pérdidas que ambas presentan. Esto es muy llamativo ya que el peso de la TPA en las pérdidas es en términos porcentuales de un 99%.

No obstante otras empresas, han experimentado descensos importantes de resultados respecto de 2010. Es el caso de SOGEPSA (con una disminución del 62%, 2.849 miles de euros), estando lastrados los resultados, eso sí, por los resultados financieros negativos de 2.108 miles de euros en 2010, lo que sucede especialmente en otras empresas que también operan en el sector inmobiliario, con resultados financieros negativos de 2.559 y 1.030 miles de euros, como sucede en el caso de SEDES y VIPASA, respectivamente, si bien en el caso de SEDES la carga financiera se mantuvo en niveles similares a 2009, mientras que en VIPASA se incrementaron de modo más significativo.

El efecto de la crisis financiera y el ambiente de incertidumbre se deja notar especialmente en las empresas que tienen como finalidad la activación del tejido empresarial así como el empleo, como sucede en la SRP, debido a la existencia de sociedades que, por incurrir en causas de insolvencia o liquidación, podrían deteriorar la recuperabilidad en determinados créditos concedidos, con vencimiento en 2016, en la cantidad de 1.795 miles de euros, valor por el que figuraban reflejados en balance al 31 de diciembre de 2010.

IV.2.4.3. Análisis Individual

A) Albancia, S.L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003 como sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. Está íntegramente participada por el Sector Público Autonómico, la Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (Fundación FASAD) que se configura como su único socio. Sobre esta fundación la Consejería de Bienestar Social y Vivienda ejerce las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en las normas de creación o estatutos.

Tiene por objeto prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad para el desarrollo de la actividad empresarial.

B) Avilés Isla de La Innovación, S.A.

Se constituyó mediante escritura pública el 10 de diciembre del 2008 como una sociedad anónima. Su objeto es la elaboración del Plan Especial correspondiente a las Áreas APR-C1, C2 y C3 definidas en el vigente P.G.O.U. de Avilés y todos aquellos estudios y documentos tendentes a su aprobación por las autoridades urbanísticas correspondientes, la redacción de los proyectos de urbanización encuadrados en el citado plan especial y todos los estudios, documentos anejos y gestiones para la aprobación de los mismos, el análisis de viabilidad económica – financiera del futuro desarrollo, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas correspondientes a la áreas citadas, estudiar y evaluar la distribución de costes de urbanización y cargas del futuro desarrollo y los derechos urbanísticos resultantes del mismo, así como la elaboración de estudios y trabajos de investigación, en campos del transporte, la logística y la tecnología, que puedan contribuir a aumentar la competitividad del Puerto de Avilés.

Está participada en un 60% por el Sector Público Autonomico, distribuido en un 35% por el Principado de Asturias y un 25% por el Ayuntamiento de Avilés. El restante 40% está participado por el Sector Público no Autonomico, el 35% por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (INFOINVEST S.A.) y el 5% por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Avilés, Isla de la Innovación, S.A. hace una mención en la memoria a las existencias del balance que resulta insuficiente. Además no se indica qué parte de las existencias podría tener un período de realización superior al año. El criterio de valoración indica la inclusión de gastos de personal de obra cuando en el ejercicio no consta que se hubiera iniciado obra alguna. La nota 7 de Pasivos financieros presenta un desglose entre corto (8.715 euros) y largo plazo (206.256 euros) cuando en el balance se incluye a corto plazo la totalidad (214.971 euros), con lo que resulta una información no coherente.

En cuanto a la actividad de la sociedad, la memoria tan sólo hace referencia en su objeto social a que va a elaborar un plan especial sobre áreas definidas en el PGOU de Avilés pero sin mencionar la actividad llevada a cabo efectivamente en el ejercicio. A tal efecto la sociedad menciona en su página Web que "la finalidad de la sociedad es desarrollar urbanísticamente una extensa área de 575.000 metros cuadrados situados en ambos márgenes de la ría de Avilés, originariamente denominada Nueva Centralidad y actualmente conocida como Isla de la Innovación", lo que podía haber reflejado en sus cuentas anuales.

Por otra parte no se mencionan cuáles van a ser las fuentes de ingreso y los efectos económicos del proyecto que se quiere a llevar a cabo o la financiación que podría ser requerida.

No es posible determinar la conveniencia y viabilidad de un proyecto de esta naturaleza sin cuestionarlo en un momento de plena contracción del mercado inmobiliario que podría llevar aparejado un incremento del endeudamiento público existente, dado que, como ha sucedido en otros proyectos la técnica utilizada por la Administración autonómica ha sido el recurso a avales mediante los que el Principado termina asumiendo el riesgo de la operación, en vez de asumirlo el propio gestor. Se podría considerar además que dada la naturaleza del proyecto existe un solapamiento de actividades entre esta sociedad y las que viene realizando la sociedad de gestión del suelo actualmente.

No se incluye en la memoria una consideración relativa a la necesidad o conveniencia de la creación de esta sociedad teniendo en cuenta que se trata de actividades que el PA podría desarrollar en ejercicio de sus propias competencias. Sin embargo la memoria hace referencia a una eventual falta de habilitación administrativa o incluso jurídica al recoger "si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos".

C) *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.*

Ciudad Industrial Valle del Nalón (VALNALÓN), se constituyó como sociedad anónima en España el 20 de mayo de 1987, por un período de tiempo indefinido, adoptando en 2005 el carácter de sociedad unipersonal. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Su objeto social comprende la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales, la puesta en marcha y gestión de centros de empresas, la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales, la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales, la selección de equipos de gestión de aquellos, la elaboración de materiales didácticos, la formación y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de VALNALÓN, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

D) *Cuchillería de Taramundi, S.A.*

La Cuchillería de Taramundi, se constituyó en Vegadeo, por un período de tiempo indefinido, el 29 de Abril de 1998. Su objeto social consiste en la fabricación, distribución o venta de navajas, cuchillos, utensilios similares o de cualquiera de sus partes, promoción y colaboración en las tareas de formación profesional de los nuevos artesanos del sector de la Cuchillería y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la artesanía tanto en fase de elaboración, como en la venta de productos artesanos.

Participada en un 66,64% por Sector Público Autonómico, siendo socios mayoritarios el Ayuntamiento de Taramundi con un 33,32% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP) con un 33,32%, el resto, un 33,36%, pertenece al Sector Privado.

E) *Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.*

Desarrollo Industrial de Taramundi, S.A. (DITASA), se constituyó en España, por un período de tiempo indefinido, el 23 de marzo de 1984, comenzando sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura fundacional, 28 de septiembre de 1984. Su objeto social es la promoción y comercialización del Turismo Rural de la zona de Taramundi, constituyendo su actividad principal la explotación del Hotel La Rectoral, situado en Taramundi.

Participada en un 88,82% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 81,11% por la SRP y un 7,71% por el Ayuntamiento de Taramundi, y el resto un 11,18% por Sector Privado.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de DITASA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

F) *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A*

Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA) se constituyó como sociedad anónima el 19 de diciembre de 2002. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Adscrita a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, su objeto social son las actividades que tengan relación entre otras con la realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructuras, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés ambiental, turístico, docente, cultural y deportivo además de labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias anteriormente relacionadas y de la promoción y comercialización agroalimentaria, la acuicultura y pesca marítima, y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias, así como la prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, y contra los incendios forestales.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de SERPA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

G) *Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.*

Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA), se constituyó como sociedad anónima de duración indefinida el 2 de Agosto de 2006. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Adscrita a la Consejería competente en materia cultural, turística y deportiva, su objeto social consiste en la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación; la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras que se les encomienden, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público; la provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de RECREA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

H) *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones, S.A.*

La creación de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT) fue autorizada por la disposición adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005. Se constituye el 1 de junio de 2006, por tiempo indefinido, estando participada íntegramente por el Principado. Su objeto social es el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones, sus recursos asociados y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de GIT, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

I) *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.*,

Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA), se constituyó el 20 de abril de 2004 mediante escritura pública como sociedad unipersonal. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Adscrita a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitario y socio-sanitario y la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión, además puede efectuar actividades comerciales e industriales que sea convenientes a tal provisión por la utilidad para los usuarios, aunque en ningún caso se incluye en su objeto social la realización de actividades sanitarias ni la gestión de servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de GISPASA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

J) *Hostelería Asturiana, S.A.*

Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA), se constituyó mediante escritura pública el 7 de diciembre de 1968. Su objeto social es el fomento y la explotación del negocio de la hostelería en todas sus ramas.

Participada en un 50,96% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 45,17% por el Principado de Asturias y un 5,79% por la SRP. El restante 49,04% está participada por el Sector Privado, 38,87% Caja de Asturias y 0,17% otros accionistas.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de HOASA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

K) *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.*

Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA), se constituyó como sociedad anónima el 10 de febrero de 1988. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Su objeto social es la gestión del servicio público de inspección técnica de vehículos automóviles en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación sobre vehículos y todas las actividades que se deriven de esta aplicación; asimismo podrá efectuar la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y sus componentes y prestar colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la inspección técnica de vehículos cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de ITVASA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

L) *Parque de La Prehistoria S.A.*

Parque de la Prehistoria, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido el 18 de Enero de 2002. Su objeto social es la promoción y ejecución, primordialmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, del estudio, desarrollo, ejecución y comercialización de proyectos de carácter cultural y científico, con el objeto de impulsar en el Principado un mayor desarrollo en las áreas de la cultura y la ciencia, basado en el aprovechamiento y conservación óptimo de los recursos naturales, histórico-artísticos y cualesquiera otros inmersos en el ámbito de la cultura y la ciencia.

Integrada en su totalidad con capital de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 3/2009, de presupuestos generales para 2010, en su art. 1.g, incluye los Presupuestos de Parque de la Prehistoria, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

M) *Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.*

Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. se constituyó el 4 de junio de 1987. Su objeto social consiste en la gestión de las actividades que en materia de producción y programación de televisión y radio acometa el Principado de Asturias.

Capital social integramente público, por cesión del Principado de Asturias, al Ente Público de Comunicación.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f. a los presupuestos de Productora de Programas como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, formando parte del presupuesto consolidado del Ente Público de Comunicación.

N) *Radio del Principado de Asturias, S.A.U.*

Radio del Principado de Asturias, S.A. (RPA) se crea mediante la Ley del Principado de Asturias 2/2003 de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. Fue constituida el 26 de julio de 2005 en Oviedo mediante escritura pública como sociedad anónima unipersonal. Su objeto social es la actividad propia de un operador de radio.

Capital social integramente público, por cesión del Principado de Asturias, al Ente Público de Comunicación.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f. a los presupuestos de RPA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, formando parte del presupuesto consolidado del Ente Público de Comunicación.

O) *Sedes, S.A.*

SEDES, S.A. (SEDES) se constituyó como Sociedad Anónima el 10 de mayo de 1947. Constituye su objeto social entre otras las siguientes actividades: el estudio, promoción y construcción de edificios acogidos o no a la legislación de Viviendas de Protección Oficial o a la normativa que pudiera dictarse en sustitución de la actual, así como la adquisición de terrenos, su urbanización, arrendamiento y venta de viviendas; el

estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras; el estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, así como la venta o arrendamiento de los mismos; y el estudio, desarrollo, gestión, promoción y ejecución del planeamiento urbanístico y de cualesquiera de los contenidos de la actividad urbanística.

Participada en un 60% por Sector Público Autonómico y un 40% por Sector Privado.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de SEDES, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

P) Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.

Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI), fue constituida como sociedad anónima el 11 de febrero de 1966. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, su objeto social consiste en la realización de informes de carácter estadístico, demográfico, social y económico por cuenta propia o ajena, así como la prestación de servicios en este ámbito a toda clase de organismos y entidades públicas y privadas.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de SADEI, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Q) Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A.

Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) fue constituida el día 30 de diciembre de 2005. Tiene por objeto social, la organización de actividades de promoción internacional directa, tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se les encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

Participada en un 55% por Sector Público Autonómico, concretamente por el IDEPA, en un 15% por Sector Público no Autonómico, distribuido en un 5% por cada una de las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, y en un 30% por Sector Privado, de los cuales un 25% corresponde a FADE y un 5% a Cajastur.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de ASTUREX, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

R) Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. se constituyó mediante escritura pública el 17 de noviembre de 1960. Su objeto social consiste en el estudio, promoción y construcción de edificios acogidos o no a la legislación de VPO o normativa de sustitución, como adquisición de terrenos, su urbanización y parcelación, uso, arrendamiento y venta de los edificios y la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud; desarrollo de actividades del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y en la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hosteleros.

Participada en un 99,59% por Sector Público Autónomo o Principado de Asturias. El 10 de mayo de 2005 se acuerda una reducción del capital social para restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por consecuencia de las pérdidas.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

S) *Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.*

Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A., se constituyó mediante escritura pública el 22 de julio de 1986. Su finalidad es la gestión de un terminal de transporte de mercancías por carretera.

Participada en un 52% por Sector Público Autónomo, distribuido en un 26% por el Principado de Asturias y un 26% por el Ayuntamiento de Oviedo. El restante 48% está participada por Sector Privado, Asociación de Empresarios del Transporte de Asturias (ASETRA), Corporación Empresarial de Transportes de viajeros en Autobuses de Asturias (CAR) y Central Sindical del Transporte Discrecional de Mercancías (CESENTRA) con un 15% cada una.

T) *Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.*

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) se constituyó el 11 de diciembre de 1984. Su objeto social es la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo edificable; la actividad urbanizadora; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la gestión de promociones públicas de edificaciones y equipamientos colectivos de todas clases y el asesoramiento, la realización de estudios y la asistencia técnica a Administraciones Públicas en estas materias.

Participada en un 57,77% por Sector Público Autónomo, del que un 45,12% corresponde al Principado y un 12,65% a varios Ayuntamientos, y por un 42,23% de Sector Privado.

En SOGEPSA la información que contiene la memoria aprobada, referente a las eventuales discrepancias existentes entre indemnizaciones satisfechas derivadas de procedimientos de expropiación que han sido recurridas, resulta insuficiente teniendo en cuenta la relevancia que esto tiene en la actividad que desarrolla la sociedad. Tan sólo en el Informe de Gestión (Evaluación de riesgos) del ejercicio se menciona "*que el principal riesgo que afronta la sociedad viene dado por las diferencias de precios que se puedan producir en sentencias respecto al precio de adquisición*", indicando asimismo que "*se ha provisionado la totalidad de las actuaciones de las cuales se ha iniciado el proceso de comercialización*".

Dicho Informe indica por último que "*no existen riesgos cuyo impacto se estime pueda ser significativo en las cuentas de resultados de la sociedad*". Es por ello que la mención realizada en el Informe de gestión no lleva aparejada cuantitativamente la necesaria mención correlativa acerca del efecto en las cuentas anuales de dicha sociedad.

De la información específica solicitada a SOGEPSA en lo referente a litigios, se recibió una relación de los mismos sin cuantificar los importes reclamados.

U) *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.*

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), se constituyó el 23 de marzo de 1984, al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de la Presidencia del Principado. Tiene por objeto participar en el desarrollo empresarial de Asturias, mediante la promoción de inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes; la captación de recursos ajenos para las mismas así como el concierto de créditos de todo tipo; el otorgamiento de préstamos y avales a las empresas; la prestación de servicios, entre otras actividades, que contribuyan a dicho desarrollo.

Participada en un 68,37% por Sector Público Autonómico o Principado de Asturias y en un 31,63% por Sector Privado.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de SRP, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Respecto de la limitación al alcance señalada en el informe de auditoría, ésta constituye una debilidad de control interno para la Sociedad.

V) *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.*

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR) se constituyó el día 28 de febrero de 1990 y fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de Diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante Disposición Adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990. Se configura como Sociedad Instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias que le encomiende el Principado de Asturias, bien sean propiamente de su competencia o derivadas de convenios con otras Entidades, así como las que la propia Sociedad concierte directamente.

Participada en un 100% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 83% por el Principado de Asturias y un 17% por varios Ayuntamientos.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de la SRR, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

W) *Sociedad Regional de Turismo, S.A.*

La Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT) se constituyó como sociedad anónima de duración indefinida el 28 de mayo de 1986, según escritura pública. Su objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

Participada íntegramente por Sector Público Autonómico, la SRP tiene el 100% de las acciones de la Sociedad.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de la SRT, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

X) SRP Participaciones, S.L.U.

SRP Participaciones, S.L. se constituyó como sociedad limitada por un periodo de tiempo indefinido el 2 de febrero de 1999. Su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales.

Participada íntegramente por Sector Público Autonómico, la SRP tiene el 100% de las acciones de la Sociedad.

Y) Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.

La Televisión del Principado de Asturias, S.A.U (TPA) se crea mediante la Ley del Principado de Asturias 2/2003 de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. Fue constituida el 26 de julio de 2005 en Oviedo mediante escritura pública como sociedad anónima unipersonal. Su objeto social es la actividad propia de un operador de televisión y en particular, la producción, la comunicación pública, la transformación y la explotación de todo tipo de programas.

Capital social íntegramente público, por cesión del Principado de Asturias, al Ente Público de Comunicación.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.f. a los presupuestos de TPA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, formando parte del presupuesto consolidado del Ente Público de Comunicación.

Z) Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA), se constituyó como sociedad anónima por un periodo de tiempo indefinido, el 6 de mayo de 1991. Está íntegramente participada por el Principado de Asturias. Su objeto social es la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado; el desarrollo de la gestión del fondo del suelo público para viviendas sociales; la amortización y enajenación de viviendas del Principado; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

La LP 3/2009, incluye en su artículo 1.g. a los presupuestos de VIPASA, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

AA) Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.

Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA), se constituyó como sociedad anónima el 8 de julio de 2005 mediante escritura pública. Constituye su objeto social la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (concejo de Gijón), para ello podrá promover los expedientes urbanísticos necesarios para la consecución de los terrenos en los que establecer la Zona de Actividades Logísticas e Industriales,

proceder a la adquisición de los mismos y a su enajenación, en su caso, así como a su urbanización y a la ejecución de las construcciones necesarias para realizar actividades propias de la Sociedad.

Participada en un 55% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 40% por el Principado de Asturias, 10% el Ayuntamiento de Gijón y 5% el Ayuntamiento de Avilés, y por un 45% de Sector Público no Autonómico, de los que un 30% corresponde al Puerto de Gijón y un 15% al Puerto de Avilés.

IV.2.5. Universidad de Oviedo

El Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo establece en su artículo 1.1 lo siguiente:

“La Universidad de Oviedo es una institución de derecho público con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución”.

Por otra parte, el artículo 6 del citado Decreto, califica a la Universidad de Oviedo como universidad pública asturiana.

En relación con el régimen contable y presupuestario, el artículo 81 apartado 4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, establece que la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

Como consecuencia del informe de los auditores, se ponen de manifiesto las siguientes salvedades que se expresan de manera literal por su incidencia en los estados financieros que la Universidad rinde y que se muestran en el Anexo correspondiente.

“La Universidad, en relación con su inmovilizado, cuenta con un registro de inventario de inmovilizado material y de bienes muebles que, en relación con los saldos contables de las diferentes cuentas que componen los epígrafes del inmovilizado en el balance, muestra unas diferencias en saldos contables que ascienden a 7.230 miles de euros, diferencias en saldos contables correspondientes a ejercicios anteriores a 2010.

Por otro lado, la información facilitada sobre las valoraciones de los Terrenos y construcciones dentro del epígrafe de Inmovilizado material del balance incluye determinadas revalorizaciones como consecuencia de tasaciones efectuadas a 31 de diciembre de 1994, a 31 de diciembre de 2002, así como de sucesivas actualizaciones por la Unidad Técnica de la Universidad, cuya cuantía no ha sido posible determinar. Según establece la Norma de valoración 2ª del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción y, si estos se reciben en adscripción, se tomará como precio de adquisición el valor neto contable de

los mismos en la entidad adscribiente, no siendo admisibles con carácter general las revalorizaciones.

Dado que no hemos podido satisfacernos del adecuado registro contable de los elementos y diferencias antes mencionados, así como por las revalorizaciones efectuadas, no es posible determinar el efecto que estas diferencias y revalorizaciones tienen sobre los saldos contables del inmovilizado, así como sobre sus amortizaciones acumuladas, cuyo valor neto contable asciende a 313.816 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (309.386 miles de euros a 31 de diciembre de 2009).

Al 31 de diciembre de 2009 y 2010, la cuenta Terrenos y Construcciones del epígrafe del balance "Inmovilizado material" incluye 50.260 miles de euros correspondientes a construcciones relacionadas con el Campus de Viesques que están cedidas a la Universidad. No obstante, la Universidad no dispone de documentación soporte de dicho valor, por lo que no nos ha sido posible concluir sobre su adecuado registro contable.

La Universidad mantiene un acuerdo con la Fundación Universidad de Oviedo, para la gestión de las actividades relativas a la transferencia de los resultados de sus investigaciones y de sus derechos de propiedad industrial e intelectual. Como contraprestación hacia la Universidad, la Fundación le debe liquidar un canon por el importe total de los proyectos ejecutados. La Fundación nos ha manifestado la liquidación del canon en el ejercicio 2010, por importe de 317 miles de euros. En base a la información disponible, correspondiente al ejercicio 2010, la Fundación ha empleado recursos por importe de 4.059 miles de euros en 2010 en el desarrollo de proyectos de investigación, y en base a la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2010 de la Fundación, no hemos podido satisfacernos del efecto que, sobre los ingresos y gastos de la Universidad en 2010, pudiera tener el registro contable de estas actividades desarrolladas en la Fundación, por cuenta de la Universidad.

La Universidad registra contablemente los ingresos procedentes de convenios y subvenciones cuyo objeto es la realización de programas de investigación y que se recogen en los epígrafes de la cuenta del resultado económico-patrimonial "Prestaciones de servicios" por importe de 4.169 miles de euros en 2010 (5.878 miles de euros en 2009) y "Transferencias y Subvenciones" por importe de 31.033 miles de euros en 2010 (25.150 miles de euros en 2009), en función de la facturación o cobre, según el caso, y no en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, en aplicación de los principios de devengo y de correlación de ingresos y gastos. Considerando la información disponible, no ha sido posible concluir sobre la razonabilidad de los ingresos registrados en el ejercicio 2010 y anteriores relativos a los programas de investigación, ni sobre el epígrafe del pasivo "Ajustes por periodificación", que debiera recoger el importe facturado y/o cobrado al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, y no devengado contablemente como ingreso a dichas fechas.

La Universidad manifiesta que no puede calcular los coeficientes de financiación de cada uno de los proyectos de investigación anteriores a los iniciados en el ejercicio 2010 ni, por tanto, las desviaciones de financiación

positivas y/o negativas correspondientes a los mencionados proyectos. En consecuencia, no nos ha sido posible conocer los efectos que estas desviaciones pudieran tener, en su caso, sobre el superávit o déficit de financiación del ejercicio y sobre el remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2010 y 2009”.

Así como también presentan la siguiente omisión de acuerdo con dicho informe de auditoría:

“Las cuentas anuales del ejercicio de 2010 de la Universidad no incorporan determinada información que es requerida por el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Específicamente no incluyen: Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, Remanentes de crédito incorporables y no incorporables, Derechos presupuestarios reconocidos, Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores. Asimismo, falta la información requerida por dicho plan contable sobre contratación administrativa y convenios y las referencias a normativa y reintegros en la información sobre transferencias y subvenciones”.

Tales incidencias revelan debilidades de control interno que la Universidad debe proceder a subsanar.

Asimismo, como consecuencia del “Informe de Fiscalización del Sector Público Autónomo, ejercicio 2006 y 2007”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de marzo de 2012, se ponen de manifiesto una serie de irregularidades que pudieran ser constitutivas de un presunto ilícito contable por alcance, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio Fiscal en su escrito de 5 de marzo de 2011.

Dicho procedimiento se refiere a la existencia de presuntas irregularidades relativas a jubilaciones anticipadas e incentivos del personal docente e investigador funcionario de esa Universidad.

IV.3. Análisis específico

Una vez realizado el análisis agregado, a continuación se detalla el trabajo de fiscalización realizado para dos áreas señaladas en la fase de planificación como relevantes y recogidas por tanto como objetivo específicos del presente Informe.

IV.3.1. Transferencias y subvenciones recibidas

Con el objetivo de conocer las fuentes de financiación del conjunto de entes que forman el ámbito subjetivo del presente Informe y más concretamente de su dependencia financiera del Principado de Asturias en cuanto a transferencias recibidas del mismo, durante el trabajo de fiscalización se han analizado las fuentes principales de ingresos y se ha extraído el porcentaje que sobre el total de ingresos, constituyen las transferencias del PA.

Del trabajo realizado, se desprenden las siguientes conclusiones, agrupadas por grupos de entes.

IV.3.1.1. Entes sujetos a PGC Pública

(Miles de euros)

Ingresos	Ingresos de gestión ordinaria		Otros ingresos de gestión ordinaria		Transferencias y subvenciones		Ganancias e ingresos extraord.		Total Ingresos	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Caja de Crédito de Cooperación Local										
Consejo Económico Social (CES)	-	-	1	2	799	1.035	-	-	800	1.037
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime										
Ente Público de Servicios Tributarios	-	-	13.459	11.349	-	4.101	-	7	13.459	15.457
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga										
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	9	19	1	7	252	355	-	-	261	381
Total Agregado	9	19	13.461	11.358	1.050	5.491	-	7	14.520	16.875

El porcentaje de ingresos más significativo es el de otros ingresos de gestión ordinaria para el Ente de Servicios Tributarios y transferencias y subvenciones, para el resto.

Del análisis del origen de los mismos, se muestra en el siguiente cuadro el elevado porcentaje que las transferencias del Principado suponen sobre el total de ingresos de dichos entes. La única excepción es el Ente Público de Servicios Tributarios en el que, si bien la mayoría no proceden del P.A, son derivados de la prestación de servicios a la Administración Local, formalizados vía convenios, de la cual ha tenido una recaudación líquida de 11.049 miles de euros, es decir, prácticamente, el 100% de sus ingresos.

(Miles de euros)

Entes Públicos sujetos al PGCP	Importe Transferencias recibidas PA		Total ingresos (DRN)	% sobre total ingresos
	Prev. Definitiva	DRN		
Consejo Económico Social. (CES)	912	786	804	97,7%
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime	145	145	283	51,1%
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	7.342	-	13.526	0%
Real Instituto de Estudios asturianos. (RIDEA)	215	208	261	79,5%

IV.3.1.2. Entes sujetos a PGC Privado

Si de los entes públicos que rinden según el PGC de la empresa española se analiza la procedencia de sus ingresos, se manifiesta que en dos de ellos, las transferencias del PA superan el 50%.

El único que posee ingresos propios en un porcentaje lo suficientemente elevado para considerarse que tiene capacidad de financiación propia, es el Consorcio de Transportes del Principado de Asturias.

(Miles de euros)

Entes Públicos (PGC)	Transferencias P.A	Total Ingresos	% Sobre total Ingresos
Patronato Real de La Gruta y Sitio de Covadonga	55	100	55,1%
Consortio del Transporte de Asturias. (CTA)	7.460	27.546	27,1%
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	32.418	34.530	93,9%

IV.3.1.3. Entidades Públicas

Del análisis de los ingresos de los entes del Principado de Asturias, se obtiene la siguiente información:

(Miles de euros)

Entidades	Transferencias recibidas PA	Total Ingresos (excluidos financieros)	% sobre total ingresos
112 Asturias	4.975	5.362	92,8%
Bomberos del Principado de Asturias	18.542	23.987	77,3%
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	52.031	63.323	82,2%

Dentro de las entidades, se observa una fuerte dependencia financiera de las transferencias del Principado de Asturias, siendo en todos los casos un porcentaje superior al 75%.

No obstante, en el caso de entidades públicas y especialmente de 112 y BPA al ser por la propia definición de las entidades públicas según el TREPPA " *organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales*" es totalmente lógico que se financien vía transferencias de la administración que le haya encomendado la actividad que realicen en cada caso.

IV.3.1.4. Empresas Públicas

Del análisis de ingresos de las empresas públicas, se ha puesto de manifiesto que gran parte de las mismas reciben la mayor parte de su financiación de ayudas públicas, principalmente de la Administración del Principado de Asturias, pero también de sus organismos, entes y/o entidades.

A continuación se pone de manifiesto sobre el total de ingresos de cada sociedad mercantil (partiendo para ello de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales y excluyendo los gastos financieros), los ingresos que proceden del Principado de Asturias y que si bien en su mayoría son vía subvenciones o transferencias, existen otros casos en los que se reciben y se contabilizan como ingresos por prestación de servicios por ser derivados de la propia actividad de la Sociedad (casos que se citarán más adelante).

(Miles de euros)

Empresas Públicas	Transferencias y subvenciones y/o otros ingresos recibidos del PA de sus organismos y/o entes dependientes	Total Ingresos s/ PYG (excluidos financieros)	% sobre total ingresos
Albancia, S.L.	59	207	28,4%
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALON) ⁽¹⁾	650	1.611	40,4%
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA)	5.385	5.832	92,3%
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	7.774	9.937	78,2%
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones S.A. (GIT)	18.264	20.193	90,4%
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA) ⁽²⁾	38	218	17,3%
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U. ⁽³⁾	505	880	57,4%
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	690	1.374	50,2%
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	3.030	3.513	86,3%
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA) ⁽³⁾	1.683	40.631	4%
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	373	1.297	28,7%
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	2.200	2.200	100%
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	9.164	10.834	84,5%
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	60	196	30,6%
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	1.035	7.618	13,58%

(1) Del total de las transferencias y subvenciones, VALNALON recibe, a través del IDEPA 472.734 euros y, 27.870 euros, a través de la Asoc. de Centros de Empresas Públicas del PA de la C. de Industria y Empleo.

(2) Gispasa no imputa a resultados las cuotas fijas devengadas por el arrendamiento operativo del Huca al no haber entrado en funcionamiento las instalaciones del Hospital y que ascienden a 4.564.088,15 euros (con IVA a 5.385.624,07 euros).

(3) Sogepasa recibe las subvenciones a través del IDEPA.

En el cuadro anterior, se muestran únicamente aquellas sociedades que tienen un porcentaje significativo de ingresos públicos (entendiendo por significativos aquellos mayores al 25%). Se observa que, de las 27 sociedades mercantiles públicas del ámbito subjetivo del presente Informe 15 de ellas los tienen. A su vez, de las 15, 9 superan el 50%.

Destaca en el presente análisis, el alto grado de dependencia financiera de:

- SERPA, que siendo considerada como sociedad instrumental del Principado de Asturias, se ha puesto de manifiesto que prácticamente la totalidad de sus ingresos provienen de las asistencias técnicas formalizadas con las propias consejerías del Principado. El importe de 5.385 miles de euros se corresponde en su totalidad con las asistencias técnicas formalizadas en 2010 con la Administración del Principado de Asturias.
- GIT (Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del PA) el 90,45% de sus ingresos se derivan de cinco encomiendas de gestión formalizadas con el P.A en el ejercicio 2010.
- ASTUREX, que del total de ingresos, excluidos financieros y que ascienden a un total de 3.512 miles de euros, ha recibido subvenciones para gastos de explotación (principalmente del IDEPA) por valor de 3.018 miles de euros y 22 miles de euros, de

subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio, lo que representa el 86,3% del total de ingresos.

- La SRR (Sociedad Regional de Recaudación) tiene como únicos ingresos la transferencia corriente realizada por el Ente Público de Servicios Tributarios del P.A para el apoyo en la gestión y recaudación de tributos que en el ejercicio 2010 ha ascendido a un importe de 2.200 miles de euros. Está reconocida como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, si bien figura pendiente de cobro en su totalidad al cierre del ejercicio.
- La TPA: del análisis de los ingresos recibidos se ha constatado una transferencia del Ente Público de Comunicación a la TPA por valor de 28.259 miles de euros que, por su naturaleza y en virtud de las normas del PGC se han contabilizado como aportaciones de socios para compensación de pérdidas en el balance de situación.

Si bien se encuentra correctamente contabilizada en función de las normas del PGC es de destacar el importe tan significativo que representa especialmente sobre el total de ingresos de la sociedad. Concretando, si se clasifican los ingresos obtenidos de la Sociedad en 2010, se obtiene lo siguiente:

(Miles de euros)		
Ingresos 2010	Importe	%
Ayudas Públicas	29.950	79.52%
Ingresos Procedentes Actividades Propias	3.241	8,6%
Otros Ingresos	4.469	11,8%
Total	37.660	

- SOGEPESA: al igual que la TPA, por la forma de contabilización de las subvenciones de capital no aparecen todas recogidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Del análisis individualizado de los ingresos recibidos se ha constatado que ha recibido subvenciones por valor de 55.890 miles de euros de las cuales del IDEPA proceden 32.883 miles de euros, y el resto del Estado (19.913 miles de euros) o de Ayuntamientos (3.143 miles de euros).
- VALANALÓN recibe como subvenciones de explotación en el ejercicio 2010, 500 miles de euros y adicionalmente una subvención de capital por 149 miles de euros de la que se han imputado a resultados en importe bruto 56 miles de euros en virtud de los principios y normas contables que le son de aplicación. Estos datos difieren de la cifra del cuadro anterior porque en el mismo, se computan las subvenciones totales concedidas en el ejercicio con independencia de su imputación contable.

IV.3.2. Endeudamiento

El endeudamiento financiero total (corto y largo plazo) obtenido a partir de las cuentas anuales rendidas, se resume en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

	Importes Endeudamiento Financiero Total
Entes públicos	-
Entidades públicas	2.241
Empresas públicas	357.121
Fundaciones públicas	3.960
Universidad de Oviedo	12.573
Total	375.895

Como se observa en el cuadro anterior, el gran peso específico del endeudamiento financiero de las entidades que constituyen el SPA, se concentra en empresas públicas. No obstante, a continuación se detalla cada grupo, no sin antes mencionar que el endeudamiento total sufre un incremento respecto del ejercicio anterior de un 8%.

IV.3.2.1. Entidades Públicas

El apartado 2 del art. 47 del TRREPPA limita el endeudamiento de las entidades públicas a operaciones de préstamo y el apartado tres determina los límites de cuantía del endeudamiento y sus requisitos.

Por su parte, el art. 36 de la Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010, establece que previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, las entidades públicas Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2010 no supere al correspondiente a 1 de enero de 2010.

El endeudamiento financiero de las cuatro entidades públicas durante el ejercicio 2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

Entidades Públicas	Préstamos L/P	Préstamos C/P	Total Endeudamiento Financiero
112 Asturias	927	465	1.393
Bomberos del Principado de Asturias	229	619	848
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	-	-	-
Servicio Regional de Investigación Y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	-	-	-
Total Endeudamiento Entidades Públicas	1.156	1.084	2.241

Durante el ejercicio 2010, no se han formalizado nuevas operaciones de préstamo. Se ha verificado que para las dos entidades que presentan endeudamiento financiero bancario, el informe de los auditores no menciona salvedad con respecto al endeudamiento.

IV.3.2.2. Entes Públicos y Empresas Públicas

Entre las modalidades de endeudamiento de las empresas y otros entes públicos permitidas en el TRREPPA, se encuentra la concertación de préstamos, la emisión de obligaciones y la prestación de avales, siempre con la preceptiva autorización del Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Asimismo, el art. 47 bis establece los requisitos que se han de cumplir para la emisión de deuda.

En este sentido, se distinguen dos grupos:

A) Entes Públicos:

Los entes públicos se ha constatado que no tienen formalizada operaciones de endeudamiento.

B) Empresas Públicas:

El resumen de endeudamiento financiero del ejercicio 2010 de las veintiséis empresas que han rendido cuentas a la SCPA es el siguiente:

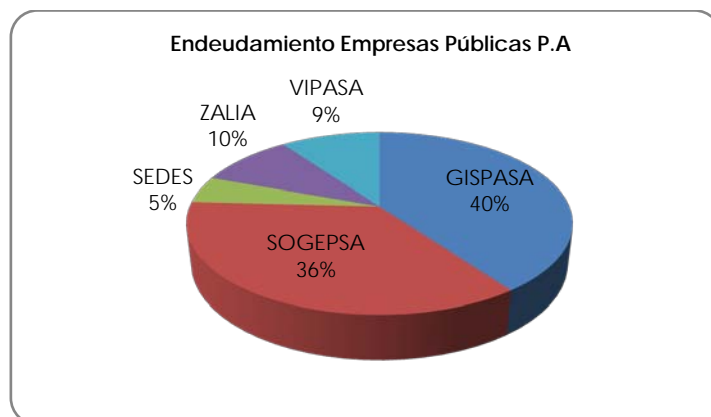
(Miles de euros)

Empresas Públicas	Préstamos L/P	Préstamos C/P	Total Endeudamiento Financiero
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)	87	-	87
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA)	139.115	3.716	142.831
Sedes, S.A. (SEDES)	14.994	1.922	16.916
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. ⁽¹⁾	s/d	s/d	s/d
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	123.781	4.119	127.900
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	33.116	772	33.888
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	35.500	-	35.500
Total Endeudamiento Empresas Públicas	346.592	10.529	357.121

De los datos anteriores, se concluye que el endeudamiento financiero de las empresas asciende a 357.121 miles de euros, que, si se compara con la cifra de endeudamiento financiero de la Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio 2010 en su conjunto (que ascendía según datos del Informe de fiscalización de la SCPA a 1.524 miles de euros), supondría un 23% del total de la misma. Este dato es importante, a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Del total del endeudamiento de las empresas públicas, destaca especialmente el alto grado de concentración (76%) que se distribuye únicamente entre dos empresas: SOGEPSA (36%) y GISPASA (40%). El resto por orden de representación son: ZALIA (10%), VIPASA (9%) Y SEDES (5%).

Gráficamente, el reparto de la deuda financiera en 2010 entre las empresas públicas del Principado de Asturias, se representaría como sigue:



Una vez analizado el volumen de deuda financiera y su representatividad sobre el total, se han verificado los importes del endeudamiento de cada empresa contenida en el cuadro anterior. Para ello, se han comprobado los importes que figuran en cuentas anuales con la documentación soporte requerido a tal efecto y, adicionalmente, para aquellas empresas que no estén auditadas, se ha circularizado a las entidades financieras con las que tengan concertadas algún tipo de operación.

Del trabajo realizado, no se han detectado incidencias ni discrepancias en su cifra de endeudamiento. Tan sólo en el apartado correspondiente de la Memoria de ZALIA se hace constar un calendario de vencimientos del préstamo recibido disponible en la cantidad de 96.000 miles de euros (dispuesto en 35.500 miles de euros, al 31 de diciembre de 2010) que no se corresponde con el del préstamo, siendo sus vencimientos los siguientes:

(Miles de euros)	
Vencimientos largo plazo	Importe
En 2013	27.000
En 2014	61.200
En 2015	7.800
Total préstamo	96.000

Por otra parte, se han analizado los préstamos formalizados durante el ejercicio 2010 por las empresas mercantiles públicas y que ascienden a un total de 171.034 miles de euros con un doble objetivo:

- Verificar que los mismos cumplen con los preceptos legales establecidos en el TRREPPA para su formalización.
- Analizar el destino y las principales características de los mismos.

Del trabajo realizado se manifiesta que todas las operaciones formalizadas constan de la autorización legalmente requerida. En cuanto al análisis de los mismos, se resume en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)	
Total operaciones Formalizadas 2010	Importe
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA)	51.000
Sedes, S.A. (SEDES)	57.026
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	8.000
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	19.508
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	35.500
Total	171.035

Como se observa en el cuadro anterior, cinco empresas han formalizado operaciones de endeudamiento por un total de 171.035 miles de euros. De la revisión de la documentación soporte, se ha de poner de manifiesto que:

- Las operaciones del 2010 de GISPASA no son realmente formalizaciones nuevas de préstamos, sino que se tratan de dos disposiciones de crédito de los préstamos formalizados en los ejercicios 2005 y 2007 para la construcción del nuevo Hospital Universitario Central de Oviedo (HUCA) y el proyecto Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres respectivamente. Las disposiciones del ejercicio 2010 han ascendido a 41.000 y 10.000 miles de euros para cada caso.
- SEDES, realizó 10 operaciones nuevas de endeudamiento todas ellas relacionadas con préstamos hipotecarios sobre las promociones que está actualmente desarrollando la sociedad. Estas operaciones, se amortizan en su totalidad al vencimiento.
- SOGEPSA formalizó dos operaciones de 4.000 miles de euros cada una para financiar los gastos originados por el desarrollo urbanístico del suelo industrial en el polígono de Guadamía y en La Cardosa respectivamente. El Principado de Asturias, de acuerdo con la Cuenta General, había concedido avales a esta sociedad por importe de 111.089 miles de euros al 31 de diciembre de 2010.
- VIPASA formalizó 15 operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2010, destinadas principalmente a la compra de stocks de viviendas en diferentes zonas de Asturias y a la financiación de promociones propias que la propia sociedad desarrolla.
- ZALIA dispuso en el ejercicio 2010 de 35.500 miles de euros de una línea de crédito que tiene concedida por importe de 96.000 miles de euros. El destino de la misma, es la cancelación del endeudamiento existente y la financiación parcial de los costes del proyecto de desarrollo urbanístico del área del suelo "San Andrés de los Tacones". El Principado de Asturias había concedido avales a ZALIA por importe de 24.850 miles de euros, al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los datos de la Cuenta General de 2010.

IV.3.2.3. Universidad de Oviedo

La disposición adicional primera del TRREPPA regula el procedimiento para la concertación de operaciones de crédito de la Universidad de Oviedo, sujeto a la

autorización del Principado de Asturias según el artículo 81.3 h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Sin perjuicio de lo anterior el art. 202 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, permite a la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno y con la aprobación del Consejo Social y autorización del Principado de Asturias, la concertación de operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir necesidades de tesorería.

Asimismo, el apartado 1 del art. 12 de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2010, dispone que La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones, previa autorización del Consejo Social, según lo dispuesto en el artículo 3.2. j) de la Ley 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en la legislación autonómica aplicable. El apartado dos del mismo artículo autoriza al Rector a concertar operaciones de crédito a corto plazo, hasta un importe de diez millones de euros, con el fin de atender necesidades transitorias de tesorería siguiendo la tramitación pertinente ante el Principado de Asturias y cancelándose con anterioridad al 31 de diciembre de 2010.

EL Principado de Asturias había concedido avales a la Universidad por importe de 11.780 y 17.072 miles de euros para riesgos derivados de principal y carga financiera, al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los datos de la Cuenta General de 2010.

El informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010 pone de manifiesto la existencia de debilidades de control interno que deberían ser subsanadas por la Universidad.

El resumen de la cuantía de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas por la Universidad de Oviedo durante el ejercicio 2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

Universidad de Oviedo	Préstamos L/P	Préstamos C/P	Total Endeudamiento Financiero
Universidad de Oviedo	8.922	3.651	12.573

V. FUNDACIONES PÚBLICAS. ANÁLISIS ESPECÍFICO

V.1. Marco General y Contable

Las fundaciones son organizaciones sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Gozan de personalidad jurídica propia a partir de la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones.

Según se establece en el artículo 10 apartado 30 de la Ley Orgánica 7/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la regulación de las fundaciones que desarrollen sus actividades en el Principado de Asturias, será de su competencia exclusiva.

El TRREPPA en su artículo 4, apartado 5, clasifica a las fundaciones como entes públicos, definidos estos como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación, y en los cuales la participación del Principado en su fondo social sea mayoritaria.

Siguiendo esta clasificación del TRREPPA, las fundaciones son consideradas entes públicos a efectos de aplicación de su régimen contable y presupuestario, por lo que según lo establecido en el artículo 59.5, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP.

En los Estatutos de las fundaciones delimitadas en el apartado I.2, se pone de manifiesto que se registrarán por lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones. El artículo 25 de la citada Ley, hace referencia a la contabilidad, auditoría y plan de actuación de las fundaciones.

Según el artículo 20 del TRREPPA formarán parte de los presupuestos generales del Principado de Asturias la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público, entre los que se incluyen las fundaciones.

V.1.1. Régimen específico de cada fundación

El régimen específico de cada fundación se recoge a continuación:

V.1.1.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias

La Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), fue constituida por escritura pública el 13 de julio de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General. Su objeto es contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o dependencias del mismo carácter y, aunque su ámbito de actuación se extiende a todo el Estado español, se priorizarán los proyectos dirigidos a los residentes en el Principado de Asturias.

Pertenece íntegramente al Sector Público Autonómico, concretamente al Principado de Asturias.

V.1.1.2. Fundación Asturiana de La Energía

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001. Su objeto y finalidad es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores.

La participación del Sector Público Autonómico es del 95,38%, distribuido en un 77,30% por el Principado, un 16,89% por la Universidad de Oviedo, un 0,38% por el Ayuntamiento de Mieres, un 0,38% la Cámara de Comercio de Oviedo, un 0,25% la Cámara de Comercio de Gijón y un 0,12% la Cámara de Comercio de Avilés. El resto, un 4,62% pertenece al Sector Privado.

V.1.1.3. Fundación Barredo

La Fundación Barredo se constituyó el 16 de Julio de 2001. Su objeto y finalidad es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y en general para las actividades subterráneas.

Está participada en un 100% por el Sector Público Autonómico, con un 50,39% el Principado, un 49,34% la Universidad de Oviedo y un 0,26% el Ayuntamiento de Mieres.

V.1.1.4. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006. Tiene como objeto principal la promoción y gestión del centro cultural internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias con la finalidad principal de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias.

Está participada por el Sector Público Autonómico en un 75%, distribuido en un 50% del Principado de Asturias y un 25% del Ayuntamiento de Avilés. El resto es Sector Público no Autonómico correspondiente a un 25% de la Autoridad Portuaria de Avilés.

En el mes de junio de 2012, la fundación presentó la solicitud de Concurso Voluntario en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, donde, a la fecha de elaboración del presente Informe, se encuentra en tramitación ordinaria.

V.1.1.5. Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

La Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI), se constituye el 4 de Junio de 1993. Su creación se fundamenta en el desarrollo del Acuerdo Socio-Laboral suscrito entre la empresa HUNOSA y los sindicatos mineros SOMA-FIA-UGT y FMA de CCOO, el 12 de marzo de 1992.

Su objeto es la promoción y dinamización del empleo en las Comarcas Mineras, a través de una política de formación y cualificación profesional, fundamentalmente a través de: el mantenimiento y explotación de centros de Promoción y Empleo, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, el desarrollo de cursos de formación ocupacional y colaboraciones con la Administración y entes públicos o privados tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo, principalmente de los jóvenes.

La dotación fundacional es íntegramente del Principado de Asturias.

V.1.1.6. Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"

La Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" se constituyó con carácter indefinido el 5 de mayo de 1995. Su objeto social consiste en contribuir, sin finalidad de lucro, a la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social.

Está participada por el Sector Público Autonómico, correspondiente con el Principado de Asturias con 98,04% y el Ayuntamiento de Parres con 1,96%.

V.1.1.7. Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)

La Asociación de Investigación sobre Materiales y Materias Primas, la Administración del Principado de Asturias, el Instituto de Fomento Regional y otros organismos y entidades mercantiles constituyen el 17 de noviembre de 1998 la Fundación ITMA quedando inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto y finalidad promover y desarrollar cuantas actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico sean de interés para la industria en general.

Está participada por el Sector Público Autonómico en un 97,61%, correspondiente a la Administración del Principado con un 93,91% y al IDEPA con 3,70%.

V.1.1.8. Fundación Oso de Asturias

La Fundación Oso de Asturias, fue constituida por escritura pública otorgada con fecha 30 de octubre de 1992. Los fines de la fundación son los siguientes: promover, incentivar, promocionar y realizar actividades dirigidas a la conservación, protección e investigación científica de las poblaciones de Oso Pardo cantábrico, y planes de recuperación.

La dotación fundacional inicial fue aportada por el Principado de Asturias (30%), Cajastur (39%) y el resto, por socios privados.

V.1.1.9. Fundación para el Fomento de la Economía Social

La Fundación para el Fomento de la Economía Social (en adelante, FFES), se constituyó en mayo de 1989 siendo sus patronos fundadores el Principado de Asturias y los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.). Posteriormente se integran como patronos la Asociación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (A.S.A.T.A.) y la Unión de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias (U.C.A.P.A). El objeto fundacional es el fomento de la Economía Social dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, así como la promoción, divulgación y patrocinio de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con aquel objeto.

Está participada por el Sector Público Autonómico en un 85,19%, correspondiente al Principado de Asturias. El resto un 14,8 % por Sector Privado, compuesto por UGT, CC.OO., ASATA, UCAPA que tiene cada una participación del 3.70%.

V.1.1.10. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), se constituyó con carácter indefinido el 13 de Febrero de 1984, inscribiéndose en el Registro Oficial de Fundaciones. Su objeto fundacional consiste en promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social, que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

Está participada por el Sector Público Autonómico en un 28,25%, correspondiente al Principado de Asturias, un 28,25% por Sector Público no Autonómico y un 43,5% por Sector Privado.

En la dotación fundacional inicial la aportación del Principado de Asturias fue del 28%. No obstante, en el artículo 18 de sus estatutos se establece que en relación con la ponderación de voto en el patronato, la mayoría de los votos están reservados al Principado (60%) y a la Universidad de Oviedo (20%).

V.1.1.11. Fundación Parque Histórico del Navia

La Fundación Parque Histórico del Navia se constituyó el 3 de abril de 2006 quedando inscrita en el Registro de Fundaciones docentes y culturales de interés general del Principado de Asturias. Tiene por objeto promover, incentivar y promocionar las actividades turísticas, culturales, recreativas, sociales y todas aquellas tendentes a conseguir el desarrollo del territorio formado por las cuencas de los ríos Navia y Porcia correspondiendo a los órganos de gobierno de la misma la concreción y desarrollo de los programas encaminados a la consecución del objeto fundacional.

Participada en un 100% por Sector Público Autonómico, correspondiente al 50% al Principado y el otro 50%, a 9 Ayuntamientos

V.1.1.12. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

La Fundación Servicio Asturiano de Solución extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC) se constituyó el 9 de diciembre de 2004. Su objeto es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias.

Participada 100% por Sector Público Autonómico, correspondiente al Principado de Asturias.

V.1.1.13. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias

La Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias fue creada el 23 de mayo de 2007 a iniciativa del Gobierno del Principado de Asturias y a fin de coordinar los esfuerzos de promoción turística de la comarca del Oriente de Asturias. Está participada por el Gobierno regional, la Mancomunidad de Concejos del Oriente y las asociaciones empresariales del sector turístico comarcal.

La Fundación tiene por objeto la promoción turística de los concejos que conforman la Mancomunidad del Oriente de Asturias, coordinar las acciones de promoción y comercialización del producto "Paraíso Rupestre" y, en general, cualquier otra actividad con incidencia en la promoción y desarrollo turístico y cultural del ámbito territorial de la Mancomunidad.

Participada en un 90% por Sector Público Autonómico, correspondiente al Principado con un 50% y a la Mancomunidad de concejos del Oriente con 40%. El 10% restante es Sector Privado y lo constituye la FADE con 1% y 10 asociaciones empresariales vinculadas al Oriente de Asturias.

V.2. Análisis Económico-Financiero

V.2.1. Análisis de los Estados Financieros Agregados

A) Balance de Situación:

El resumen del Balance de Situación agregado de las Fundaciones Públicas a 31/12/2010 es el siguiente:

(Miles de euros)

ACTIVO	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	7.800	7.765	1.199	1.118	8.999	8.883
Fundación Asturiana de La Energía. (FAEN)	3.023	2.657	1.486	1.945	4.510	4.602
Fundación Barredo	16.993	18.560	459	481	17.452	19.041
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	11	13	882	247	893	259
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	2.120	2.263	2.360	2.723	4.479	4.986
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	8.877	9.163	799	2.928	9.677	12.091
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	-	9.374	-	8.273	-	17.648
Fundación Oso de Asturias	291	337	653	618	944	955
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	53	52	149	262	201	314
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	624	616	22.467	21.676	23.090	22.292
Fundación Parque Histórico del Navia	105	119	165	143	271	262
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	81	105	472	435	553	540
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	26	30	362	196	388	225
Total Agregado	40.004	51.055	31.452	41.044	71.456	92.099

El importe total del activo de las fundaciones ha disminuido en 2010 respecto de 2009 en la cantidad de 20.643 miles de euros lo que representa un descenso del 22%.

Únicamente se ha producido un incremento en las cifras de activo en FASAD (del 1%), en la Fundación Parque Histórico del Navia (del 3%), en SASEC (del 2%) y en la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias (del 52%), pero hay que tener en cuenta que las cifras de partida eran de escasa cuantía.

Sin duda, las que mayor volumen de activos aportan al conjunto son las que tienen mayor actividad. Es el caso de FASAD, que representa el 13% del total, Barredo, que representa el 24%, FICYT, que representa el 32% (que realiza la mayor aportación al conjunto) y la Fundación Hospital del Oriente, que representa el 13%. Todas ellas representan el 82%, por lo que los mayores niveles de control del gasto se deben producir en ellas. De cara a ejercicios posteriores la Fundación Hospital del Oriente se encuentra en proceso de liquidación legal con vistas a su integración definitiva en el SESPA siendo consecuencia del proceso de reestructuración llevado a cabo con el visto bueno del Parlamento de Asturias.

Lógicamente el descenso producido en el agregado es consecuencia de menores niveles de activo en las citadas fundaciones.

(Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	8.024	8.005	-	4	975	874	8.999	8.883
Fundación Asturiana de La Energía (FAEN)	4.113	3.532	0	1	396	1.069	4.510	4.602
Fundación Barredo	11.376	11.931	5.203	5.855	873	1.255	17.452	19.041
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	(157)	67	12	12	1.038	180	893	259
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.916	4.433	-	-	563	553	4.479	4.986
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	4.912	5.166	24	49	4.740	6.876	9.677	12.091
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	-	14.742	-	48	-	2.858	-	17.648
Fundación Oso de Asturias	902	921	-	-	42	34	944	955
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	174	215	-	-	27	99	201	314
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	2.220	2.013	162	182	20.708	20.097	23.090	22.292
Fundación Parque Histórico del Navia	212	240	-	-	59	22	271	262
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	536	495	-	-	16	45	553	540
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	283	160	-	-	105	66	388	225
Total Agregado	36.511	51.920	5.402	6.151	29.542	34.028	71.456	92.099

La Fundación Barredo es la única que mantiene financiación a largo plazo en su balance, representando un 7% respecto del total pasivo, por lo que el pasivo corriente en las restantes es, después del patrimonio neto, la magnitud más relevante, representando en conjunto el 41% del total pasivo. Sobre el patrimonio neto el pasivo corriente representa el 80% y respecto del activo corriente un 93%, situándose en niveles razonables.

Del informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010 se deduce la existencia de debilidades de control interno relativas al registro contable de subvenciones.

Es también Barredo la única fundación que recibió avales en 2010 del Principado.

La única fundación en la que existe situación de desequilibrio patrimonial es la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, siendo su patrimonio neto negativo en la cantidad de 157 miles de euros, lo que quiere decir que esta fundación no podría hacer frente a sus pasivos a corto plazo con el activo corriente de que dispone a menos que el patronato acordara realizar nuevas aportaciones o se obtuviera financiación adicional.

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

El resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada de las Fundaciones Públicas a 31/12/2010, es el siguiente:

(Miles de euros)

CUENTA PYG	Resultado de explotación		Resultado financiero		Resultado antes de impuestos		Impuestos sobre beneficios		Resultado ejerc. procedente de operac. continuadas		Excedente del ejercicio	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
FASAD	300	22	2	6	302	29	-	-	302	29	302	29
FAEN	61	(188)	108	112	169	(76)	-	-	169	(76)	169	(76)
Fundación Barredo	32	91	(31)	(90)	0	1	-	-	0	1	0	1
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	(277)	(262)	(7)	-	(284)	(262)	-	-	(284)	(262)	(284)	(262)
FUCOMI	(2)	(9)	3	15	1	6	-	-	1	6	1	6
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	(4)	(1.380)	3	(2)	(1)	(1.382)	-	-	(1)	(1.382)	(1)	(1.382)
ITMA	-	(0)	-	13	-	13	-	-	-	13	-	13
Fundación Oso de Asturias	(18)	(15)	-	-	(18)	(15)	-	-	(18)	(15)	(18)	(15)
FFES	(6)	(3)	2	3	(4)	(0)	-	-	(4)	(0)	(4)	(0)
FICYT	17	52	220	87	237	139	-	-	237	139	237	139
Fundación Parque Histórico del Navia	10	6	(1)	(1)	9	5	(0)	-	9	5	9	5
SASEC	0	(0)	1	2	1	2	(0)	(0)	1	2	1	2
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	123	53	-	-3	123	53	-	-	123	53	123	53
Total Agregado	236	(1.632)	299	145	535	(1.487)	(0)	(0)	534	(1.487)	534	(1.487)

Tan sólo la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias presenta unos resultados negativos significativo de 277 miles de euros (alrededor del 31% sobre total activo), que ha llevado a que esto se traduzca en desequilibrio patrimonial en su segundo año de funcionamiento.

Los resultados financieros presentan cifras positivas en la mayoría de las fundaciones o siendo negativas en algún caso, están próximas a cero.

En cualquier caso, cuantitativamente, la que más pérdidas aportaba en 2009 al conjunto fue la Fundación Hospital del Oriente, con 1.382 miles de euros de pérdidas.

Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias y Fundación Oso aportan en conjunto pérdidas por importe de 302 miles de euros.

V.3. Transferencias y Subvenciones recibidas

Del análisis de ingresos de las fundaciones, se pone de manifiesto en el siguiente cuadro la participación en ellos de las transferencias y subvenciones recibidas del PA:

(Miles de euros)

Fundaciones Públicas	Transferencias y subvenciones recibidas PA y sus Organismos	Total Ingresos s/ PYG (excluidos financieros)	% sobre total ingresos
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	12.734	6.510	196%
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	24.307	25.000	97%
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	528	532	99%
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	5.705	7.079	81%
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	3.8340	4.9623	77,4%
Fundación Barredo	2.020	2.679	75,4%
Fundación Parque Histórico del Navia	384	596	64%
Fundación Oso de Asturias	220	400	55%
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	220	437	50,3%
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	570	1.384	41,2%
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos. (SASEC)	113	384	29%
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	57	1.259	5%

El cuadro anterior, recoge el alto grado porcentual que supone la financiación vía subvenciones y transferencias del Principado de Asturias de las fundaciones que constituyen el ámbito subjetivo de este Informe. De esta forma, de las 12 fundaciones de las que se disponen datos, 9 superan el porcentaje del 50%, es decir, no disponen apenas de recursos propios para su financiación, hecho que cobra gran relevancia en la situación actual de crisis económica y contención del déficit público, en la que las transferencias y subvenciones al sector público podrían verse afectadas.

Destacan:

- La Fundación Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" que se financia prácticamente en su totalidad con las transferencias corrientes que recibe del SESPA realizadas en virtud del concierto formalizado entre ambos. Las transferencias corrientes realizadas y cobradas del citado organismo durante el ejercicio 2010 han ascendido a 24.306 miles de euros. Asimismo, ha cobrado, en concepto de regularización del ejercicio anterior, un importe de 1.119 miles de euros. El montante de ambas cantidades, provoca un porcentaje de transferencias del SESPA sobre el total de ingresos, del 97% de los mismos.

No obstante, respecto a esta Fundación cabe manifestar, tal y como ha sido recogido en el apartados anteriores del Informe, que por Ley 2/2010 de 12 de marzo (BOPA 19 de marzo de 2010) se va a producir la integración del Hospital del Oriente de Asturias y su personal en el SESPA en régimen de gestión directa, lo que afectará, hasta su integración total en el SESPA, a los estados financieros de la Fundación.

- La Fundación FFES, dedicada a la promoción y gestión empresarial, se financia prácticamente en exclusiva con subvenciones para gastos de explotación que

recibe de la Consejería de Industria y Empleo del Principado (si bien, en 2010, recibió una subvención de la Consejería de Medio Rural y Pesca). De esta forma, del total de ingresos, tan sólo un 1% son ingresos propios derivados de promociones y patrocinadores.

- Las subvenciones recibidas en el 2010 por esta Fundación del P.A, se recogen en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Organismo del Principado de Asturias que la concede	Subvención/ transferencia	Objeto	Importe concedido	Fecha de Resolución
Consejería de Industria y Empleo (Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social)	Transferencia corriente nominativa PGPA	Gastos de funcionamiento de la entidad	389	15/02/2010
Consejería de Medio Rural y Pesca	Subvención nominativa PGPA	Asesoramiento en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y celebración del Premio Economía Social en el Medio Rural	24	05/02/2010
Consejería de Industria y Empleo SEPEPA	Subvención Explotación	Realización de acciones de formación para la mejora de la adaptabilidad y empleabilidad de los trabajadores/as del Principado de Asturias	56	09/07/2010
Consejería de Industria y Empleo SEPEPA	Subvención Explotación		21	14/10/2010
Total			492	

- La fundación FYCIT que recibe subvenciones en el porcentaje del cuadro anterior sale desvirtuado por la forma de contabilización de las Subvenciones, si bien, se concluye que prácticamente la totalidad de su financiación procede de ayudas públicas.

V.4. Análisis del Endeudamiento

Con el objetivo de cuantificar el endeudamiento financiero de las fundaciones públicas que han rendido cuentas a la SCPA (12 de las 13 fundaciones públicas que constituyen el ámbito subjetivo del Informe) se han obtenido los datos de sus cuentas anuales y se han analizado con la documentación soporte solicitada para ello.

Del análisis de lo anterior, se manifiesta, que de las 12 fundaciones, siete tienen formalizadas operaciones de préstamo o de crédito, destacando la Fundación Barredo.

En la siguiente tabla se recoge el resumen de los datos analizados:

(Miles de euros)

Fundaciones Públicas	Préstamos L/P	Préstamos C/P	Total Endeudamiento Financiero
Fundación Asturiana de La Energía (FAEN)	0	-	0
Fundación Barredo	2.639	280	2.919
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-PA.	-	806	806
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	24	12	37
Fundación Oso de Asturias	-	15	15
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	162	20	183
Fundación Parque Histórico del Navia	-	1	1
Total Endeudamiento con Entidades Financieras Fundaciones Públicas	2.826	1.135	3.960

La Fundación Asturiana de la Energía tiene deudas con entidades de crédito derivadas de un préstamo con Cajastur del que sólo quedan pendientes de reembolso 305 euros, por ello no figura en la tabla.

La Fundación Barredo, como se observa en el cuadro es la que representa el 74% del total del endeudamiento de las fundaciones públicas. Del análisis de su endeudamiento se manifiesta lo siguiente:

- El importe de 2.219 miles de euros se corresponde con el importe pendiente de un préstamo que tiene formalizado con Cajastur por un importe inicial de 3.500 miles de euros. El importe con vencimiento a corto plazo del mismo es de 208 miles de euros. Dicho préstamo se encontraba avalado al 31 de diciembre de 2010 por el Principado de Asturias para hacer frente al riesgo por principal y carga financiera, por importes de 2.919 y 873 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con la Cuenta General de 2010.
- Además tiene formalizados otros dos préstamos con la Dirección General del Tesoro que se encuentran contabilizados en el pasivo del balance de situación, dentro del "Deudas a largo plazo". El importe total pendiente de ambos asciende a un montante de 2.934 miles de euros.

El importe de endeudamiento con entidades financieras de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias ha sido obtenido directamente de las cuentas anuales rendidas. No obstante, dicha Fundación no ha contestado al requerimiento de información adicional y por tanto no se puede

obtener evidencia que permita su análisis (léanse apartados III.3.4 y V.1.1.4., anteriores).

Del informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2010, se desprenden debilidades de control interno que resultan significativas.

El endeudamiento FYCIT se corresponde con el capital vivo a 31 de diciembre de 2010 de un único préstamo formalizado en el ejercicio 1999 por valor de 360 miles de euros. El importe con vencimiento a corto plazo, es de 20 miles de euros.

La Fundación Oso en el ejercicio 2010 procedió a la renovación de la cuenta de crédito que la entidad tiene suscrita con Cajastur por importe máximo de 15 miles de euros.

V.5. Análisis del Personal

Tal y como se ha comentado entre los objetivos de la presente fiscalización, uno de los mismos es el área de personal de las fundaciones en el ejercicio 2010 con el fin de mostrar el volumen de personal que emplean y la forma de provisión de los mismos. El alcance dado a la misma, ha consistido en la verificación de los siguientes aspectos:

- Cuantificar el número de efectivos que utiliza el sector fundacional del Principado de Asturias así como el volumen de gasto asociado a los mismos.
- Análisis de las plantillas que componen el personal de las fundaciones indicando su composición y características principales.
- Analizar el cumplimiento de las exigencias legales de aplicación en la provisión de puestos de trabajo que realizan las fundaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores se envió un cuestionario de personal a las 13 fundaciones que conforman el ámbito subjetivo del Informe para que lo remitieran cumplimentado.

En relación al requerimiento de información realizado, se han detectado las siguientes deficiencias:

- La Fundación Instituto Tecnológico de Materiales, no contestó a la petición de información, y dado que no ha rendido la cuenta correspondiente al ejercicio 2010, no se han podido obtener los datos de esta fundación en materia de personal.
- La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, tampoco atendió a la petición de información, pero en este caso se han obtenido los datos de las Cuentas Anuales Sin embargo, en las mismas no se especifica si la plantilla media se trata de personal fijo o eventual.
- La Fundación FAEN no sigue el modelo del cuestionario enviado en la petición de información, facilitando datos referentes a la cuantificación de efectivos y no los datos referentes a distribución de los gastos de personal, obteniéndose el total de los mismos de las Cuentas Anuales.

- En cuanto a la información facilitada por el resto de las fundaciones, dos de ellas, la Fundación Barredo y la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias, comunican que carecen de personal propio.

El resumen de los datos obtenidos en cuanto a plantilla media a lo largo de los dos ejercicios y el volumen de gasto asociado a los mismos se refleja a continuación:

(Miles de euros)

Denominación	Plantilla Media 2010		Plantilla Media 2009		Total Gastos de personal 2010	Total Gastos de personal 2009
	Fijo	Eventual	Fijo	Eventual		
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias. (FASAD)	45,24	56,03	45,16	50,58	2.489	2.013
Fundación Asturiana de La Energía. (FAEN) ⁽¹⁾	9,00	6,00	9,00	5,20	536	514
Fundación Barredo	-	-	-	-	-	-
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer ⁽²⁾	4,25	-	3,25	-	301	282
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo. (FUCOMI)	24,10	205,71	25,10	184,98	4.044	3.916
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	239,83	128,35	242,47	121,90	16.241	15.692
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales. (ITMA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación Oso de Asturias	6,00	1,00	6,00	1,13	239	238
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	7,95	-	8,00	-	354	351
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología. (FICYT)	26,00	28,00	19,00	37,00	2.105	2.145
Fundación Parque Histórico del Navia	36,00	-	-	16,00	432	199
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos. (SASEC)	3,00	1,00	3,00	1,00	131	146
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	-	-	-	-	-	-
Total	401,37	426,09	360,98	417,79	26.872	25.497

(1) No siguen modelo de cuestionario enviado en la petición de información, Datos obtenidos de las Cuentas Anuales.

(2) Datos obtenidos de las Cuentas Anuales que no especifican si es personal fijo o eventual

Se observa un aumento en la plantilla media del personal de fundaciones así como del gasto de personal.

La distribución de los efectivos de la plantilla media de las fundaciones a lo largo de los dos ejercicios, sin tener en cuenta la Fundación ITMA, la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, la Fundación Barredo y la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias, por los motivos anteriormente mencionados, es la siguiente:

Cuantificación de Efectivos	Plantilla Media			
	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Fijo	Eventual	Fijo	Eventual
Directivos	10,27	0	9	1
Técnicos superiores	92,17	66,38	88,5	74,22
Técnicos Medios	174,83	109,03	173,51	94,21
Administrativos	48,11	19,21	40,8	19,95
Obreros y Subalternos	71,74	229,47	45,92	227,21
Total Personal	397,12	424,09	357,73	416,59

La distribución del gasto de personal según la información facilitada por las fundaciones anteriores, exceptuando la Fundación FAEN, se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Gastos de Personal	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Sueldos y salarios jornada laboral	21.055	19.956
Horas extraordinarias	2	1
Indemnizaciones	53	93
Seguridad social a cargo de la empresa	4.890	4.604
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	-	-
Otros gastos sociales	37	30
Otros gastos de personal (Especificar)	-	-
Total Gastos de Personal	26.036	24.684

En cuanto a la forma de provisión de los puestos de trabajo se han obtenido los siguientes datos:

Forma de Provisión de los Puestos	Nº de efectivos a 31/12/2010	Publicidad			Acreditación de méritos			
		En Boletines Oficiales	En Prensa	Otros	Se exigía Titulación Específica	No se exigía Titulación	Se exigía Experiencia mínima en el puesto	No se exigía Experiencia mínima en el puesto
Directivos	8	0	2	7	7	0	2	0
Técnicos superiores	107,65	1	66,65	41,65	104,65	3	10	7
Técnicos Medios	278	3	172	103	276	2	16	2
Administrativos	62,22	0	33	29,22	59,22	3	2	8
Obreros y Subalternos	356,13	4	13	339,13	57,13	198	29	178
Total	812	8	286,65	520	504	206	59	195

Como se puede observar la publicidad en Boletines Oficiales es el medio menos utilizado sólo la Fundación FUCOMI ha recurrido a este medio, además de a los otros dos. En un 35,3% de los efectivos contratados, con excepción de la Fundación FASAD, se ha utilizado la prensa, además de otros medios de publicidad, que se ha recurrido en un 64% de los casos, especificando sólo la Fundación SASEC que se trata del SEPEPA.

La Fundación FAEN, no ha cumplimentado el cuestionario enviado en la petición de información, remite información sobre los procesos de selección utilizados en la contratación de su personal, siendo el BOPA en 3 de los casos y la convocatoria pública en el Servicio de Empleo, en el resto.

La Fundación FICYT no presenta cumplimentada la información sobre provisión de puestos en el cuestionario, sin embargo acompañan escrito donde se explica que el personal propio se compone de 18 efectivos, el resto se contrata a través de proyectos concedidos por diferentes organismos y es financiado con fondos ajenos a la FICYT y seleccionado por el organismo financiador mediante concurrencia competitiva o por el investigador principal en el caso de personal adscrito a proyectos.

En cuanto a la acreditación de méritos, en un 62% de los contratos se exigía una titulación específica y en un 7,2% se exigía experiencia mínima en el puesto.

En un 35,3% de los contratos se ha realizado una prueba o examen para el acceso al puesto y en un 42,9% se ha valorado el currículum vitae del candidato según se observa a continuación:

Forma de Provisión de los Puestos	Forma de acceso (nº medio personas)			
	Prueba/ Examen	Aportación de Currículum y Valoración posterior	Comisión de Contratación (Unipersonal)	Comisión de Contratación (Colegiado)
Directivos	1	7	0	4
Técnicos superiores	16,65	53,65	5	63,65
Técnicos Medios	19	194	9	92
Administrativos	16,22	34,22	6	30,22
Obreros y Subalternos	234,13	60,13	13	238,13
Otros	0	0	0	0
Total	287	349	33	428

VI. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DEL RSPA

VI.1. Consideraciones generales

VI.1.1. Sometimiento a la LCSP

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en vigor a la fecha del análisis de este Informe, establece el sometimiento a la misma de los contratos que se formalicen por el sector público y en su aplicación se establecen diferentes grados de intensidad en función de cómo se configuren las diversas entidades, desde un sometimiento pleno para las entidades con la consideración de administraciones públicas, a la obligación de someterse a los principios de la Ley en la adjudicación de los contratos para el resto de entidades, salvo que tengan la consideración de poderes adjudicadores, en cuyo caso en la adjudicación de los contratos sometidos a regulación armonizada se regirán por las disposiciones de la Ley.

Todas las entidades del ámbito subjetivo de este Informe, en cuanto integrantes del sector público, están sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público. A continuación se recoge el encuadramiento que por las distintas entidades se hace en alguna de las tres categorías antedichas, que resultan relevantes para determinar el concreto régimen de contratación que deban seguir.

- Dentro del grupo de los entes públicos, que reúne a entidades de carácter muy heterogéneo, el Ente Público de Comunicación se configura en sus instrucciones de contratación como poder adjudicador no administración pública. En tres de ellos su normativa reguladora recoge expresamente el sometimiento a la regulación en materia de contratos aplicable a las Administraciones Públicas, es el caso del Ente Público de Servicios Tributarios, del Consejo Económico y Social y del Consorcio de Transportes de Asturias. De los cuatro restantes se carece de información al respecto: Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, Real Instituto de Estudios Asturianos y Caja de Crédito de Cooperación Local.
- Las cuatro entidades públicas empresariales del sector público autonómico se califican en sus instrucciones de contratación como poder adjudicador no administración pública.
- De las 27 empresas públicas consideradas, cinco se califican como entidades del sector público sin la consideración de poder adjudicador, concretamente Avilés Isla de la Innovación, SERPASA, HOASA, SEDES y SOGEPSA. No han remitido información a este respecto Cuchillería de Taramundi, DITASA, Parque de la Prehistoria, SADEI, Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte y la Sociedad Regional de Recaudación. Las quince restantes empresas se configuran como poder adjudicador no administración pública.
- Finalmente, la Universidad de Oviedo tiene la consideración de administración pública, estando expresamente así recogido por la LCSP con carácter general para las universidades públicas.

Respecto a las fundaciones, objeto de análisis específico en el presente Informe, se ha examinado el régimen jurídico aplicable a la actividad contractual de las mismas y más concretamente su categorización o no como poderes adjudicadores. Descartada su consideración como Administraciones Públicas, se constata con carácter general para todas ellas su encuadramiento en el supuesto previsto en el artículo 3.3.b) de la LCSP, es decir, como poderes adjudicadores que teniendo personalidad jurídica propia han sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil. En efecto, según se definen en el artículo 2 de Ley 50/2002 de Fundaciones, éstas son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Todas las Fundaciones que han remitido sus instrucciones de contratación, en total nueve, se califican correctamente como poder adjudicador no administración pública. No consta información a este respecto de las siguientes fundaciones: Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias, Fundación ITMA, Fundación Turística y Cultural del Oriente y Fundación Oso.

VI.1.2. Perfil de contratante

De conformidad con el artículo 42 de la LCSP las entidades del sector público deberán especificar en sus páginas web institucionales la forma de acceso al perfil de contratante, teniendo éste la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual. A estos efectos se consultaron las web de las diferentes entidades que conforman el RSPA comprobando la existencia de un perfil de contratante, la publicación, en su caso, de las instrucciones de contratación y la documentación contractual publicada. El análisis relativo a las fundaciones se recoge en el siguiente apartado, específico para las mismas.

Los entes públicos, con la excepción de la Caja de Crédito de Cooperación Local y del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, disponen de página web. En la página del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime y del Consejo Económico y Social no consta perfil de contratante. El perfil del Ente Público de Servicios Tributarios remite al perfil de contratante de la Administración del Principado de Asturias donde se publican licitaciones y adjudicaciones; se ha comprobado que en éste mismo perfil se publican también contratos del Consejo Económico y Social. El Ente Público de Comunicación comparte web y perfil con sus sociedades dependientes, donde se publica diversa documentación contractual así como las instrucciones de contratación. El Consorcio de Transportes de Asturias y el RIDEA publican información contractual de sus contratos incluidos los menores.

Todas las entidades públicas disponen de página web institucional donde figura de forma accesible el perfil de contratante y donde constan publicadas las instrucciones internas de contratación. Tanto el 112 Asturias, como Bomberos y el Instituto de Desarrollo Económico, además de otra documentación contractual, publican información sobre sus contratos menores.

En lo que se refiere a las empresas públicas carecen de web institucional la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, la Sociedad Regional de Recaudación, la Sociedad Regional de Turismo, la SRP Participaciones y la empresa Albancia; las webs

de Cuchillería de Taramundi y DITASA son básicamente comerciales. De las 20 empresas públicas que disponen de página web, Cuchillería de Taramundi y SADEI no recogen un apartado para el perfil de contratante. Con carácter general en las 18 empresas con perfil resulta fácil acceder a éste y todas ellas, salvo Parque de la Prehistoria y VIPASA, publican sus instrucciones de contratación en aquél. Como ya se indicó las empresas dependientes del Ente Público de Comunicación comparten la web y el perfil bajo la indicación RTPA. La información contractual publicada se refiere tanto a licitaciones como a adjudicaciones, y en once de las empresas se publican los documentos. Muestra información sobre contratos menores en sus perfiles cinco de las empresas públicas, GISPASA, ITVASA, Parque de la Prehistoria, RECREA, VALNALON y VIPASA.

Finalmente, la Universidad de Oviedo ubica su perfil de contratante dentro del apartado para empresas, dónde se publica diversa documentación de su actividad contractual.

VI.2. Análisis específico de las Fundaciones Públicas

VI.2.1. Régimen general

Todas las fundaciones del sector público autonómico tienen la consideración de poderes adjudicadores no Administración Pública, y por lo tanto de conformidad con la LCSP tienen básicamente el siguiente régimen contractual:

- En la adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada están sometidas a la ley de contratos (artículo 174 LCSP);
- En la adjudicación del resto de contratos los órganos competentes de las entidades aprobarán una instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, a los que la adjudicación debe someterse en todo caso, y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa (artículo 175 LCSP);
- En lo que se refiere a las exigencias del principio de publicidad, se establece que las instrucciones deben publicarse en el perfil de contratante de la entidad, en el que además deben insertar la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades de difusión (artículo 42 LCSP).

Ante la obligación de remitir información sobre la contratación adjudicada en el ejercicio 2010, que con carácter general existe para todas las entidades y se analiza en el apartado siguiente, aquí se recoge el cumplimiento por las fundaciones. De ellas diez han remitido las correspondientes relaciones recogiendo los contratos cuyo importe fuera superior a los fijados para los menores por la LCSP. No han remitido información las siguientes fundaciones: Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias, Fundación *ITMA* y Fundación Oso.

De las diez fundaciones que remiten información, siete certifican que no han adjudicado contratos aparte de los considerados menores, concretamente *FASAD*, *FAEN*, Fundación del Hospital del Oriente, *FFES*, Fundación Parque Histórico del Navia, *SASEC* y Fundación Turística y Cultural del Oriente.

Así pues son tres las fundaciones que comunican haber realizado adjudicaciones de contratos por encima del importe de los menores, ninguno de los cuales está sometido a regulación armonizada. Estas fundaciones son:

- Fundación Barredo, comunica un contrato con importe de 550 miles de euros, configurado como contrato privado de investigación y desarrollo, en cuya adjudicación se aplicó el procedimiento restringido con criterios múltiples.
- Fundación FUCOMI, relaciona cinco contratos con un importe total de 253 miles de euros, de ellos tres son de obras adjudicados bajo el procedimiento negociado con publicidad (211 miles de euros) y dos de servicios adjudicados bajo el procedimiento negociado sin publicidad (42 miles de euros).
- Fundación FICYT, que recoge en su relación dos contratos por un importe de 134 miles de euros, ambos de servicios y adjudicados bajo el procedimiento negociado sin publicidad.

Ninguno de los contratos comunicados, por su tipo e importe, está incluido en el ámbito del artículo 29 de la LCSP que establece la obligación de remisión de un extracto del expediente de determinados contratos a la Sindicatura de Cuentas.

Todas las fundaciones disponen de una página web, pero no recogen en ella un apartado para el perfil de contratante la Fundación Barredo, la Fundación ITMA, Fundación Oso, Fundación *SASEC* y la Fundación Turística y Cultural del Oriente.

De las ocho fundaciones con perfil de contratante constan publicadas sus instrucciones en éste con la excepción de la Fundación del Hospital del Oriente y de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias cuyo perfil de contratante se remite sin más a la web de la sociedad *RECREA*, dónde no constan publicadas las instrucciones de la fundación.

VI.2.2. Instrucciones de contratación

Las fundaciones, como poder adjudicador no Administración Pública, tienen la obligación de aprobar unas instrucciones internas de contratación regulando el procedimiento para los contratos no sujetos a regulación armonizada, de forma que en su adjudicación quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa.

Estos aspectos, esenciales para la Ley, son los que se han tomado en consideración en el análisis efectuado sobre las instrucciones de contratación de las fundaciones, sin que se haya realizado una revisión de legalidad de cada uno de las regulaciones contenidas en las mismas.

La revisión efectuada ha puesto de relieve la enorme heterogeneidad de las instrucciones más allá de la especificidad propia del ámbito de actuación de cada

fundación, lo que dificultó su análisis comparativo. Esta diversidad de instrucciones unida a la complejidad en muchos casos para conocer la regulación del concreto procedimiento de contratación, supone para los licitadores una dificultad para su participación en los procedimientos contractuales. A ello se añade que no en todos los casos las instrucciones son suficientes para conocer el procedimiento, pues éstas a su vez suelen remitirse a la aplicación puntual de artículos de la LCSP o incluso, en seis de las mismas, a una genérica remisión a la aplicación supletoria de la Ley.

Esto pone de relieve la conveniencia de que un órgano técnico informe o asesore en su elaboración de modo que se garantice la seguridad jurídica de los destinatarios de las instrucciones.

Han sido nueve las fundaciones que han remitido sus instrucciones de contratación y que por lo tanto conforman el ámbito del presente análisis. De las cuatro fundaciones de las que no consta información, la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias y la Fundación ITMA no han contestado al requerimiento de esta Sindicatura y la Fundación Oso en su contestación no aportó instrucciones de contratación. Finalmente de la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias no consta la existencia de instrucciones.

Aquellas fundaciones que no tengan aprobadas instrucciones de contratación deben ajustarse en la adjudicación de cualquier contrato, sin distinción, al especial procedimiento establecido para los contratos sometidos a regulación armonizada, por mandato de la Disposición Transitoria 6ª de la LCSP.

Sobre la formalidad en su aprobación

En aras de la seguridad jurídica, en las instrucciones debe constar el órgano competente que las ha aprobado, su fecha de aprobación o modificación, así como la correspondiente firma. Ni la Fundación FICYT ni la Fundación FUCOMI identifican el órgano que aprueba las instrucciones. En todas ellas salvo en las instrucciones de la Fundación FUCOMI consta la fecha de aprobación, por el contrario sólo en tres figura la firma del responsable, las fundaciones FASAD, FICYT y la Fundación Hospital del Oriente.

Las instrucciones deben ser publicadas en el perfil de contratante de la entidad correspondiente, lo que incumplen la Fundación del Hospital del Oriente y la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias.

Sobre los elementos esenciales de la contratación

Las instrucciones de contratación de las fundaciones del sector público han de regular los procedimientos de contratación adecuados, de forma que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa. Esta mención se recoge en todas las instrucciones analizadas.

Es fundamental para la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos determinar previamente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Son cinco las fundaciones que en sus instrucciones establecen alguna indicación en orden a la justificación de la necesidad del contrato,

la Fundaciones Barredo, FASAD, SASEC, Hospital del Oriente y Parque Histórico del Navia.

Principios de publicidad y concurrencia

Como aspectos esenciales de la publicidad se ha comprobado la existencia de regulación en orden a la publicidad tanto de licitaciones como de adjudicaciones. En lo que a la publicidad de las licitaciones se refiere, está prevista en la mayoría de las fundaciones, únicamente las Fundaciones FASAD, FUCOMI y Parque Histórico del Navia no recogen una mención expresa al respecto. En las instrucciones de cinco fundaciones además se contiene indicación para la publicación de adjudicaciones, aunque en ocasiones sólo se hace para determinados tipos de contratos. No cumplen con el principio de publicidad de las adjudicaciones las instrucciones de las Fundaciones FASAD, FUCOMI, FAEN y SASEC.

En lo que se refiere al principio de concurrencia señalar que siete de las fundaciones prevén la excepcionalidad de tramitación para los contratos menores en términos asimilados a la legislación de contratos. También se regulan en seis de las instrucciones previsiones específicas en orden al número mínimo de candidatos invitados a presentar una oferta, en términos asimilables a la regulación de la LCSP.

La Fundación FAEN recoge, para los contratos de suministro, que los proveedores seleccionados en virtud de procedimiento negociado sin publicidad, siempre que demuestren ser competitivos en precio, solvencia y servicio, "serán incluidos en la cartera de proveedores homologados en el Sistema de Calidad de la Fundación". Esta previsión será compatible con el principio de concurrencia siempre que se cumplan las prescripciones básicas de invitación a un número suficiente de licitadores y se acepte la oferta de cualquier otro que reúna las condiciones necesarias para la contratación.

Principio de igualdad y no discriminación

Si bien todas las fundaciones, con la única excepción de FUCOMI, citan en sus instrucciones el principio de igualdad y no discriminación, ninguna de ellas recoge alguno de los aspectos que supongan la aplicación efectiva de tales principios, como pueden ser la descripción del objeto del contrato de modo que evite posibles discriminaciones entre los potenciales licitadores al tiempo que garantice la igualdad de acceso para los diferentes operadores económico, o la prohibición de facilitar información que pueda proporcionar ventajas a determinados licitadores.

Principio de transparencia

Uno de los elementos que plasma adecuadamente el principio de transparencia es que se establezcan medidas para la aplicación de criterios objetivos en la valoración de las ofertas presentadas. A este respecto las Fundaciones Hospital del Oriente y SASEC no hacen mención alguna a los criterios aplicables. El resto de las fundaciones menciona este aspecto, remitiéndose la mayoría a su formulación concreta que se haga en los correspondientes pliegos. La Fundación FFES y la Fundación FUCOMI recogen en sus instrucciones unas orientaciones generales para su fijación.

Es también un criterio de transparencia que quede expresamente fijado el órgano competente para efectuar la adjudicación del contrato. En todas las instrucciones analizadas se recoge en un apartado el órgano u órganos de contratación, salvo en el

caso de la Fundación FUCOMI que se limita a remitirse a lo establecido en los Estatutos. Se ha detectado que en algunos casos las Instrucciones vienen a especificar una competencia para contratar que en los Estatutos no queda claramente definida en lo que a la concreta materia de contratación se refiere.

Algunas fundaciones prevén la existencia de mesas de contratación como órganos intermedios con diferente alcance (así las Fundaciones FASAD, Hospital del Oriente y Parque Histórico del Navia). En otros casos se prevé la posibilidad de órganos auxiliares de valoración y asesoramiento para la adjudicación de los contratos (así en las instrucciones de las Fundaciones Barredo, FAEN, FFES y FICYT).

Principio de confidencialidad

El principio de confidencialidad supone tanto el deber de la entidad de no divulgar información facilitada por los empresarios como el deber del contratista de respetar el carácter confidencial de la información a que tenga acceso en ejecución del contrato, siempre en ambos casos que se le haya dado tal carácter de confidencialidad.

Con la excepción de la Fundación FUCOMI, todas las fundaciones analizadas hacen una referencia a este principio al enumerar los principios generales a los que se someten las respectivas instrucciones. Las Fundaciones FAEN, FFES, SASEC, la Fundación Parque Histórico del Navia y la Fundación del Hospital del Oriente, incorporan a sus instrucciones alguna medida específica relativa al principio de confidencialidad.

VI.3. Información general en materia de contratación

Las entidades del Sector Público Autónomo tienen una doble obligación de remisión de información a la Sindicatura de Cuentas en materia de contratación: por imperativo legal del artículo 29 de la LCSP los órganos de contratación deben remitir, dentro de los tres meses siguientes a su formalización, un extracto del expediente de contratación en los términos que se establecen en dicho precepto; así mismo deben remitir una relación certificada comprensiva de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente, exceptuados los menores, y en el supuesto de que no se hubiese celebrado ningún contrato se hará constar dicha circunstancia mediante certificación negativa.

Debe ponerse de manifiesto, en cuanto a la información analizada y su consistencia interna, que su elaboración se ha efectuado mediante la mera agregación de los datos aportados por los correspondientes órganos de contratación y las cantidades reflejadas en los cuadros se refieren a los importes totales de adjudicación comunicados.

VI.3.1. Remisión de información

A) Relación Anual de Contratos

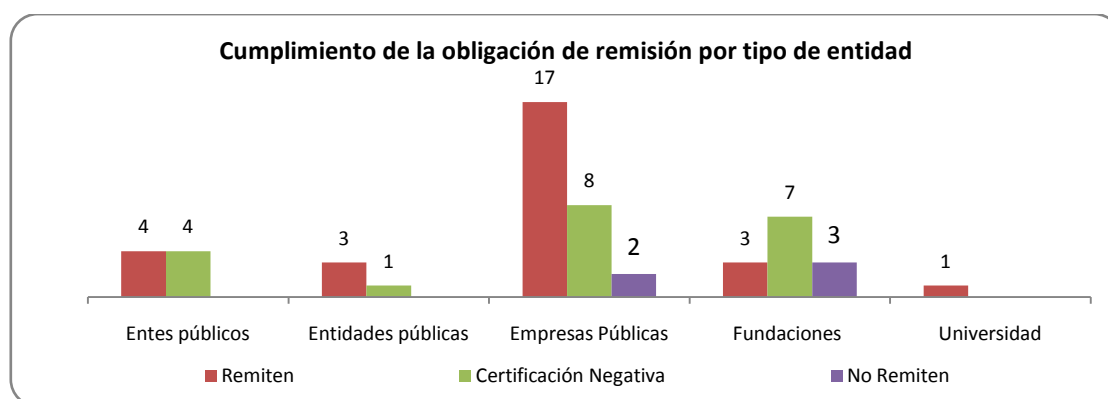
De las 53 entidades que conforman el ámbito de este Informe han remitido información sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2010 un total de 48 entidades, lo que supone el 91% de las mismas. Las entidades que no han facilitado a

la Sindicatura de Cuentas información sobre la contratación realizada durante el ejercicio 2010 han sido:

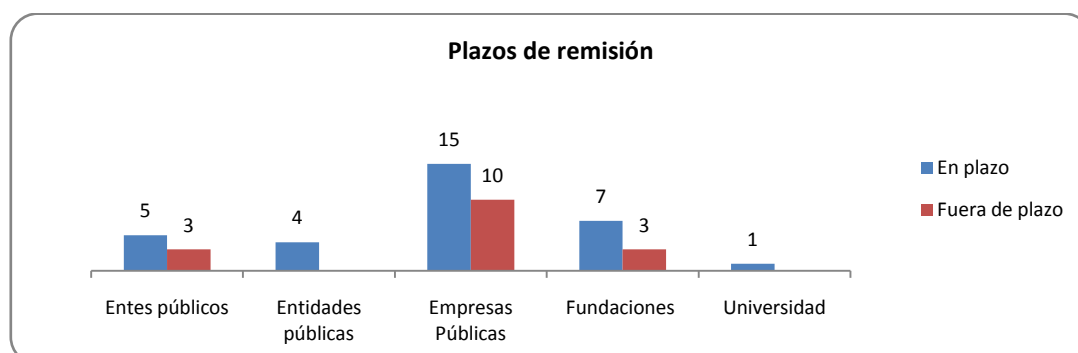
- Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)
- Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias
- Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)
- Fundación Oso de Asturias

De las entidades que han remitido información veinte de ellas han presentado certificación negativa, lo que supone que o bien no han formalizado contratos o todos los contratos formalizados tenían la consideración de menor. Así lo han manifestado cuatro entes, una entidad, ocho empresas y siete fundaciones, que representan un 37% del total. La identificación individualizada de cada entidad para cada supuesto de cumplimiento se encuentra recogida en los Anexos de contratación.

Gráficamente la distribución de ese cumplimiento según el tipo de entidad sería la siguiente:

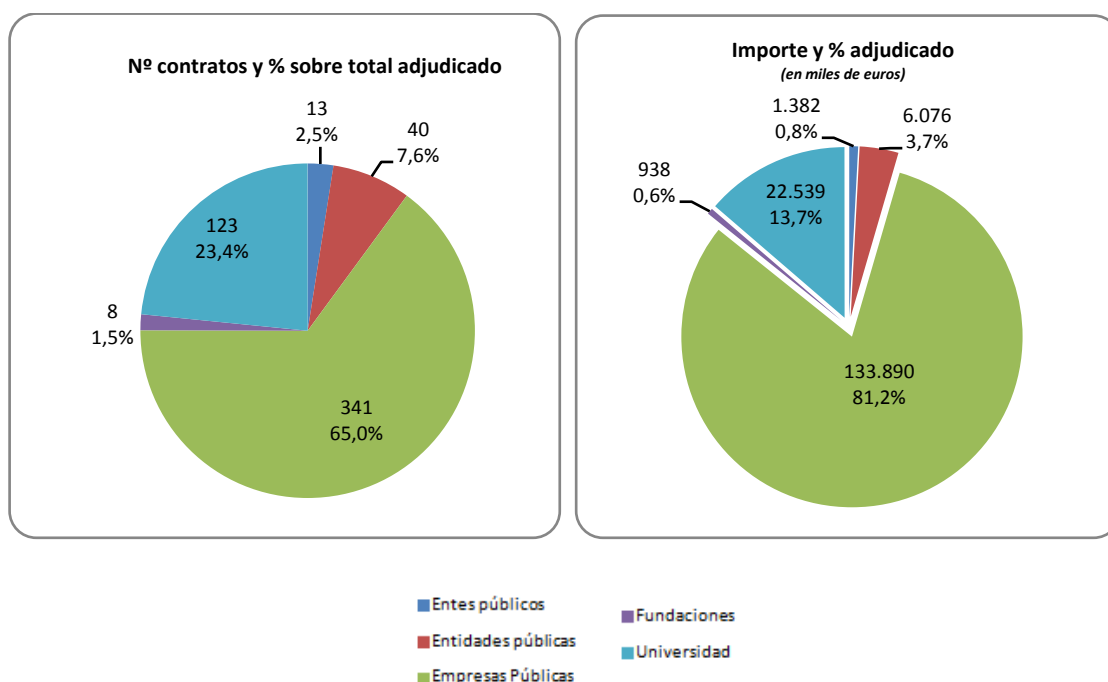


La remisión de la información relativa a la contratación adjudicada en un ejercicio debe efectuarse dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente, y así lo han hecho 32 entidades, el 34% de las cuales eran certificaciones negativas. Dentro del primer trimestre del año dieron cumplimiento seis entidades más, y las diez restantes en plazos posteriores.



Del volumen total contratado por el sector autonómico en su conjunto, que asciende a 403.188 miles de euros, las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general han contratado por un importe total de 164.824 miles de euros, lo que supone un 41 % de aquél. Si lo examinamos desde la perspectiva del número de contratos formalizados, de los 1.697 adjudicados por el sector público autonómico, las entidades aquí analizadas formalizaron un total de 525 contratos, es decir un 31% de los mismos.

Para las entidades objeto de este Informe, la distribución del importe adjudicado y su porcentaje sobre el total según el tipo de entidad se recoge a continuación, en dónde se observa como el mayor volumen adjudicado corresponde a las empresas públicas con un 81% del importe total contratado y un 65% de los contratos formalizados.



B) Remisión al Registro de Contratos

Establece la LCSP la obligación legal de remitir al órgano de control externo, la Sindicatura de Cuentas, para el ejercicio de su función fiscalizadora, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

Como se recoge en el apartado anterior, son 28 las entidades que han remitido una relación de los contratos formalizados, comunicando un total de 525 contratos. De ellos 54 contratos de 18 entidades reúnen las condiciones previstas por la LCSP para su

comunicación al ente fiscalizador, constando remitidos a esta Sindicatura 32 contratos por 9 entidades con un importe total de 26.272 miles de euros; los 22 contratos de los que no se ha aportado documentación suponen un total de 67.916 miles de euros. Se han detectado dos contratos remitidos al Registro de Contratos de las Sindicatura que sin embargo no se incluyeron en la relación anual de contratación de la respectiva entidad.

VI.3.2. Datos suministrados

De la información aportada por las 28 entidades que han remitido relaciones anuales de contratación, comunicando un total de 525 contratos con un importe global de 164.824 miles de euros, cabe extraer la siguiente información agregada.

Si tomamos en consideración el tipo de contrato formalizado se aprecia que si bien el mayor número de contratos tiene por objeto la prestación de servicios y suministros, si tomamos en consideración el volumen contratado, el 40% del importe se destina a obras.

(Miles de euros)

Tipos de Contratos	Nº Contratos	%	Importe Adj.	%
Obras	106	20,2%	66.186	40,2%
Servicios	194	37,0%	22.708	13,8%
Suministros	142	27,0%	37.664	22,9%
Contratos administrativos especiales	2	0,4%	-	-
Contratos privados	80	15,2%	38.248	23,2%
Gestión de servicios públicos	1	0,2%	18	0,01%
Concesión de obras públicas	-	-	-	-
Colaboración entre el sector público y el sector privado	-	-	-	-
Total Contratos Clasificados	525	100%	164.824	100%

Desde la perspectiva del procedimiento seguido para la adjudicación de los contratos, el procedimiento negociado se ha utilizado en más de la mitad de los contratos adjudicados y de ellos en el 90% de los casos sin publicidad; el siguiente procedimiento más utilizado es el que aplica el criterio del precio como el único para determinar la oferta económica más ventajosa.

Sin embargo si tomamos en consideración el volumen contratado se constata que en la mitad del importe total adjudicado se contrató siguiendo un procedimiento que además del precio toma en consideración otros diversos criterios, siguiéndole en importancia el procedimiento negociado sin publicidad.

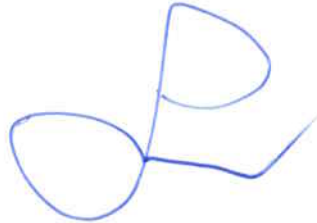
(Miles de euros)

Formas de Adjudicación	Nº Contratos	%	Importe Adj.	%
Abierto criterio precio	130	24,8%	29.162	17,7%
Abierto criterios múltiples	93	17,7%	83.639	50,7%
Restringido criterio precio	3	0,6%	237	0,1%
Restringido criterios múltiples	2	0,4%	1.131	0,7%
Negociado sin publicidad	242	46,1%	47.313	28,7%
Negociado con publicidad	27	5,1%	2.379	1,4%
Contratación centralizada	28	5,3%	962	0,6%
Total Contratos Clasificados	525	100%	164.824	100%

En los Anexos de contratación se recoge desglosada para cada entidad el número de contratos y volumen de contratación en función de la forma y procedimiento de adjudicación, así como en función del tipo de contratos.

Oviedo, 25 de enero de 2013

EL SINDICO MAYOR,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Avelino Viejo Fernández